

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número 077

Martes, 25 de abril de 2006

0,50 Euros

Depósito Legal AL-1-1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA
Teléfono: 950.211.130

correo-e: bop@dipalme.org

web: www.dipalme.org

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 0/51

ADMINISTRACION LOCAL

Pág.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
<i>AREA DE COOPERACION Y PROMOCION PROVINCIAL - SPGTR</i>	
03161-06	ANUNCIO SUBASTA DE BIENES MUEBLES-VEHICULO AUTOCARES ALVISAN S.L. 3
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	
<i>AREA DE SERVICIOS URBANOS</i>	
02685-06	ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS MODULARES DE PURIFICACION A ALCOZAR VIT- LAIR S.L. 4
<i>AREA URBANISMO - NEGOCIADO RUINAS</i>	
02684-06	NOTIFICACION RESOLUCION DE DECLARACION DE RUINA INMINENTE DEL INMUEBLE C/ REDUCTO, 24 EXPT. 2004/117 4
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	
03184-06	PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UNCAMPING PROMOVIDO POR INDALO DIRECTO, S.L. . 6
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	
03189-06	APROBACION DEFINITIVA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO TEXTO REFUNDIDO PLAN PARCIAL SECTOR DE SUELO PROM. VILLARICOS S.L. 7
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	
03163-06	APROBACION DEFINITIVA CONVENIO URBANISTICO DE GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA UE-1 PROMOV. POR FRAN- CISCO G. CRIADO CRIADO 24
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	
02723-06	NOMBRAMIENTO DE DÑA. MONICA G. GUERRERO MALENO COMO PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO 25
02734-06	NOTIFICACION PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRAFICO DESDE MANUEL JESUS CUADRADO MALDO- NADO Y OTROS 25
02711-06	NOTIFICACION APROBACION REQUERIMIENTOS PROPIETARIOS DEL AMPUR-4-SA 25
03168-06	APERTURA TRAMITE INFORMACION PUBLICA DELIMITACION SUS-47-S POR DESCONOCIDO 26
02733-06	AMPLIACION EMBARGO INMUEBLES A EJIDESA S.L. Y OTROS 26
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	
03170-06	ANUNCIO LICITACION OBRAS DENOMINADAS RESTAURACION DE FACHADAS DE LA IGLESIA PARROQUIAL 28
AYUNTAMIENTO DE GADOR	
03183-06	ANUNCIO SOBRE INSTALACION DE G.N.P. EN TERRENO SITO EN PARAJE CUATRO TORRES PROMOVIDO POR D. JOSE NAVARRO SANCHEZ 29
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	
03001-06	APROBACION PRESUPUESTO 2006 29
03035-06	ADJUDICACION CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS Y SUMINISTRO DE JUEGOS INF. EN LAS PEDANIAS DE SAN FRANCISCO Y SANTA MARIA DE NIEVA 32
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
03115-06	APROBACION DEFINITIVA URBANIZACION SECTOR 4 NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE LA MOJONERA PROMOV. POR D. FRAN- CISCO SANCHEZ PRADOS 32
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	
02705-06	NOTIFICACION DE RESOLUCION DISCIPLINA URBANISTICA DESDE ELCABO A FONDO S.L. Y OTROS 33
02706-06	NOTIFICACION EDICTO DISCIPLINA URBANISTICA DESDE ARRECIFEDELFARO S.L. Y OTROS 34
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	
03171-06	APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. PARA REGULAR CRITERIOS PARA MEDIACION DE ALTURAS . 36
03172-06	CESION TEMPORAL DE LOCAL PARA CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ALTO ALMANZORA 36
AYUNTAMIENTO DE PULPI	
02736-06	PROYECTO DE REPARCELACION DEL POLIGONO 1.3 DEL PLAN PARCIAL SECTOR COSTA-1 DEL PGOU PROMOVIDO POR PROMOCION URBANA DE LOS TERREROS S.L. 37
03086-06	APERTURA DE INFORMACION PUBLICA PROYECTO DE REPARCELACION U.E. PULP-5 EN AVDA. ANDALUCIA PROMOV. AVDA. LOS ESCOLARES PROMOCIONES 37

SUMARIO

Pág.

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE SORBAS	
02693-06	APROBACION DEFINITIVA PLAN PARCIAL SIMON CARRILLO CAPEL 37
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	
03169-06	SOLICITUD LICENCIA APERTURA NAVE INDUSTRIAL PARA ALMAZARA PROMOVIDO POR ACEITES DE TABERNAS S.C.A. 37
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	
02709-06	APROBACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL PUBLICITARIO OFICINA TURISMO 37
CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS PONIENTE ALMERIENSE	
03139-06	APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA 2006 38
ADMINISTRACION AUTONOMICA	
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA. DELEGACION DE ALMERIA	
02187-06	AUTORIZACION INSTALACION ELECTRICA LAT/4068 URBANIZACION PJE. LA PARRICA EN LA R-3 DE LA NN.SS. DE VERA 38
02795-06	AUTORIZACION INSTALACION ELECTRICA NI/4958-4787 CIERRE DE LIENA BAYARQUE CON LINEA BAYARQUE 39
02810-06	AUTORIZACION INSTALACION ELECTRICA LAT/4159 SUMINISTRO PJE.EL PUNTAL CORTIJO POLOPILLOS 39
03078-06	AUTORIZACION INSTALACION ELECTRICA LAT/3836 RAMBLA DE HUECHAR 40
CONSEJERIA DE OO. PP. Y TRANSPORTES. DELEGACION DE ALMERIA	
02635-06	NOTIFICACION RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES DESDEFERNANDEZ RAMOS JOSE ANTONIO Y OTROS 40
02741-06	NOTIFICACION DESESTIMIENTO SOLICITUD PROCEDIENDO A SU ARCHIVO FRANCISCO PEREZ IBAÑEZ 42
UNIDAD TERRITORIAL de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Berja	
02740-06	PRESUPUESTO DE 2006 CONSROCIO DE LA UT DE EMPLEO Y D.L. Y T. DE BERJA 42
ADMINISTRACION DEL ESTADO	
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA	
01932-06	SOLICITUD AUTORIZACION TRABAJOS AEREOS EMPRESA AERO RALLY S.L. 43
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y S. S. - ALMERIA	
01887-06	NOTIFICACION ACTAS DE LIQUIDACION CONSTRUCCIONES JURODAR S.L. 43
01889-06	NOTIFICACION ACTAS DE LIQUIDACION BARRIONUEVO SALMERON GADOR Y OTROS 43
01890-06	NOTIFICACION ACTAS DE INFRACCION COORDINADAS CON ACTAS DE LIQUIDACION 20/06 Y 7/06 ASOC. MUNUSVALIDOS DEL PONIENTE Y OTROS 44
01892-06	NOTIFICACION ACTA DE LIQUIDACION 259/05 A MARTOS GARCIA JOSE ALBERTO 44
TESORERIA GENERAL S.S. - ALMERIA	
03158-06	NOTIFICACION RECLAMACIONES DE DEUDA AFTAB AHMAD Y OTROS 44
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA - SECCION Nº UNO	
02700-06	CITACION PROC. SUMARIOS 2/2003 ASUNTO 100316/2003 CONTRA MIROSLAV JIVOINOV DAVID LAO LOPEZ Y OTROS 47
02710-06	CITACION PROC. ABREVIADO 1019/2005 CONTRA BENOETHAMAME BOUJEMDA RACHID MNITAL Y OTROS 48
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALMERIA	
02718-06	CITACION PROC. DESPIDOS 810/2005 DE AGUSTIN GAZQUEZ AGUILERA CONTRA SAT COSTASUR 48

Administración Local

3161/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Area de Cooperación y Promoción Provincial

SPGTR - Depto. Operativo de G.T.R. Poniente

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES - VEHICULO

El Jefe del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Almería,

Manifiesta: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, habiéndose dictado con fecha 10 de abril de 2006 acuerdo sobre la enajenación de los bienes muebles embargados en el procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el obligado al pago AUTOCARESALVISAN, S.L. CONC.I.F. B04175154, procede el anuncio de la subasta del bien mueble embargado, en las condiciones y términos siguientes:

Primero.- La subasta pública para la enajenación del bien embargado descrito en el ANEXO de este anuncio, se celebrará el día 10 de mayo de 2006 a las 10:00 de la mañana en el Salón de actos del Área de Cooperación y Promoción Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Almería, sito en calle Rambla Alfareros número 30 del municipio de Almería.

Segundo.- El bien a subastar está afecto por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta esa fecha, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Cuarto.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre, si no fuera así, la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores pujando por ellos en la forma prevista al efecto. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro de la oficina donde se celebre la subasta descrita en el punto primero, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta, cheque bancario conformado o certificado por la entidad librada, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Almería por el importe del depósito indicado en el punto quinto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Quinto.- Los licitadores vendrán obligados a constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía. Depósito que podrá efectuarse en metálico o cheque bancario conformado o certificado por la entidad librada, a favor del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de

la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo previsto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. El depósito de garantía será al menos del 20% del tipo de la subasta en primera licitación. Este importe se indica en el ANEXO.

Advertiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Sexto.- POSIBILIDAD: En caso de que no resulte adjudicado el bien en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación. Asimismo, cuando el bien no haya sido adjudicado en la subasta, se podrá llevar a cabo la adjudicación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de Reglamento General de Recaudación.

Séptimo.- OBLIGACION: El adjudicatario está obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.- Que NO se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Noveno.- Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Operativo de Gestión Tributaria y Recaudación del Poniente Oficina de Berja, Cl. Manuel Salmerón, 106, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 14 horas a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta.

Décimo.- El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión del bien a subastar. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Undécimo.- El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria. (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

ANEXO.- Relación de bienes a subastar:

LOTE ÚNICO

Tipo de bien: Turismo importación CEE.

Categoría: Vehículo.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Almería en el folio 1 número de bien 20050003939.

Marca: A.U.D.I.

Modelo: 80 20 I 5V

Matrícula: AL-1303-U

Bastidor: WAUZZZBCZPA013406.

Fecha de matrícula: 18-12-92.

Depositario: Grúas Aguadulce, S.L. (depósito municipal de vehículos).

Lugar del depósito: Calle Carlos III, nº 262 Aguadulce (Almería). Podrá ser examinado el vehículo todos los días hábiles de 9 a 13 horas a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta.

Valoración: 1.500,00 euros.

Cargas: Agencia Estatal Administración Tributaria 451,56 €

Tipo de subasta en primera licitación: 1.048,44 euros.

Tramos: 100,00 euros.

Depósito: 209,68,00 euros.

En Almería, a 11 de abril de 2006.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, Francisco José Maldonado Sánchez.

2685/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA POR EL QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS MODULARES DE PURIFICACIÓN DE AIRE Y LIMPIEZA DE DOCUMENTOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

1º) ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almería. Área de Servicios Urbanos. Exp. Núm. 309/05.

2º) OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos modulares de purificación de aire y limpieza de documentos en dependencias municipales.

c) Lote: No se contempla.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: En el Boletín Oficial de la Provincia, el día 1 de diciembre de 2005.

3º) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Ciento diecinueve mil seiscientos sesenta y un euros con noventa y tres céntimos (119.661,93 €, I.V.A. incluido).

5º) ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12 de enero de 2006

b) Contratista: Alcózar Vitalair, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ciento dieciséis mil ochocientos euros con cuarenta céntimos (116.800,40 €, I.V.A. Incluido).

Almería, a 23 de marzo de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luís Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

2684/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Area de Urbanismo

Negociado de Ruinas

EDICTO

Expte.: 2004/117

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ

HACER SABER: Que, habiendo intentado practicar notificación a Dª Carmen Expósito Almansa, con DNI 27.182.250-E, en el domicilio de Calle Jacinto de la Trinidad nº 23, 3º de Almería, sin que se haya podido llevar a efecto, por medio del presente edicto y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Da. Carmen Expósito Almansa y a todos los pudieran resultar interesados en el expediente "2004/117" del Negociado de Ruinas y órdenes de Ejecución, relativo a inmueble situado en la Calle Reducto nº 24, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia que a continuación se transcribe:

"EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DON LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

RESULTANDO: Que mediante sendos oficios de fecha 15/09/2004 y 29/07/2005, la Policía Local informa que el inmueble situado en la C/ Reducto nº 24 se encuentra deshabitado y en estado de abandono y ruina, observando varias grietas verticales en los muros de carga de la fachada principal y lateral izquierda, con el consiguiente peligro para viandantes. El titular del citado inmueble resultó ser Dª Carmen Expósito Almansa, con DNI 27.182.220-E y domicilio en Calle Jacinto de la Trinidad nº 23, 3º-C de Almería.

RESULTANDO: Que, con fecha 14/02/2006 y en el expediente de referencia, el Arquitecto Municipal emite informe del siguiente tenor literal:

"Girada visita in situ,

el técnico que suscribe informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Inmueble de pl. baja de altura. Deshabitado.

ESTADO ACTUAL

Grietas en muros lo que puede provocar el colapso sobre vía pública. No posee acabados o instalaciones en servicio.

Según Art. 159 LOUA el edificio se encuentra en estado de ruina inminente con peligro para la seguridad pública, siendo urgente su demolición.

Según Art. 157.3-A) de la LOUA ha habido incumplimiento del deber de conservación de la edificación y/o construcción, ya que la situación de ruina no ha sido causada por fuerza mayor, hecho fortuito o culpa de tercero, así como tampoco ha habido diligencia en el mantenimiento del edificio.

El inmueble se encuentra en estado de Situación legal de ruina urbanística según Art. 157-la de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), ya que el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supera el límite del deber normal de conservación al que se refiere el art. 155.3 de la citada Ley. Dicho artículo establece que el contenido normal del deber normal de conservación está representado por el 50% del valor de la construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable.

Conforme a módulos de valoración del Colegio de Arquitectos de Almería, el valor de una construcción de nueva planta, con características similares e igual superficie útil a la que ahora tratamos, viene determinado por el coeficiente de calidad y superficie construida correspondientes a la construcción que ahora tratamos, y que después se expresan. Dicho valor se identifica después como "Vr".

Por otro lado, es tal la situación de deterioro y agotamiento generalizado del inmueble que nos ocupa, que resulta evidente y notorio que el coste de las reparaciones necesarias superaría el límite del deber normal de conservación. Nos encontramos ante una evidente y notoria situación legal de ruina urbanística. Así, habría que realizar obras de cimentación, estructura, albanilería, cubierta, saneamiento, solados y revestimientos, carpintería y cerrajería, electricidad, fontanería y sanitarios. Todas ellas serían obras de carácter estructural, pues son las básicas para devolver a la construcción las condiciones mínimas de estabilidad y habitabilidad y su Coste, a la vista de los módulos del Colegio de Arquitectos de Almería, superaría con creces el 50% del referido "Vr". Se identifica después, como "Cr", el coste mínimo de las reparaciones estimado.

VALOR de REPOSICIÓN del EDIFICIO Vr	€uros
Superficie construida estimada m2	50,00
Coeficiente de calidad Q	1,00
Vr= valor de reposición según módulos del Colegio de Arquitectos (€uros)	16.250,00
Cr= Coste estimado de obras de reparación /adecentamiento	11.375,00
Luego Cr > 50% Vr, es decir, se trata de ruina urbanística	

CONCLUSIÓN

Orden de DEMOLICIÓN Urgente del inmueble bajo Proyecto y Dirección Técnica de Arquitecto Superior ó Aparejador/Arquitecto Técnico, debiendo presentar, a la finalización de los trabajos, Certificado final de obras con visado colegial del Técnico y' fotografías acreditativas de la demolición efectuada.

Después de efectuar la demolición completa del inmueble se procederá a:

1. ejecutar nueva valla de cerramiento en fachada según alineaciones del PGOU. Dicha valla de cerramiento perimetral tendrá altura mín. 2,40 m, ejecutada con fábrica de bloque tipo split blanco y rematada con albardilla del mismo material. Se dispondrá una puerta en el solar para acceso y mantenimiento por parte de la propiedad.

2. enfoscar y pintar las medianerías en evitación de infiltración de humedades a colindantes.

3. ejecutar un pavimento de hormigón de espesor mín. 15 cm en todo el solar con pendiente mín. 2 hacia la calle, dejando previstos, en la nueva valla de cerramiento de fachada, como mínimo 2 agujeros con tubo de PVC, como desagües del solar.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Plazo de inicio de obras: 5 días

Se estima una Valoración en ejecución subsidiaria por valor de 7.000 €uros.

MEDIDAS PRECAUTORIAS

Deberán colocarse vallas ancladas a la acera a lo largo de la fachada de forma que impidan el paso de peatones junto a la fachada hasta la finalización de las obras, por existir peligro para viandantes.

Plazo de ejecución para la colocación de vallas 5 días."

CONSIDERANDO: Que la Disposición Transitoria novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía declara en vigor el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y en virtud de lo anterior el artículo 26 del citado reglamento, que establece "Como consecuencia de comprobaciones realizadas por los Servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncias de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina, se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente administrativo, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de sus ocupantes y adoptará las medidas referidas a la seguridad de la construcción. A tal efecto recibida la instancia solicitando la declaración de ruina o la denuncia de cualquier persona, se dispondrá con carácter de urgencia una visita de inspección emitiendo informe por los técnicos municipales, así como de las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble o apuntalamientos que hayan de aplicarse con carácter inmediato."

CONSIDERANDO: Asimismo el artículo 28 del citado Reglamento dispone que la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les corresponda.

CONSIDERANDO: El artículo 159 de la precitada Ley 7/2002 establece en sus apartados 1º y 2º que "Cuando una construcción o edificación amenace con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el instrumento de planeamiento urbanístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo. El municipio será responsable de los danos y perjuicios que resulten de las medidas a que se refiere el apartado anterior, sin que ello suponga exención de la responsabilidad que incumbe al propietario. Las indemnizaciones que satisfaga el municipio seran repercutibles al propietario hasta el límite del deber normal de conservación."

CONSIDERANDO: Según el artículo 24 apartado 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, cuando se hubiese acordado la ejecución de obras, se fijará el término dentro del cual deban iniciarse, con la advertencia de que, de no hacerlo y de no llevarse a cabo las obras a ritmo normal, la Administración las ejecutará pasando al obligado el cargo correspondiente. Si se fijase la demolición del inmueble, se fijará asimismo el plazo en el que haya de iniciarse.

CONSIDERANDO: Por su parte, el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé como medio de ejecución forzosa la ejecución subsidiaria, la cual se puede llevar a cabo a costa del obligado en los términos del artículo 98 de la misma ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 160.1.D).c) de la precitada Ley 7/2002 bajo la rúbrica "Supuestos expropiatorios" establece lo siguiente: "1. La expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos: D) La declaración definitiva en vía administrativa del incumplimiento de los deberes legales urbanísticos del propietario cuando la declaración esté motivada por: c). La inobservancia de los deberes legalmente exigibles de conservación y rehabilitación de los inmuebles".

CONSIDERANDO: En cuanto al órgano competente para la declaración de ruina inminente del inmueble objeto de este expediente, al no venir establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, de conformidad a lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, serán competencia del Alcalde Presidente "Las demás que expresamente les atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales."

DISPONGO:

PRIMERO: Declarar en estado de Ruina inminente el inmueble situado en la Calle Reducto nº 24 esquina a Calle Medalla, debido al estado de peligrosidad que reviste para la seguridad pública y ORDENAR a la propiedad que bajo proyecto y dirección técnica de Arquitecto Superior proceda a la demolición del referido inmueble y a las demás obras y actuaciones reseñadas en el informe técnico de fecha 14/02/2006 que antes se ha transcrito y se da por reproducido, en los plazos en él indicados, y en los demás términos en él expresados, con advertencia de que en caso de incumplimiento, el Excmo. Ayuntamiento podrá proceder, por sí mismo o por persona que designe, a la ejecución subsidiaria de lo ordenado.

SEGUNDO: ORDENAR a la propiedad del inmueble situado en la Calle Reducto nº 24 esquina a la Calle Medalla, que proceda como Medida Precautoria a la colocación de vallas ancladas a la acera a lo largo de la fachada de forma que impidan el paso de peatones junto a la fachada hasta la finalización de las obras a cuyo efecto, deberá ponerse en contacto con carácter inmediato con la Policía Local. Plazo de ejecución para la colocación de vallas 5 días.

Se advierte a la propiedad del inmueble que en caso de incumplimiento este Excmo. Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución forzosa de lo ordenado a través de los medios prevenidos en la normativa vigente.

TERCERO: Para el caso de que el inmueble tuviere moradores, Ordenar a la propiedad del mismo que proceda a su desalojo advirtiéndole que, por motivos de seguridad, se dispondrá lo necesario para que se haga efectivo dicho desalojo. Es decir, desahucio en vía administrativa, de conformidad con el artículo 8.6 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a la Policía Local, a los efectos que sean procedentes.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a los interesados.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería ante mí, el Secretario General, que doy fe en la Casa Consistorial a quince de febrero de dos mil seis. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Firmado. EL SECRETARIO GENERAL, Firmado."

Lo que le notifico, advirtiéndole que contra la expresada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES. contados desde el día siguiente al de su notificación. conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se le advierte que, de optar por la presentación del recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Dado en la Casa Consistorial de Almería, a veintitrés de marzo de dos mil seis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

3184/06

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

EDICTO

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento PROYECTO DE ACTUACIÓN, para "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CAMPING", con emplazamiento en Paraje "Los Patricios" (Suelo No Urbanizable) del Término Municipal de Albox (Almería), promovido por INDALO DIRECTO, S.L., se somete a información pública durante el periodo de 20 DÍAS, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por cuantas personas se encuentren afectadas, pudiendo presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, con los documentos que los justifique, todo ello en cumplimiento con el Art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Albox, 12 de abril de 2006.

EL ALCALDE, Francisco Granero Granados.

3189/06

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**E D I C T O**

D. Jesús Caicedo Bernabé Alcalde Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, de conformidad con lo establecido en el art. 21 Ley 7/85, 2 abril modificado por Ley 57/03 16 diciembre.

EXPONE:

En Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación de 24 de marzo, 2006, se ha adoptado ACUERDO por UNANIMIDAD de la Totalidad de Miembros de la Corporación, se ha procedido a la APROBACIÓN DEFINITIVA de planeamiento de Desarrollo, TEXTO REFUNDIDO PLAN PARCIAL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO VILLARICOS I.

Expediente de Tramitación del correspondiente Texto Refundido Plan Parcial, como Instrumento de Desarrollo, del Planeamiento General, de conformidad con lo dispuesto en la DT 4ª Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, Ley 7/02 17 diciembre, "Los procedimientos Relativos a los Planes y restantes instrumentos de Ordenación Urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído ya aprobación inicial, continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenida en la legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana general y autonómica, vigente en el referido momento".

Plan Parcial, en cumplimiento de lo establecido en la citada DT 4ª LOUA, y de conformidad con el Procedimiento Legalmente Establecido relativo a la Tramitación del Plan Parcial, con respeto a las Normas de Aplicación Directa de Primer y Segundo Grado, así como lo establecido en el art. 45 a 56 del Reglamento de Planeamiento. Procedimiento de Aprobación a tramitar de acuerdo con lo establecido en el art. 31 y 32 LOUA.

Se ordena la Publicación Integra del Texto Refundido Plan Parcial Villaricos I, Suelo Urbanizable Delimitado el ámbito o sector, de conformidad con el art. 10 Ley 6/98 13 abril, publicación íntegra de conformidad con lo establecido en el art. 41 LOUA, a fin de garantizar el comienzo de la Vigencia y Ejecutividad del Instrumento de Planeamiento de Desarrollo de conformidad con el art. 57 a 61 Ley 30/92 26 noviembre y en cumplimiento del art. 49 LRBRL y art. 56 y siguientes del RDLg 781/86 18 abril. Y en garantía de lo dispuesto 134 del Reglamento de Planeamiento RD 2159/78 23 junio, siendo de aplicación lo establecido en el art. 138.2 RP. Igualmente manifestar que el presente acuerdo de aprobación Definitiva, se ha procedido a la práctica de la notificación personal a todos los propietarios afectados (art. 139.4 RP). Publicación Integra en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 y 3 RDLg 1/92 26 junio, constitucional según STC 61/97 20 marzo, procediéndose a la Publicación de Normas Urbanísticas y Ordenanzas en ellos contenidas se estará a lo dispuesto en la Legislación Aplicable, artículo 70.2 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 57/03 16 diciembre.

Por todo lo expuesto se acuerda la Publicación Integra del Texto Refundido Plan Parcial, Suelo Urbanizable Delimitado Villaricos I, que a continuación se especifica como ANEXO I,

de acuerdo con el art. 124 RDLg 1/92 26 Junio, y art. 70.2 LRBRL.

En Cuevas del Almanzora a 18 de abril de 2006.
ALCALDE PRESIDENTE, Jesús Caicedo Bernabé
ANTE MI, SECRETARIO GENERAL, firma ilegible.

ANEXO**ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL****LAS SIMBOLOGIAS**

Rp	Residencial
Vc	Vivienda colectiva
Vu	Vivienda Unifamiliar
C	Comercial
H	Hotelero
AP	Apartahotel
AT	Apartamentos Turísticos
ALP	Espacio Libre Público
ALP-J	Jardines
ALP-A	Áreas de Juego
ALPpp	Espacio libre privado de uso público.
SIPS	Servicios de Interés Público y Social.
ED	Equipamiento Docente
ES	Equipamiento Social
PD	Parque Deportivo
PDI	Parcela de Infraestructura
VIP	Viarío público y aparcamiento

DETERMINACIONES PARTICULARES Y GENERALES DE LAS DISTINTAS ZONAS**NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA****ORDENANZA PARTICULAR ZONA I. (RESIDENCIAL-HOTELERO).****Definición y ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación serán aquellas parcelas donde aparezca dicha tipología como compatible, según se refleja en planos, y se corresponde con las parcelas Rp1, Rp2, Rp3, Rp4, Rp5, Rp6, Rp7, Rp8, Rp11.

Tipología de la edificación.

Los edificios correspondientes a tipología de viviendas unifamiliares podrán responder a las distintas categorías de aislados o adosados, prohibiéndose las medianerías al descubierto.

La tipología de vivienda colectiva, hotelera, apartahotel, apartamentos turísticos tendrá la consideración de aislada, prohibiéndose las medianerías al descubierto.

Se favorecerán la composición de tipo mediterráneo y los materiales tradicionales característicos de la zona.

La separación a linderos exteriores del Plan Parcial serán de 3 metros.

La separación a linderos de parcela serán de 2 metros.

La separación entre edificios exentos de distintas tipologías y usos será de 3 metros.

Altura máxima y Nº de Plantas.

. Nº de plantas:

Dos (2) en vivienda unifamiliar aislada.

Tres (3) en vivienda unifamiliar adosada.

Cuatro (4) en vivienda colectiva.

. Altura máxima:

Siete metros (7 m) en vivienda unifamiliar aislada.

Diez metros (10 m) en vivienda unifamiliar adosada.

Trece metros (13 m) en vivienda colectiva.

En caso de uso hotelero, apartahotel y apartamentos turísticos 4 plantas (13 m).

La altura correspondiente a otros usos, en caso de edificios exclusivos, será de 3 plantas (10 metros).

Las torres contempladas como elementos estéticos y singulares no tendrán límite de altura. En éste supuesto queda terminantemente prohibido en uso como vivienda, comercial u otro uso especulativo. En todo caso será preceptiva la previa autorización del Ayuntamiento.

Edificabilidad

La edificabilidad de cada parcela esta definida en el cuadro general de edificabilidad.

De la edificabilidad total solo podrá destinarse el 40% de la misma a vivienda colectiva.

En cualquier caso, podrá transferirse edificabilidad entre las distintas tipologías correspondientes a la misma parcela. Asimismo, se permite la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad como en número de viviendas y tipologías edificatorias de una parcela a otra parcela, dentro del presente Plan Parcial, sin incrementar las condiciones globales de edificabilidad y número de viviendas y porcentaje total de proporcionalidades entre vivienda colectiva y vivienda unifamiliar, materializándose a través de los correspondientes documentos públicos y según los procedimientos legalmente establecidos.

Aparcamientos

Se preverá 1 plaza de aparcamiento por vivienda, dentro de la parcela.

Usos.

Se considera preferentemente el uso residencial de vivienda unifamiliar, estableciéndose el siguiente cuadro de compatibilidades:

Uso preferente = Residencial Unifamiliar.

Vc Vivienda colectiva (solo se podrá destinar a éste uso el 40% de la edificabilidad de la parcela)

C Comercial.

H Hotelero.

AP Apartahotel

AT Apartamentos Turísticos.

O Oficina y Artesanía (con los límites impuestos en las NN.SS)

S Sanitario

A Asistencia y social

E Escolar

VD Verde y deportivo

Condiciones de volumen:

La edificabilidad máxima de la parcela, así como el nº de viviendas y la edificabilidad sobre parcela neta, es la reflejada en los correspondientes planos y el cuadro general de superficies y usos (apartado 4.2).

Ubicación de los usos compatibles.

En cuanto a la ubicación de los usos se estará en general a lo dispuesto en la Normativa General de las NN.SS. para el Sector VI-1.

En éste caso, además, cuando este permitido el uso comercial podrán ser aislados, adosados o unidos por pérgolas o galerías, prohibiéndose las medianerías al descubierto.

Este uso cuando este permitido, podrá ubicarse bien en edificio exclusivos, bien en las plantas sótano, baja o primera de otro tipo de edificaciones, incluido el uso residencial colectivo, hotelero, apartahotel o apartamentos turísticos.

El uso hotel y apartahotel podrá ubicarse en edificios aislados o adosados, prohibiéndose las medianerías al descubierto.

Estas tipologías son compatibles, pudiendo situarse dentro del mismo edificio, igualmente lo son con el uso comercial. Son incompatibles con las tipologías de residencial, no pudiendo ubicarse en el mismo edificio que éstas, aunque sí pueden estar adosadas y tener compatibilidad de ubicación en la misma parcela, con la edificabilidad máxima, según se indica en el cuadro general de superficies.

ORDENANZA PARTICULAR ZONA II. (RESIDENCIAL).

Definición y ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación serán aquellas parcelas donde aparezca dicha tipología como compatible, según se refleja en planos, y se corresponde con las parcelas RP9 10.

Tipología de la edificación.

Los edificios correspondientes a tipología de viviendas unifamiliares podrán responder a las distintas categorías de aislados o adosados, prohibiéndose las medianerías al descubierto.

La tipología de vivienda colectiva, apartahotel y apartamentos turísticos tendrá la consideración de aislada, prohibiéndose las medianerías al descubierto.

Se favorecerán la composición de tipo mediterráneo y los materiales tradicionales característicos de la zona.

La separación a linderos exteriores del Plan Parcial serán de 3 metros.

La separación a linderos de parcela serán de 2 metros.

La separación entre edificios exentos de distintas tipologías y usos será de 3 metros.

Altura máxima y Nº de Plantas.

. Nº de plantas:

Dos (2) en vivienda unifamiliar aislada.

Tres (3) en vivienda unifamiliar adosada.

Cuatro (4) en vivienda colectiva.

. Altura máxima:

Siete metros (7 m) en vivienda unifamiliar aislada.

Diez metros (10 m) en vivienda unifamiliar adosada.

Trece metros (13 m) en vivienda colectiva.

En caso de uso apartahotel y apartamentos turísticos 4 plantas (13 m).

La altura correspondiente a otros usos, en caso de edificios exclusivos, será de 3 plantas (10 metros).

Las torres contempladas como elementos estéticos y singulares no tendrán límite de altura. En éste supuesto queda terminantemente prohibido en uso como vivienda, comercial u otro uso especulativo. En todo caso será preceptiva la previa autorización del Ayuntamiento.

Edificabilidad

La edificabilidad de cada parcela esta definida en el cuadro general de edificabilidad.

De la edificabilidad total solo podrá destinarse el 40% de la misma a vivienda colectiva.

En cualquier caso, podrá transferirse edificabilidad entre las distintas tipologías correspondientes a la misma parcela.

Asimismo, se permite la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad como en número de viviendas y tipologías edificatorias de una parcela a otra parcela, dentro del presente Plan Parcial, sin incrementar las condiciones globales de edificabilidad y número de viviendas y porcentaje total de proporcionalidades entre vivienda colectiva y vivienda unifamiliar, materializándose a través de los correspondientes documentos públicos y según los procedimientos legalmente establecidos.

Aparcamientos

Se preverá 1 plaza de aparcamiento por vivienda, dentro de la parcela.

Usos.

Se considera preferentemente el uso de vivienda residencial estableciéndose el siguiente cuadro de compatibilidades:

Uso preferente = Residencial Unifamiliar.

Vc Vivienda colectiva (solo se podrá destinar a éste uso el 40% de la edificabilidad de la parcela)

C Comercial.

-

AP Apartahotel

AT Apartamentos Turísticos.

O Oficina y Artesanía (con los límites impuestos en las NN.SS)

S Sanitario

A Asistencia y social

E Escolar

VD Verde y deportivo

Condiciones de volumen:

La edificabilidad máxima de la parcela, así como el nº de viviendas y la edificabilidad sobre parcela neta, es la reflejada en los correspondientes planos y el cuadro general de zonificación (apartado 4.2).

Ubicación de los usos compatibles.

En cuanto a la ubicación de los usos se estará en general a lo dispuesto en la Normativa General de las NN.SS. para el Sector VI-1.

En éste caso, además, cuando esté permitido el uso comercial podrán ser aislados, adosados o unidos por pérgolas o galerías, prohibiéndose las medianerías al descubierto.

Este uso cuando esté permitido, podrá ubicarse bien en edificio exclusivos, bien en las plantas sótano, baja o primera de otro tipo de edificaciones, incluido el uso residencial colectivo, apartahotel o apartamentos turísticos.

ORDENANZA PARTICULAR ZONA III (ALPpp – ESPACIO LIBRE PRIVADO DE USO PUBLICO)

Este espacio está situado en la zona de 100 metros de servidumbre de protección conforme al deslinde provisional de la ZMT. Queda pues fuera del dominio público marítimo-terrestre y dentro de la zona de servidumbre.

La superficie de dicho espacio es de 13.633m² en donde se incluye parte del bar/restaurante de playa existente, destinándose actualmente una parte también aparcamientos anexos al mismo.

En el tratamiento final de este espacio privado pero de uso publico se pretende mantener al máximo sus características peculiares de borde de playa como elemento personalizador y caracterizador de la urbanización.

De otro lado, atendiendo a lo solicitado en el último informe de la CPOT y U (13.07.05) en el presente Texto Refun-

dido, se va a prolongar el vial existente en la parcela RP-1 para dar servicio a ALP-pp y a los aparcamientos en ella existentes.

Edificabilidad

La edificabilidad que actualmente posee, esta reflejada en el corresponde cuadro de superficies.

Se permitirán en esta zona las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación o presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas o otros usos o actividades que se puede permitir excepcionalmente de acuerdo con la Ley de Costas y su reglamento siempre que cuenten con los informes favorables pertinentes.

Régimen Legal

El existente bar/restaurante de playa cuenta con sus correspondientes autorizaciones, por lo que se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Costas.

ORDENANZA PARTICULAR ZONAS IV, V, y VI. (SIPS – SERVICIOS DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL)

Definición y ámbito de aplicación

Corresponden a aquellas áreas destinadas a equipamiento social (ES), Equipamiento docente (ED) y parque deportivo (PD)

Los ámbitos de aplicación son los reseñados en el plano de zonificación.

ES Equipamiento Social: 11.340 m².

ED Equipamiento docente: 15.000 m².

PD Parque Deportivo: 10.103 m².

El equipamiento social se distribuye en dos parcelas:

Parcela ES1 = 8.340 m².

Parcela ES2 = 3.000 m².

El equipamiento deportivo se distribuye en dos parcelas:

Parcela PD1 = 4.345 m².

Parcela PD2 = 5.758 m².

Características urbanísticas

Estas parcelas se corresponden con las parcelas de cesión obligatoria destinadas a los servicios de interés público y social.

En las parcelas de uso privado en las que están permitidos además estos usos (equipamiento social, sanitario, asistencial, etc), se estarán a la compatibilidad de los mismos, conforme las correspondientes ordenanzas particulares de aplicación.

Altura máxima

La altura máxima será de 3 plantas (10 m.)

Las torres contempladas como elementos estéticos y singulares no tendrán límite de altura.

Usos permitidos

Los usos preferentes en toda la zona serán: cultural, educativo, deportivo, social, sanitario, religioso, etc.

Usos compatibles: aparcamientos.

Tipología de la edificación

Los materiales y estilos deberán ser armónicos con la edificación del entorno.

ORDENANZA PARTICULAR ZONA VII (ALP – ESPACIO LIBRE PUBLICO)

Las áreas libres públicas (ALP) del Plan Parcial de Villaricos conforman un gran espacio de 89.299 m², lo

que supone el 17,6% del área total ordenada, que forma una unidad ambiental y que se ha diseñado respetando el sector que, morfológicamente, topográficamente y medioambientalmente, constituyen la zona más personalizada de todo el sector, así como un ejemplo sumamente característico de las estribaciones de la sierra Almagrera.

Se descomponen en dos espacios demanda denominados ALPj (jardines) de 79.299 m², ALPA (áreas de juego) 10.000 m², a saber:

Espacios Libres Públicos Jardines ALPJ.1 =	20.108 m ² .
Espacios Libres Públicos Jardines ALPJ.2 =	59.191 m ² .
	79.299 m ² .
Esp. Libres Públicos Areas Juego ALPA =	10.000 m ² .
TOTAL =	89.299 m ² .

En el tratamiento final de esta ALP se pretende mantener al máximo sus características peculiares, en cuanto topografía, fauna y flora, como elemento personalizador y caracterizador de la urbanización. Todo ello ha de ser compatible con el fin al que el uso está destinado, garantizando su funcionalidad mediante la construcción de accesos, paseos interiores y miradores con el fin de que estos espacios puedan ser disfrutados por los habitantes del Sector como sistema local de espacios libre que son.

Edificabilidad

Las parcelas destinadas a espacios libres públicos no tienen edificabilidad, ya que este concepto va asociado a un aprovechamiento lucrativo. Por tanto se puede permitir a los efectos de la posible ubicación de kioscos y similares unas cuantías máximas de ocupación de suelo para estos usos bajo la modalidad de concesión administrativa o cualquier otra admitida legalmente. En éste caso se establece una máxima ocupación de 500 m², de suelo por cada parcela.

Tipología de la edificación

Los materiales y estilos deberán ser armónicos con la edificación del entorno.

ORDENANZA PARTICULAR ZONA VIII (PDI – PARCELAS DE INFRAESTRUCTURA)

Definición y ámbito de aplicación

Construcción de las infraestructuras generales necesarias para el funcionamiento y mantenimiento de la urbanización.

En dicha parcela, se podrán ubicar los siguientes centros de infraestructura:

- Depósitos generales para agua de riego
- Depósitos generales para agua potable
- Transformador
- Estación depuradora
- Almacenes de mantenimiento y taller
- Áreas de aparcamiento personal y vehículos
- Otras necesidades que se definan en el proyecto de urbanización.

Edificabilidad, altura y ocupación

El coeficiente de edificabilidad máximo aplicable para las parcelas de infraestructura será de 0,1 m²t/m²s. No computará a efectos de edificabilidad las depuradoras, depósitos y transformadores, sino únicamente Los edificios necesarias para el mantenimiento.

La altura máxima prevista para estos usos, vendrá dada por las necesidades de ingeniería.

La ocupación máxima prevista para esta zona, será del 50% de la superficie total de la parcela.

Los retranqueos mínimos a linderos, de cualquier edificación que se proyecte, serán de 3 metros.

ORDENANZA PARTICULAR ZONA IX (VIP – VIARIO PÚBLICO Y APARCAMIENTOS)

El viario se ha diseñado con especial atención, procurando adecuarse a la topografía, no alterando las características ambientales existentes y al tiempo, lograr una perfecta funcionalidad en el mismo, interconectando de manera optimizada las diferentes áreas del Plan Parcial entre sí y con los espacios circundantes, con la carretera, siguiendo su normativa específica, y con el casco urbano de Villaricos, a través de un paso bajo la carretera.

En cuanto a los aparcamientos, se ubican no solo longitudinalmente en el viario primario y en las zonas de aparcamiento ubicadas específicamente, sino que se exige en ordenanzas particulares para cada tipología de edificación, a fin de obtener un total de plazas de aparcamiento suficiente, en razón de 1 plaza por vivienda o por cada 100 m². de edificación como mínimo, cumpliendo de esta manera, no solo las NNSS, sino también el Reglamento de Planeamiento.

Dentro de la zona de influencia en conformidad con el art. 30 de la Ley de Costas, queda garantizada la protección ya que la única parcela colindante con el mar se corresponde con la parcela RP1, que es la única afectada por la servidumbre de protección que garantiza el estacionamiento fuera de la zona de servidumbre de tránsito.

Los aparcamientos públicos necesarios serán ubicados al otro lado de la Carretera ALP-118, no solo en cantidad suficiente para el propio Plan Parcial como para que sirvan para descongestionar el propio núcleo urbano de Villaricos.

Las ordenanzas y las tipologías y el desarrollo de las parcelas mediante los correspondientes proyectos arquitectónicos garantizan por si mismos el cumplimiento del art. 30 de la Ley de Costas respecto a las construcciones dentro de la parcela.

ORDENANZA PARTICULAR ZONA X (ZMT – ZONA MARITIMO TERRESTRE)

Se cumple con el nuevo deslinde de la Zona Marítimo Terrestre que se cederá en su momento, cuando se realice la Aprobación Definitivo del Nuevo Deslinde

NORMAS GENERALES

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Linderos de parcela y agrupaciones

Los linderos de parcela son los límites físicos definidos de acuerdo con el plano de zonificación.

La promotora podrá agrupar, segregar o modificar, las parcelas.

Retranqueos

La separación a linderos exterior del Plan Parcial será como mínimo 3 m.

La separación a linderos de parcela, será igualmente de 2 m.

Se prohibirán las medianerías vistas.

La parcela RP-1 afectada por la nueva Ley de Costas, se retranqueará la edificación 100 m. desde la Z.M.T., en

cumplimiento de la misma, utilizándose la parte privada dentro de dicho límite a efectos exclusivos de jardines, piscinas sin cubrir, vallados y en general aquellos usos permitidos por la Ley de Costas y sus Reglamentos.

Se incluye en el presente Plan Parcial la ubicación del bar/restaurante de playa, autorizado por la Jefatura de Costas del MOPT con fecha 18 de Diciembre de 1.990 (expte. 1915).

La alineación a las carreteras viene reflejada en el presente Plan Parcial. Esta alineación se atiene a la normativa de Carreteras. Como criterio general, se define la línea de edificación a 25 m. de la arista exterior de la calzada (28 m. del eje), debiendo respetarse, asimismo, la suma de las dos zonas: domo público (3,00 m.) y servidumbre (5,00 m.) que totalizan 8,00 m., desde el límite exterior del desmonte o del terraplén.

(bis). Usos:

1) Los usos dentro de la zona de servidumbre de protección y que afectan a la parcela RP1 serán los recogidos en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Costas.

Igualmente los usos permitidos en ésta zona están sujetos a la autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

2) Se adjunta un Estudio Hidrológico de las cuencas afectadas por este plan parcial, el cual va a cubrir todos los elementos mencionados en el informe de Confederación Hidrográfica del Segura. Las conclusiones de este estudio dispondrán de la identificación de las avenidas de 100 y 500 años. En los márgenes delimitadas por la avenida de 100 años los usos permitidos serán tales que no obstruyan el flujo de avenidas y no requieran estructuras, terraplenes ó almacenamiento permanente de bienes y equipos, no debiendo, en ningún caso, afectar desfavorablemente la capacidad de desagüe de la "vía de intenso desagüe" (cauce correspondiente, aproximadamente, a dicha avenida). En el resto, en los márgenes que viene establecido reglamentariamente por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas de período estadístico de retorno 500 años los usos deben condicionarse a que no se produzcan daños de consideración.

Área de movimiento

Será la resultante de aplicar los retranqueos señalados a los linderos de la parcela. La edificación se dispondrá libremente en dicha área.

Ocupación máxima

La superficie ocupada en planta por la edificación que se construya en cada parcela no superará el 70% de la superficie total de la misma, sin superar la edificabilidad general de la parcela, no computando a efectos de ocupación las pérgolas, patios interiores, terrazas, ni las instalaciones deportivas y piscinas.

El resto de la superficie de la parcela se denominará superficie libre y se destinará a terrazas descubiertas, jardines, piscinas, instalaciones deportivas, aparcamientos y accesos.

Superficie edificada total

La superficie edificada total de una parcela vendrá dada por la aplicación simultánea de los coeficientes de edificabilidad y por las condiciones de edificación máxima aplicables a la parcela, en el sentido de computar el menor de los resultantes.

Altura máxima

Se estará a la Normativa más general de las NN. SS. de Cuevas, y a las Ordenanzas Particulares de cada una de las zonas.

En general la Normativa referida al Sector VI-1, es la siguiente:

. Nº máximo de plantas:

Dos (2) en vivienda unifamiliar aislada.

Tres (3) en vivienda unifamiliar adosada.

Cuatro (4) en vivienda colectiva.

. Altura máxima:

Siete metros (7 m) en vivienda unifamiliar aislada.

Diez metros (10 m) en vivienda unifamiliar adosada.

Trece metros (13 m) en vivienda colectiva.

En caso de uso hotelero, apartahotel y apartamentos turísticos 4 plantas (13 m).

En caso de usos destinados a equipamientos privados, (social, asistencial, sanitario, deportivos, etc), la altura será de 3 plantas (10 m).

Las torres contempladas como elementos estéticos y singulares no tendrán límite de altura. En éste supuesto queda terminantemente prohibido en uso como vivienda, comercial u otro uso especulativo. En todo caso será preceptiva la previa autorización del Ayuntamiento.

Por encima de la altura de coronación solo se podrán construir los siguientes elementos:

- Los remates compositivos (pérgolas, torreón, mirador, casetón de escalera no habitable).

- Las chimeneas de ventilación o evacuación de humos.

- Los faldones de teja.

- Las torres contempladas como elementos estéticos y singulares no tendrán límite de altura.

Distribución de las alturas en una parcela

Las edificabilidades destinadas a vivienda colectiva con alturas máximas permitidas de 4 plantas (13 m) no podrán superar más del 40% de la edificabilidad total permitida de la parcela.

Patios

En estas tipologías los patios tienen una dimensión libre de acuerdo con el diseño de la vivienda. En caso de que den a las mismas habitaciones vivideras, su dimensión será de 3 mt.

Edificabilidad máxima

La superficie edificable máxima para cada parcela viene definida en el cuadro general de edificabilidad.

Usos.

Los usos autorizados en cada parcela, así como la incompatibilidad o porcentajes entre ellos son los reflejados en las correspondientes Ordenanzas Particulares de cada zona.

Asimismo, se admite la simultaneidad de usos dentro de un mismo edificio, conforme con las Ordenanzas Particulares de cada zona.

Desarrollo de las Manzanas Edificables

El desarrollo de las manzanas edificables previstas se realizará bien mediante el desarrollo arquitectónico de la manzana completa, mediante el correspondiente proyecto de edificación que recogerá junto a las edificaciones proyectadas de toda la manzana el conjunto de obras de infraestructuras interiores de las parcelas debidamente especificadas y valoradas, incluyendo los accesos rodados y los apar-

camientos privados que se han de prever, conforme las ordenanzas del presente Plan Parcial, o bien mediante el correspondiente Estudio de Detalle que recoja la ordenación de volumen de la totalidad de la manzana, así como los accesos desde los viales públicos y vías interiores que dan acceso a las distintas edificaciones proyectadas.

En todo caso deberán recogerse las obras de infraestructuras interiores de las parcelas que dan servicio y acceso a aquellas vías interiores que resultan necesarias para proporcionar el acceso a las edificaciones cuya ordenación concreta se establece en el propio Estudio de Detalle.

Las obras de infraestructuras y urbanización interior podrán recogerse bien en los proyectos ordinarios de la edificación o bien en un proyecto específico de infraestructuras para la totalidad de la manzana.

Régimen relativo a los Estudios de Detalle.

El alcance de los Estudios de Detalle será el recogido en el artículo 15 de la LOUA y en el Reglamento de Planeamiento en aquellas determinaciones que no se opongan a la misma.

En el presente Plan Parcial se podrán utilizar especialmente para la ordenación interior de las manzanas edificables.

El artículo 15 de la LOUA, indica el objeto y el alcance de los Estudios de Detalle, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Los Estudios de Detalle se recogen en el Reglamento de Planeamiento en sus artículos 65 y 66, indicando el alcance de los mismos, para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial, o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasante del Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de las alturas máximas y de los volúmenes edificables

previstos en el Plan, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las determinaciones del planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

En cualquier caso, en cuanto al contenido de los Estudios de Detalle, se estará a lo dispuesto en la LOUA, en relación a los Artículos 15 y 36 de la citada Ley.

Parcelaciones – Parcela mínima.

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Parcial.

Se permite agrupar para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones de estas Ordenanzas.

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que se cumplan con los requisitos de parcela mínima y que cada una de las nuevas parcelas cumplan con los parámetros reguladores de la Ordenanza obtenida en el presente Plan Parcial.

Si con el motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, estas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

La nueva parcelación será objeto de licencia Municipal.

A efectos de parcela mínima, las parcelas existentes objeto de una segregación o agrupación tendrán que ser edificables, conforme a las presentes Ordenanzas. En ningún caso la parcela mínima podrá ser inferior a 250 m².

CONDICIONES GENERALES

De acuerdo con lo previsto en artículo 3 de la Ley del Suelo en su apartado K), la administración competente en materia de planeamiento tiene facultades para orientar la composición arquitectónica y regular, en los casos que fueran necesarios, sus características estéticas.

Por tanto, el fomento y defensa del conjunto estético del Plan Parcial correspondiente al Ayuntamiento que, a través de las presentes Ordenanzas, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 73 a) del TRLS-1976 y 98 del RP, regula las características estéticas de las edificaciones, y ello en base a que la conservación de un medio ambiente urbano de calidad no ha de ser privilegio de determinadas áreas con valores preexistentes histórico-artísticos, sino que más bien ha de ser una legítima aspiración de cualquier espacio edificado en el que se desarrolle la actividad humana.

Consiguientemente, el Ayuntamiento podrá denegar o condicionar las licencias de obras, instalaciones o actividades que resulten inconvenientes que se impongan tanto al uso y dimensión del edificio y sistema de conjunto, como a la composición y materiales a emplear y a los detalles de todos los elementos, en forma, calidad y color.

Las condiciones generales estéticas se definen con la suficiente precisión como para que la concesión de una licencia no quede sometida a la discrecionalidad que es ajena al acto reglado; no obstante, y para evitar una rigidez en la aplicación de la ordenanza que pudiera interferir con las aportaciones arquitectónicas de especial calidad, las

ordenanzas estéticas se aplicarán con arreglo al criterio siguiente:

a) Aplicación vinculante de la ordenanza: si el proyecto se tramitase por el procedimiento abreviado (T1) o normal (T2), será de obligado cumplimiento la ordenanza estética en su totalidad.

CONDICIONES PARTICULARES

Para una correcta interpretación de las condiciones particulares, se hace explícita la voluntad, por parte de este Plan Parcial, de conseguir una expresión arquitectónica de las edificaciones que suponga la utilización crítica de los invariantes formales propios de la arquitectura andaluza, adaptados a las nuevas tecnologías constructivas, y con omisión de aportaciones características de ciertas interpretaciones que de aquella arquitectura popular se han hecho frecuentes en el ámbito de la arquitectura turística almeriense.

Paramentos verticales de la edificación

Se ejecutarán con materiales apropiados para obtener una superficie continua, sin lllagueados.

a) Materiales. No se acusarán con materiales distintos los elementos, constructivos, tales como cantos de forjado, estructura, etc.

En las plantas bajas se admiten zócalos de materiales y colores tradicionales.

b) Disposición. Se establecerá la continuidad de los paramentos verticales de las plantas superiores con la planta baja, de manera que los huecos de esta planta quedarán delimitados por elementos arquitectónicos propios del edificio. Sobre estas partes que prohibida la instalación de elementos que distorsionen el carácter de la edificación.

No existe limitación de color para zócalos, recercado de huecos y pequeños detalles arquitectónicos, así como para reproducción de diseños originales de las fachadas según la tradición andaluza.

Pavimentos

Se utilizará un material idéntico, equivalente o armonizante con el que fije el proyecto de urbanización para los itinerarios peatonales, en aquellos espacios libres de las parcelas que, necesitando estar pavimentados, tengan visión desde el espacio público y solución de continuidad con él.

Huecos de fachada

a) Huecos en planta baja. Entre hueco y hueco se respetarán aquellos elementos arquitectónicos que establezcan la continuidad con las plantas superiores.

b) Fenestración de las plantas superiores: se prohíben las soluciones arquitectónicas que subrayan la continuidad vertical y horizontal entre los diferentes huecos de fachada mediante superpuestos.

Esta continuidad, si se desea, se obtendrá mediante las proporciones de los huecos y su disposición relativa.

La separación entre huecos se realizará de manera que quede patente la condición de fachada concebida como muro perforado, en el que los elementos entre huecos cumplen con su función resistente.

Cubiertas

Las cubiertas serán planas o inclinadas. Se prohíben las telas asfálticas con terminación tipo pizarrita, los materiales deleznable y los revestimientos que produzcan destellos o reflejos molestos.

Celosías

Se colocarán celosías para ocultar a los espacios públicos los tendedores, cuando los hubiere, así como sustitución de cerramientos opacos si se desea. Estas permitirán en lo posible el asoleamiento directo de la ropa tendida. Por lo demás, regirán las mismas condiciones que para los paramentos verticales y las cubiertas.

Construcciones por encima de la altura

Estas construcciones se destinarán a satisfacer necesidades técnicas del edificio, y no serán convertidas en piezas habitables. Deberán aparecer perfectamente grafiadas en los planos y el proyectista deberá resolver su integración con el resto de los elementos arquitectónicos del edificio.

Elementos técnicos y mecánicos: todos estos elementos, tales como chimeneas de ventilación, antenas de televisión, extractores, torres y aparatos de refrigeración, depósitos, paneles solares, etc., aparecerán grafiados en planos y estarán sometidos a las limitaciones que para cada uno de ellos marque la reglamentación vigente y los diferentes artículos de estas Ordenanzas. Siempre que se coloquen antenas parabólicas en la cubierta de la edificación, dicha antena deberá ser suficientemente ocultada a fin de que no sea vista desde la calle.

Las torres contempladas como elementos estéticos y singulares no tendrán límite de altura.

Pueden adoptar una disposición arquitectónica en continuidad con las fachadas o proyectarse como elementos más ligeros, incluso de cerrajería.

Núcleos de edificación

Como norma general, tendrán un tratamiento compositivo en cuanto a materiales, texturas y colores, aun en el caso de realizarse en distintas fases.

Pavimentación de los espacios públicos de cesión

Se pavimentarán los itinerarios viales con continuidad en los materiales. Se podrán utilizar combinaciones de materiales para enfatizar un determinado ámbito. El tipo de pavimento elegido puede permitir la entrega del espacio pavimentado público – existente o previsto – al privado, sin solución de continuidad.

El proyecto de urbanización detallará el despiece del pavimento en las zonas en que proceda.

Jardinería de los espacios públicos de cesión

Se utilizará la vegetación, en el proyecto de urbanización, de tal manera que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Se procurará, con la elección de las especies, que haya variedades en floración, de manera que a lo largo de todas las estaciones del año pueda disponerse de ciertos enclaves vegetales con colorido.

b) La vegetación se estudiará de la manera que con la misma se creen enclaves singularizados que enfaticen y se integren con el espacio urbano.

c) El arbolado existente se integrará en el proyecto de jardinería de tal manera que no sufra deterioro por causa del cambio de condiciones higrométricas, PH o asoleamiento, debido a las nuevas especies que se prevea plantar en sus inmediaciones.

Mobiliario urbano y elementos de servicio

a) Elementos de alumbrado. Se utilizarán modelos de farolas y luminarias de estilos apropiados, prefiriéndose elementos que arrojen luz rasante por debajo de la altura de la vista. El tipo de iluminación será puntual, no uniforme y de

baja intensidad, permitiendo la orientación del usuario, pero manteniendo áreas en semioscuridad, para acentuar la sensación de aislamiento entre núcleos habitados.

SISTEMA DE ORDENACIÓN

Es el conjunto de normas y parámetros de ordenación que regulan con carácter general cada una de las diferentes opciones tipológicas del Plan.

Los parámetros característicos son:

- Distribución de edificabilidad neta entre las parcelas.
- Ordenación flexible de la forma de la edificación.
- Regulación de la relativa posición de las edificabilidades.

CONDICIONES DE VOLUMEN.

Agrupaciones y segregaciones

Los solares resultantes de la ordenación del sector, podrán ser objeto de segregaciones con la única condición de que las parcelas resultantes puedan ser edificables en base a estas ordenanzas. En ningún caso la parcela mínima podrá ser inferior a 250 m².

Alineaciones

Las líneas que separan los límites de los solares con los viales definidos en el presente Plan.

Primera línea de playa.

La franja de 100 mt. de ancho de terreno comprendida entre la línea Marítimo Terrestre y el interior.

Plano de fachada.

El plano vertical tangente a la misma en su punto más saliente sobre la rasante, sin considerar los vuelos.

Retranqueo

Es el valor medido en metros de la distancia a que debe situarse la edificación respecto a cualquiera de los linderos de parcela.

Separación entre edificaciones.

La diferencia en metros entre los planos de fachada de dos edificios.

Fondo edificable máximo.

Es la profundidad que puede ser ocupada por edificación sobre rasante.

Ocupación.

Es la relación en términos porcentuales entre la superficie que puede ser ocupada en planta por la edificación y la superficie total de solar.

Espacio libre del solar.

1.- Son espacios libres del solar los terrenos no ocupables por edificación, en aplicación de las reglas de ocupación máxima. Si son interiores, se denominan también patios de manzana.

2.- Los espacios libres del solar, no podrán ser objeto de aprovechamiento distinto al de espacio libre, jardín, o instalaciones deportivas y recreativas o aparcamientos.

Edificabilidad.

Es la relación porcentual, entre la superficie edificable y la superficie neta de parcela, medida en m²/m². o en valores absolutos, por unidad de parcela.

Superficie Edificable.

Es el valor máximo total en m². de la edificación que puede realizarse sobre una parcela, resultante de aplicar la edificabilidad a su superficie, a la unidad que le corresponde.

Se excluyen de este valor, la planta bajo rasante. Los soportales, pasajes y plantas diáfanas porticadas que tengan tratamiento adecuado al uso público, los invernaderos,

piscinas cubiertas, pajareras, cobertizos y construcciones auxiliares, cuando se resuelvan con materiales translúcidos y estructurales desmontables, sin acceso directo desde el interior de la vivienda o local. Como espacio cerrado, las superficies cubiertas, cerradas o no, de altura libre interior menor de 1,60 m. y los castilletes y ascensores (en su caso).

Rasantes.

La línea que determina el perfil longitudinal de la vía a que da frente el solar, desde la cota del bordillo.

Altura máxima.

La altura de las edificaciones, se mediarán en la vertical que pasa por el punto medio de la alineación oficial de fachada en cada solar, y desde la rasante oficial de acera, o de la cota de rasante del terreno en esa fachada y hasta el plano inferior del forjado de la última planta.

En el caso de calle con pendiente, se dividirá la fachada en módulos de 20 m. de anchura máxima, debiendo cumplir cada uno de los extremos del módulo la condición de no superar en más ni en menos 1,50 m. la altura máxima. El caso de edificación aislada, situada en terreno con pendiente, la altura se medirá en el centro geométrico de la proyección ortogonal del edificio en el terreno, con las mismas limitaciones en más y en menos 1,50 m. respecto de los bordes de la citada proyección.

Planta de sótano.

Es toda planta enterrada o semienterrada, siempre que la cara inferior del forjado que lo cubre, esté situada a menos de 1,00 m. por encima de la rasante. Su altura libre será, como mínimo, de 2,20 m.

Cuando la altura sobre la rasante sea superior a 1,00., se contabilizará como una planta dentro de las autorizadas.

CONDICIONES HIGIENICAS.

Se estará a lo dispuesto, de forma general, en las Normas Subsidiarias de Cuevas de Almanzora en vigor, y de forma particular en las presentes ordenanzas.

En caso de contradicción prevalecerán las Normas Subsidiarias de Cuevas de Almanzora.

CONDICIONES ESTETICAS.

Se estará a lo dispuesto, de forma general, en las Normas Subsidiarias de Cuevas de Almanzora en vigor, y de forma particular en las presentes ordenanzas.

En caso de contradicción prevalecerán las Normas Subsidiarias de Cuevas de Almanzora.

1.- La ordenación propuesta, permite la actuación por conjuntos de edificación armónicos en su diseño y ajustados a la estructura de ordenación del conjunto.

2.- Los vuelos a calles serán como máximo de 1 m. a contar desde el plano de fachada.

CONDICIONES DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO.

El presente Plan Parcial no se encuentra afectado por la existencia del BIC, ni por su área de influencia.

Igualmente, los límites del sector quedan fuera de la zona arqueológica del yacimiento de Villaricos, recientemente incoado con fecha 2 de Agosto de 2003.

No obstante, y en relación al informe emitido por la Consejería de Cultura con fecha 16 de junio 2004 en el que se indica "..... comprobada la existencia de indicios ar-

queológicos en la zona se considera necesaria una intervención arqueológica preventiva (prospecciones y vigilancia) previa a cualquier movimiento de tierras que se vaya a realizar en las mencionadas zonas.....”

Por tal motivo, en el Proyecto de Urbanización se recogerá la partida presupuestaria que cubra tal intervención como gasto de urbanización, viéndose obligado el promotor a comunicar a la Administración competente el comienzo de las obras que afecten a las zonas limítrofes con el BIC y la zona arqueológica, nombrándose arqueólogo al efecto.

Con el fin de evitar retrasos indebidos en el desarrollo de dichas obras de urbanización y construcción, se facultará al promotor la posibilidad de establecer un programa de intervención que se ejecutará por fases y de forma adelantada de la ejecución de obras.

INFRAESTRUCTURAS DEL PLAN

PROYECTOS DE URBANIZACION

El presente Plan Parcial, según ordena la vigente Ley sobre el suelo, (artículo 98 de la LOUA) deberá desarrollarse mediante Proyecto de Urbanización. Este podrá ser un único proyecto que desarrolle la totalidad del sector, o diferentes proyectos de urbanización, adyacentes y complementos, que en un conjunto desarrollan la totalidad del sector.

1) Los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras cuya finalidad es llevar a la práctica, en suelo urbanizable, la realización material de las determinaciones de los Planes Parciales.

2) Los Proyectos de Urbanización constituirán, en todo caso, instrumentos para el desarrollo de todas las determinaciones que el Plan prevea en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas.

3) Con independencia de los Proyectos de Urbanización, podrán redactarse y aprobarse, conforme a la normativa del ente interesado, proyectos de obras ordinarias que no tengan por objeto desarrollar integralmente el conjunto de determinaciones del Plan Parcial.

4) En ningún caso, tanto los Proyectos de Urbanización como los de obras ordinarias, podrán contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

5) Los Proyectos de Urbanización, deberán detallar y programar las obras con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnicos distintos del autor del proyecto.

6) Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones del Plan que desarrollen, sin perjuicio de que pueda efectuar las adaptaciones de detalle exigidas por las características del suelo y subsuelo en la ejecución material de las obras.

7) Cuando la adaptación de detalle suponga alteración de las determinaciones sobre ordenación o régimen del suelo o de la edificación de los predios afectados por el Proyecto, deberá aprobarse previa o simultáneamente la correspondiente modificación del Plan

8) Los Proyectos de Urbanización comprenderán los siguientes documentos:

- Memoria informativa, descriptiva y justificada de las características de las obras.

- Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano.

- Planos de proyecto y de detalle que definan mediante una base cartográfica idónea, con la precisión y escala adecuadas para su correcta interpretación, los contenidos técnicos de las obras.

- Pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico-administrativo de las obras y servicios.

- Mediciones.

- Cuadro de precios descompuestos.

- Presupuesto.

9) Las obras de urbanización a incluir en el Proyecto de Urbanización que deberán ser desarrolladas en los documentos relacionados en el apartado 8 del presente artículo, serán las siguientes:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres.

- Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.

- Red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales.

- Red de distribución de energía eléctrica.

- Red de alumbrado público.

- Jardinería en el sistema de espacios libres.

10) Se incluirán en el Proyecto de Urbanización de servicios urbanísticos a que hace referencia el artículo 53.2. del Reglamento de Planeamiento, cuando se hayan estimado necesarios en el Plan Parcial.

11) Los Proyectos de Urbanización, deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con lo generales de la ciudad y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos.

12) En todo caso, será de aplicación lo indicado en la Ley del Suelo (texto refundido) y en el Reglamento de Planeamiento.

BIS. 1

1. Se define la línea de edificación, situándola a 25 m. de la arista exterior de la calzada.

2. En la superficie comprendida entre la línea de edificación y la zona de servidumbres (a 8 m. del borde de talud de explanación) sólo se podrán construir cerramientos totalmente diáfanos sobre piquetes sin cimiento de fábrica. Cuando la calidad del terreno lo justifique, se podrá establecer un cimiento de fábrica con una altura máxima de 60 cm.

3. Las conducciones subterráneas de infraestructura (agua, alcantarillado, redes de electrificación, alumbrado y telefonía) se situarán a una distancia mínima de 8 m. medidos desde el borde del talud de explanación, y así se hará constar en el Proyecto e Urbanización.

4. El depósito regulador de abastecimiento se situará a partir de la línea de 18 m. del borde de la calzada.

5. El nudo de entronque con la carretera se ejecutará en base a proyecto firmado por técnico competente.

6. La solución definitiva al drenaje de la carretera se definirá de forma pormenorizada en el Proyecto de Urbanización, no afectando a las alineaciones definidas en el presente Plan Parcial.

7. En conformidad con el Informe Favorable de Carreteras en el Proyecto de Urbanización se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Para la remodelación de la actual intersección entre las antedichas carretas, así como nuevos accesos proyectados deberá redactarse específico de ellos, suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ó Ingeniero Técnico de Obras Públicas en orden a sus competencias.

2) Las redes de abastecimiento, saneamiento, electrificación, alumbrado y telefonía deberán ubicarse fuera de la "zona de servidumbre legal"

3) Las instalaciones de depósitos, estaciones de bombeo, etc.. deberán ubicarse exteriores a la "zona de no edificación", definida y acotada en los planes de ordenación".

INFRAESTRUCTURAS DEL PLAN

Red Viaria.

La documentación gráfica del Plan Parcial determina las alineaciones, rasantes y replanteo de toda la red viaria, rodada, y peatonal, e incluye las secciones tipo a considerar por el Proyecto de Urbanización. Los esquemas de circulación, aparcamientos en superficie y las zonas verdes de protección vial también figuran en los planos del Plan Parcial.

Las Ordenanzas contienen las oportunas previsiones de aparcamiento privado en función del uso de cada parcela.

Condiciones Generales de la Red Viaria.

Calzadas.

La pavimentación de calzada será realizada sobre subbase y súbbase según las secciones tipo de viales que se definan en el Proyecto de Urbanización, dependiendo las dimensiones y espesores de las determinaciones de este Plan Parcial y del carácter y tipología del Tráfico. Todas estas dimensiones serán decididas en el Proyecto de Urbanización, debiendo cumplir con la Instrucción de Carreteras del MOPU, y con el PG4 del MOPU.

Aceras.

Todos los bordillos serán de materiales compactos. El pavimento de a las aceras será antideslizante.

En el Proyecto de Urbanización se justificarán las soluciones de destalle que supriman barreras arquitectónicas para minusválidos.

Las aceras podrán estar a nivel de la calle, solucionando la evacuación de aguas pluviales, por la propia pendiente de los elementos de dicha calle, aceras y calzada.

Condiciones Técnicas.

Pavimentación.

Para calcular la pavimentación de calzada en las calles, se tendrá en cuenta el material a emplear, y el carácter y densidad de tráfico de las mismas. Las secciones recomendadas serán detalladas en el Proyecto de Urbanización.

Los pavimentos de zonas destinadas a peatones, accesos de vehículos a parcelas y los viales de tráfico compartido, serán en general duros y antideslizantes. En los pasos de peatones, se salvará el desnivel entre calzada y acera, rebajando la acera al nivel de la calzada y dando a la acera la forma de badén, quedando un escalón de 2 cm. como máximo.

Todos los materiales de pavimentación se elegirán de acuerdo con un código funcional que distinga la categoría del espacio, circulación, rodada y peatonal, estancia de vehículos o personas, uso compartido, etc. En todo caso se ha de procurar diferenciar las vías más importantes mediante la utilización de materiales y colores en todos los viales, así como un tratamiento mediante plantas.

Todas las tapas de arquetas de registro, pozos, y registros en general se orientarán y dimensionarán teniendo en cuenta las juntas de pavimento, debiendo ser nivelado su plano superior de tal forma que no dificulten la circulación de los vehículos de mano ni de las personas, ni modifiquen el perfil transversal o longitudinal de las aceras.

Señalización.

Se estará a la Normativa de Accesibilidad.

Replanteos.

Los planos de replanteos (viario y de parcelas) se han grafiado incluyendo cuadrícula ortogonal U.T.M.

Condiciones Generales de la Distribución de Energía Eléctrica

Distribución

La distribución de la energía eléctrica de baja y media tensión se realizará siempre por viales públicos proyectados, así como las desviaciones de las existentes y que se desvían con la actuación urbanística.

Centros de Transformación

Igualmente los centros de transformación se ubicaran sobre parcelas específicas recogidas en el correspondiente Proyecto de Reparcelacion o en el interior de las parcelas, siempre fuera de la parcela de equipamiento.

Condiciones Generales de Abastecimiento de Agua

Distribución

La distribución de abastecimiento de agua se realizará siempre por viales públicos proyectados, así como las desviaciones de las existentes y que se desvían con la actuación urbanística.

Depósitos

Los depósitos se ubicarán en las parcelas de infraestructura diseñados al efecto.

En principio se prevén dos parcelas de infraestructuras, donde podrían ubicarse los nuevos depósitos en sustitución del existente, las parcelas son la PDI1 y PDI2.

En caso de que se considere oportuno, por parte de los Servicios Técnicos de GALASA podría preverse solo en la parcela PDI1, a una cota media mas alta, sin perjuicio de que se precisase una impulsión desde el punto PDI2, sin necesidad de depósito alguno en dicha parcela.

SANEAMIENTO Y PLUVIALES.

Condiciones Generales.

De acuerdo con las previsiones del Plan Parcial, el sistema adoptado para evacuación de las aguas residuales y pluviales será mediante red separativa.

El proyecto de urbanización recogerá en su momento, contando con los informes de GALASA, S.A. la posibilidad de la evacuación a la depuradora Municipal, recientemente ampliada, o la posibilidad de depuraciones sectoriales mediante sistemas compactos.

Se estará a lo dispuesto por los Servicios Técnicos de GALASA, S.A.

No se autorizan fosas sépticas individuales ni otros sistemas como pozos o zanjas filtrantes o el vertido simple al terreno, excepto la evacuación de pluviales a imbornales de sótanos, cuando éstos estén por debajo de la cota de alcantarillado.

Las conducciones de alcantarillado serán subterráneas y seguirán el trazado viario o discurrirán por los espacios libres de uso público que señalan las determinaciones del

Plan Parcial o los pasillos de instalaciones que se proyectan al efecto.

Las conducciones de evacuación de aguas pluviales serán, en algunos tramos de tipo superficial (cunetas) y en otros enterrados, vertiendo en barrancos y cauces públicos, según se ha diseñado respetando las líneas y modos de escorrentía que actualmente posee el terreno.

En la documentación gráfica figuran los esquemas generales del trazado de las redes de evacuación. Las redes de evacuación de aguas residuales están complementadas con redes de impulsión y sus correspondientes pozos de captación y equipos de bombeo.

Asimismo, en la documentación gráfica figura el esquema general del trazado de la red de evacuación de pluviales, así como sus correspondientes aliviaderos.

Red de evacuación de aguas residuales.

Todas las redes de evacuación de aguas residuales serán realizadas con tubos de directriz circular u ovoide, normalizadas y estandarizadas. Serán recibidas sobre lecho de hormigón en masa previa excavación en zanja, emboquillado de juntas de igual calidad y relleno de las zanjas con tierras exentas de áridos mayores de 80 mm, debiendo ser compactadas por tongadas y suficientemente.

El trazado general de la red será el que se detalla en la documentación gráfica del Plan Parcial. Esta será completada y detallada en el capítulo específico que desarrollará el Proyecto de Urbanización.

Para el estudio del dimensionamiento de las redes se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a.- Se adopta como caudal de cálculo (Coeficiente de cálculo de la red) el caudal punta (2,4 veces el caudal medio), correspondiente a la población de saturación del sector y para la dotación del año horizonte de cálculo. Asimismo se preverá una admisión uniforme a lo largo de la red. La pendiente de cada tramo se mantendrá de tal forma que la velocidad de circulación del líquido se establezca entre 0,5 (min.) y 1,4 (max.) m/seg.

b.- En las canalizaciones de directriz circular no se sobrepasará 0,80 m. de diámetro.

c.- En cada cabecera de red parcial se dispondrá de cámara de descarga con una capacidad de 0,6 m³ para diámetros de red de hasta 0,30 m. y 1,0 m³ como mínimo para las restantes.

d.- Los conductos se situarán a una profundidad tal que se asegure el drenaje de las edificaciones futuras y que impida todo riesgo de contaminación de las aguas potables, y en ningún caso estarán a menos de 1,20 m. de la tubería de abastecimiento de agua.

e.- Deberán situarse pozos de registro en los colectores no visitables, a una distancia máxima de 50 m. y siempre como norma general en los puntos singulares, como cambio de dirección, cambio de pendientes, etc, así como en los puntos de vertido de acometidas.

f.- Se prohíbe la perforación de los conductos para la ejecución de las acometidas. Toda conexión de acometida deberá contar con arqueta sifónica previa, y en su conjunto deberá ser realizada de acuerdo con la NTE-ISS.

Red de evacuación de aguas pluviales.

Las aguas pluviales serán conducidas a través de la superficie del sistema viario rodado y peatonal y del terreno en general a los imbornales conectados a la evacuación

específica que se detalla en la documentación gráfica del Plan Parcial, o siguiendo y respetando las líneas actuales de escorrentía.

La evacuación de las aguas pluviales será efectuada mediante la red separativa que se describe por vertido en el Plan Parcial.

La sección mínima de la red de pluviales será de 0,30 m. La pendiente de cada tramo será tal que la velocidad de circulación del líquido no supere 2 m/sg.

Para el estudio del dimensionamiento de la red de evacuación de aguas pluviales, se estudiará la cuenca en su totalidad.

Deberán situarse sumideros o imbornales cada 50 m. de red y con una superficie de recogida inferior a 800 m² de suelo. Cada 50 m. existirá pozo de registro.

Depuración y evacuación de aguas residuales.

Una vez recogidas las aguas residuales por la red general se plantea la necesidad de eliminar su carga contaminante para poder incorporarlas adecuadamente al ciclo natural del agua.

Como criterio inicial de diseño de la red se ha partido de una red de evacuación de aguas residuales con pendiente natural al objeto de aprovechar la pendiente natural del suelo, y que tras su recogida en pozos de capacidad adecuada se bombea mediante grupo de presión a la planta de tratamiento de depuración.

La documentación gráfica del Plan Parcial detalla el esquema general de principio de las redes.

Vertido de aguas pluviales.

Los puntos de vertido de aguas pluviales serán detallados mediante su solución más idónea en el Proyecto de Urbanización debiéndose recabar previa autorización de los Organismos Administrativos afectados.

Como criterio general, la evacuación de las aguas pluviales se proyectará siguiendo las actuales líneas naturales de evacuación de aguas pluviales y hacia los mismos puntos de desagüe, a fin de alterar al mínimo las condiciones naturales actuales.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E HIDRANTES CONTRA INCENDIOS.

Condiciones Generales.

Consultado con los Servicios Técnicos de GALASA, no existe en principio inconveniente en el suministro para las edificaciones existentes, dada la proximidad del núcleo urbano de Villaricos, sin perjuicio de las posibles ampliaciones o creación de nuevos depósitos reguladores.

Se ha considerado que el suministro de agua municipal que aporta al ámbito del Plan Parcial reúne todas las condiciones de potabilidad química y bacteriológica que determinan las disposiciones vigentes en dicha materia. Partiendo de una red de depósitos reguladores de agua potable, enterrados y de unos equipos de impulsión dentro de una caseta, se distribuye el agua a toda la urbanización.

El proyecto de urbanización recogerá dichas posibilidades y diseñará y proyectará la red en conformidad con los Servicios Técnicos de GALASA, precisándose, por tanto, con el informe favorable de la misma.

Se ha diseñado con carácter general una red de acuerdo con el criterio de no superar una longitud máxima de mil metros en los distintos tramos.

Condiciones Particulares.

El diseño y cálculo definitivo deberá quedar reflejado en detalle en el Proyecto de Urbanización, teniendo en cuenta para ello las siguientes condiciones:

- a.- Para el dimensionamiento de la red habrá de preverse un consumo medio de 250 l/hab/día.
- b.- El consumo máximo para cálculo de la red se obtendrá multiplicando el consumo diario por 2,3 (Coeficientes de cálculo de la red).
- c.- La capacidad de los depósitos reguladores deberá ser la necesaria para la regulación diaria del volumen de agua correspondiente a un día de máximo consumo.
- d.- La presión mínima en el punto más desfavorable, deberá ser de una atmósfera.
- e.- Los diámetros de las tuberías deberán ser calculados para velocidad de 1 m/sg.
- f.- Todas las conducciones de agua potable estarán situadas en el plano superior de las de pluviales y saneamiento. Las distancias a otras redes y profundidades de implantación, figuran en la documentación gráfica del Plan Parcial.

Como medida contraincendios, se han previsto hidrantes de incendios diam. 80 mm. en lugares fácilmente accesibles y debidamente señalizados, a los que se suministra el caudal necesario desde la red de abastecimiento y cuya ubicación y dimensionamiento definitivo de ramales y acometidas, se efectuará en el Proyecto de Urbanización.

Las redes de abastecimiento de agua deberán emplear en la red materiales que cuenten con Homologación de Organismo Competente, sello INCE o Documento de Idoneidad Técnica.

Las acometidas serán a costa de los particulares interesados, previa licencia de obras y según modelo a determinar en el Proyecto de Urbanización.

RED DE RIEGO.

Se ha previsto en las zonas de parques y jardines, espacios libres, paseos, plazas, calles etc, la instalación de una red suficiente para el riego. El consumo mínimo diario, será de veinte metros cúbicos por hectárea de zona ajardinada, quedando definida en la documentación gráfica del Plan Parcial, las bocas de riego que servirán para lo anterior. Al ser la estación depuradora unificada, exterior al presente Plan Parcial, será necesario entroncar dicha red de riego directamente a la red de riego municipal, en la fase final de la urbanización.

En las fases provisionales o intermedia, tal y como se ha explicado en el capítulo correspondiente a Depuración y Evacuación de Aguas Residuales, por efectuarse ésta mediante sistemas compactos en cada parcela, se podrán aprovechar los efluentes de las mismas, para riego de las zonas verdes situadas en dichas parcelas.

Todos los materiales y modelos serán los adaptados por el Ayuntamiento de Cuevas, o en su caso, los que se definan en el Proyecto de Urbanización.

La distancia entre bocas de riego será justificada en el Proyecto de Urbanización y en todo caso serán proyectadas de acuerdo con las Normas Municipales.

REDES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Condiciones Generales.

Las distintas redes que componen el conjunto de la instalación general de la Urbanización tienen su alimentación

desde la subestación propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. La citada subestación, de acuerdo con los datos obtenidos de la Compañía Suministradora tiene suficiente potencia para el suministro total de la urbanización cuyo Plan Parcial se desarrolla.

Desde una línea de A.T. próxima a nuestro Plan Parcial, se toma la correspondiente acometida en Alta, que transcurre por los accesos principales y llega hasta el conjunto de transformadores, de capacidad suficiente, según el predimensionado efectuado, para suministrar en baja a todas las parcelas del Plan Parcial, los cuadros de alumbrado público (CAP), los equipos de impulsión de la red de alcantarillado, y los elementos de infraestructura (depuradora, equipos de bombeo de abastecimiento y riego). Alternativamente, planta depuradora puede tener su propia alimentación en baja.

Condiciones Técnicas.

Las líneas de distribución de baja y alta tensión con carácter general y salvo imposibilidad técnica y funcional justificada adecuadamente, en su caso serán realizadas subterráneas bajo canalización y ubicadas bajo las aceras de las vías públicas o los pasos de instalaciones que se han previsto. Los conductos que se utilicen, serán de cobre o aluminio, con aislamiento adecuado y protección contra la corrosión y del terreno, debiendo tener la suficiente resistencia mecánica para absorber los esfuerzos a que puedan estar sometidos. Las profundidades mínimas de cada red y sus distancias a las otras redes, se especifican en la documentación gráfica del Plan Parcial, a nivel de esquema.

El cálculo de las redes de distribución de energía eléctrica se hará de acuerdo con las características, usos, y grados de electrificación de los edificios y sistemas generales. Las condiciones de potencial figuran en los cuadros de superficies y paramentos urbanísticos del Plan Parcial.

Las potencias mínimas por unidad residencial serán las siguientes:

- a.- Grado de electrificación elevado 8.000 W.
- b.- Grado de electrificación medio 5.000 W.
- c.- Grado de electrificación mínimo 3.000 W.

Las potencias mínimas a considerar serán las siguientes:

- a.- Viviendas. 0,6 Kw/habitante.
- b.- Locales comerciales. 0,08 Kw/ m2 techo.
- c.- Equipamientos especiales a justificar considerándolos consumidores importantes de energía.

- d.- Aire acondicionado. 0,02 Kw/m3 de acondicionamiento

Con los coeficientes de simultaneidad que marca el R.E.B.T.

Apartir de una potencia instalada superior a 50 KWA, será necesario la instalación de un transformador.

La ubicación de los transformadores será la siguiente:

a.- Los de suministro de conjunto o zonas, estarán ubicados en los espacios que se determinan en la documentación gráfica del Plan Parcial, protegidos mediante obra civil que será detallada en el Proyecto de Urbanización, y en todo caso obedecerán a un criterio estético y funcional, de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial.

b.- Los de suministro parcial e iniciativa privada serán ubicados donde proponga el Proyecto de Edificación, debiendo tener acceso directo desde un espacio libre.

c.- En todos los casos, se permite la ubicación en espacios subterráneos para moderar de esta forma el resultado estético del Plan Parcial.

ALUMBRADO PÚBLICO.**Red General de Alumbrado Público.**

La instalación general de la red de alumbrado público será subterránea. Las canalizaciones se dispondrán a una profundidad mínima de 0,40 m. medidos desde el nivel de acera. La sección mínima del conductor será de 6 mm². Las columnas y los brazos para soportes de las luminarias serán de materiales que resistan adecuadamente la acción de la intemperie. Los brazos se fijarán a paramentos de fachada o a las columnas con las debidas condiciones de seguridad que se justifiquen como necesarias.

Los conductores que discurran por el interior de columnas y de brazos no tendrán empalmes. En la conexión de las luminarias, columna o brazo a la red de emplearán secciones mínimas de 1,5 mm². en caso de conductores subterráneos.

Sistemas de Iluminación.

Todos los viales rodados y peatonales, plazas y paseos y parques y jardines, interiores y propios de la urbanización, contarán con el adecuado sistema de iluminación. Se han excluido de este capítulo las carreteras actualmente existentes, que discurren por los perímetros exteriores del Plan Parcial, en sus zonas A y B.

TELEFONÍA – TELECOMUNICACIONES.**Condiciones Generales.**

Se ha diseñado una red general de telefonía que, partiendo de la interconexión con la Red General de la Compañía Telefónica Nacional de España, de servicio a cada una de las parcelas que componen el conjunto del Plan Parcial. La red se ha proyectado en dos escalones: una red principal y otra secundaria, superpuesta a la anterior y conexonada a través de las correspondientes cámaras tipo P.

Se ha previsto de acuerdo con la demanda parcial de los distintos sectores o zonas previstas en las zonificación, el suficiente número de líneas telefónicas para completar dicha infraestructura, cuyo detalle será desarrollado en el Proyecto de Urbanización.

La red de telecomunicaciones irá soterrada.

Condiciones Técnicas.

Se estará al Reglamento Vigente.

Normativa de Aplicación.

Toda la instalación y red de telefonía y telecomunicaciones se ajustará a las Normas Técnicas de la CTNE, y a la legislación vigente, contándose con la aprobación de las correspondientes Proyectos por la Dirección General de Industria.

EVACUACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

La recogida y tratamiento de residuos sólidos quedará sometida al Decreto 283/1995 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por que se aprueba el Reglamento de Residuos, por lo que la eliminación y transporte de residuos sólidos deberá llevarse a cabo evitando toda influencia perjudicial para el ser humano o el medio ambiente.

El Proyecto de Urbanización recogerá la ubicación de los puntos para la recogida de basuras de los usuarios, estudiándose de forma específica la ubicación de contadores y su posibilidad de enterramiento.

INSTALACIONES DE GASES COMBUSTIBLES.

En previsión de instalaciones de almacenamiento y distribución de gases combustibles para los usuarios de cualquier parcela se prevé la posibilidad de dicha instalación de acuerdo con la Normativa Vigente

ESPACIOS LIBRES Y JARDINES PÚBLICOS.**Condiciones Generales.**

El Proyecto de Urbanización recogerá el estudio de jardinería, para lo que se incluirá en éste el diseño de las áreas, espacios y jardines públicos, así como los paseos peatonales, las áreas de reposo y juego de niños.

La red principal de riego de dichas áreas públicas será definida por el Proyecto de Urbanización. Salvo justificación especial se adoptará el sistema de riego por goteo pro su economía específica.

Condiciones Técnicas.

La jardinería en su conjunto cumplirá las siguientes condiciones:

a.- Pendiente máxima de zonas peatonales y ajardinadas 50%.

b.- La iluminación de los paseos vendrá determinada y dimensionada en el proyecto de urbanización, de acuerdo con los estándares de la normativa de aplicación.

c.- Las zonas plantadas con árboles, deberán ser dotadas de hidrantes de 100 mm. en la proporción del 1 cada 2 hectáreas, fácilmente accesibles y debidamente señalizados.

d.- Se establece la posibilidad de instalación de quioscos, casetas, y terrazas en las zonas libres públicas que no interfieran u obstaculicen el paso de las personas y las vistas de interés. Todos los elementos de mobiliario urbano en zonas libres deberán colocarse de tal forma que faciliten su uso por minusválidos.

e.- Todos los materiales a emplear serán preferentemente duraderos y que no necesiten conservación.

f.- La pavimentación de las zonas tendrá sección abombada con una pendiente máxima de 2%.

REGIMEN JURÍDICO DEL SUELO**DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO.**

Son todos los contenidos en el Título II de la LOUA (artículos 48 a 51)

FACULTADES URBANÍSTICAS.

Artículo 54. Régimen del suelo urbanizable ordenado.

1. La aprobación de la ordenación detallada del suelo urbanizable determinada:

a) La vinculación legal de los terrenos al proceso urbanizador y edificatorio del sector, en el marco de la correspondiente unidad de ejecución.

b) La afección legal de los terrenos al cumplimiento, en los términos previstos por el sistema de ejecución que se fije al efecto, de la distribución conjunta de los beneficios y cargas entre los propietarios y de los deberes enumerados en el artículo 51 de esta Ley, tal como resulten precisados por el instrumento de planeamiento.

c) El derecho de los propietarios al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias del noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del

cumplimiento de los deberes establecidos en el art. 51, así como a ejercitar los derechos determinados en el artículo 50 de esta Ley.

d) La afectación legal de los terrenos obtenidos pro el municipio en virtud de cesión obligatoria y gratuita por cualquier concepto, a los destinados previstos en el instrumento de planeamiento.

2. Las cesiones de terrenos a favor del municipio o administración actuante comprenden:

a) La superficie total de los sistemas generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, Parques y Jardines, centros docentes, equipamientos deportivo, cultural y social, y los precios para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.

b) La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto. En los supuestos previstos en esta Ley, esta cesión podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono al municipio de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes.

c) La superficie de suelo correspondiente a los excedentes de aprovechamiento. Dichos excesos se podrán destinar a compensar a propietarios afectados por sistemas generales y restantes dotaciones, así como a propietarios de terrenos con un aprovechamiento objetivo inferior al susceptible de apropiación en el área de reparto y podrán sustituirse por otros aprovechamientos de igual valor urbanístico, o por su equivalente económico.

3. No es posible, con carácter general, la realización de otros actos edificatorios o de implantación de usos antes de la terminación de las obras de urbanización que los previstos en el artículo anterior. Sin embargo, podrá autorizarse la realización simultánea de la urbanización y edificación vinculada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo siguiente.

DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO.

Artículo 49. Principios generales de régimen urbanístico legal de la propiedad del suelo.

1. La ordenación urbanística de los terrenos y de las construcciones, edificaciones o instalaciones no confiere a los propietarios afectados por ella derecho alguno a indemnización, salvo en los supuestos previstos en la Ley y de conformidad, en todo caso, con el régimen de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

2. En los suelos clasificados como urbano no consolidado o urbanizable ordenado, la participación de la comunidad en el aprovechamiento generado por la ordenación urbanística y el reparto entre los propietarios afectados por ésta de las cargas y los costes de la urbanización precisa para su materialización, así como del aprovechamiento susceptible de apropiación, se producen en la forma y los términos establecidos en esta Ley. En todo caso este reparto debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Debe producirse, mediante el instrumento de equidistribución que corresponda, respecto de una comunidad de referencia que, como mínimo, debe tener características y dimensiones suficientes en función de la actividad de ejecución de que se trate.

b) La distribución de las cargas y la recaudación de los costes de la urbanización corresponde a la Administración en la forma legalmente determinada, debiendo quedar garantizados suficientemente los derechos de aquellos propietarios que no participen en la actividad de ejecución. La recaudación puede tener beneficiario privado cuando la urbanización se realice por gestión indirecta o mediante la aplicación de un sistema de actuación privado.

3. El uso urbanístico del subsuelo se acomodará a las previsiones del Plan General, quedando en todo caso su aprovechamiento subordinado a las exigencias del interés público y de la implantación de instalaciones, equipamientos y servicios de todo tipo. La necesidad de preservar el patrimonio arqueológico soterrado, como elemento intrínseco al subsuelo, supondrá la delimitación de su contenido urbanístico, y condicionará la adquisición y materialización del aprovechamiento urbanístico atribuido al mismo por el instrumento de planeamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el instrumento de planeamiento no precise el aprovechamiento atribuido al subsuelo, éste se presumirá público.

Artículo 50. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: Derechos.

Forman parte del contenido urbanístico del derecho de la propiedad del suelo, sin perjuicio del régimen que le sea de aplicación a éste por razón de su clasificación, los siguientes derechos:

A) El uso, disfrute y la explotación normal del bien, a tenor de su situación, características objetivas y destina, conforme, o en todo caso no incompatible, con la legislación que le sea aplicable, y en particular con la ordenación urbanística.

B) Cuando se trate de terrenos que pertenezcan al suelo no urbanizable, los derechos anteriores comprenden:

a) Cualquiera que se al categoría a la que estén adscritos, la realización de los actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación. Los trabajos e instalaciones que se lleven a cabo en los terrenos quedan sujetos a las limitación impuestas por la legislación civil y administrativa aplicables por razón de la materia y, cuando consistan en instalaciones u obras, deben realizarse, además, de conformidad con la ordenación urbanística aplicable.

b) En las categorías de suelo no urbanizable de carácter natural o rural y del Hábitat Rural Diseminado, la realización de las obras, construcciones, edificaciones o instalaciones y el desarrollo de usos y actividades que, no previstas en la letra anterior, se legitimen expresamente por los Planes de Ordenación del Territorio, por el propio Plan General de Ordenación Urbanística o por Planes Especiales, así como, en su caso, por los instrumentos previstos en la legislación ambiental.

c) En los terrenos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección, el derecho reconocido en la letra anterior sólo corresponderá cuando así lo atribuya el régimen de protección a que esté sujeto por la legislación sectorial o por la ordenación del territorio que haya deter-

minado esta categoría o por la ordenación específica que para los mismos establezca el Plan General de Ordenación Urbanística.

C) Cuando se trate de terrenos clasificados como urbanizable no sectorizado, los propios de la clase de suelo urbanizable, y además:

a) El de formular al municipio la consulta sobre la viabilidad de transformación de sus terrenos, en función de su adecuación al modelo de crecimiento urbano del municipio, a las condiciones y previsiones para su sectorización, y a su idoneidad para la producción de un desarrollo urbanístico ordenado, racional y sostenible. Reglamentariamente de determinará el régimen para el ejercicio de este derecho.

El plazo máximo para evacuar la consulta, que sólo tendrá alcance informativo y no vinculará a la Administración, será de tres meses, pudiendo entenderse evacuada en sentido negativo por el mero transcurso de dicho plazo máximo.

b) El de la iniciativa para promover su transformación, mediante su adscripción a la categoría de suelo urbanizable sectorizado o, en su caso ordenado. El ejercicio de este derecho requiere la innovación del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística mediante la aprobación del Plan de Sectorización.

D) Cuando se trate de terrenos clasificados como suelo urbanizable sectorizado u ordenado para los que la Administración actuante no correspondiente, los derechos previstos en el apartado A) comprenden el de iniciativa y promoción de su transformación mediante la urbanización, que incluyen los siguientes:

a) Competir, en la forma determinada en esta Ley y en unión con los restantes propietarios afectados cuando ésta así lo exija, por la adjudicación de la urbanización en régimen de gestión indirecta de la actuación y con derecho de preferencia sobre cualquiera otra oferta equivalente formulada por no propietario.

b) Con independencia del ejercicio o no del derecho anterior, participar, en unión con los restantes propietarios afectados y en la forma y condiciones determinados en esta Ley, en el sistema urbanístico determinado en esta Ley, en el sistema urbanístico determinado para la ejecución de la urbanización, o en la gestión indirecta de la actuación en condiciones libremente acordadas con el adjudicatario de la misma.

c) Ceder los terrenos voluntariamente por su valor o, en todo caso, percibir el correspondiente justiprecio, en el caso de no participar en la ejecución de la urbanización.

E) Cuando se trate de terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado, los derechos del apartado A) incluyen el de ejecutar las obras de urbanización precisas. En las supuestas en los que la ejecución de instrumento de planeamiento deba tener lugar, conforme a éste, en unidades de ejecución, los derechos son los reconocidos a los propietarios de suelo urbanizable sectorizado u ordenado.

F) Cuando se trate de terrenos clasificados como suelo urbano consolidado, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias, los derechos previstos en el apartado A) incluyendo los de materializar, mediante la edificación, el aprovechamiento urbanístico correspondiente y destinar las edificaciones realizadas a los usos autorizados por la referida ordenación, desarrollando en ellas las actividades previstas.

Artículo 51. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: Deberes.

1. Forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo, sin perjuicio del régimen a que quede éste sujeto por razón de su clasificación, los siguientes deberes:

A) Con carácter general:

a) Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, conservar las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio del derecho o derechos reconocidos en el artículo anterior.

b) Contribuir, en los términos previstos en esta Ley, a la adecuada ordenación, dotación y mantenimiento de la ciudad consolidada de acuerdo con las previsiones del planeamiento.

c) Conservar y mantener el suelo, y en su caso su masa vegetal, y cuantos valores en él concurren en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.

B) Cuando los terrenos pertenezcan a la clase de suelo urbanizable sectorizado, promover su transformación en las condiciones y con los requerimientos exigibles, cuando el sistema de ejecución sea privado.

C) Cuando los terrenos pertenezcan a la clase de suelo urbanizable ordenado y al suelo urbano no consolidado:

a) Promover su transformación en las condiciones y con los requerimientos exigibles, cuando el sistema de ejecución sea privado.

b) Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo o cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

c) Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

d) Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones, que comprenden tanto las destinadas al servicio del sector o ámbito de actuación como los sistemas incluidos o adscritos al mismo.

e) Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio los terrenos, ya urbanizados, en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías.

f) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad a la ejecución material del mismo.

g) Costear y, en su caso, ejecutar la urbanización en el plazo establecido al efecto, que incluye también en el suelo urbanizable ordenado la parte que proceda para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales y servicios y dotaciones.

D) Cuando los terrenos pertenezcan al suelo urbano consolidado, cumplir con los deberes previstos en las letras b) y c) del apartado anterior.

2. El cumplimiento de los deberes previstos en el apartado anterior es condición del legítimo ejercicio de los correspondientes derechos enumerados en el artículo anterior.

DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LOS PROPIETARIOS DE EDIFICIOS.

Artículo 155. Deber de conservación y rehabilitación

1. Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

2. El deber de los propietarios de edificios alcanza hasta la ejecución de los trabajos y obras cuyo importe tiene como límite el del contenido normal del deber de conservación.

3. El contenido normal del deber de conservación está representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para su ocupación sea autorizable.

4. Las obras de conservación o rehabilitación se ejecutarán a costa de los propietarios dentro del límite del deber normal de conservación que les corresponde.

5. Cuando las obras de conservación y rehabilitación rebasen el contenido normal del deber de conservación, para obtener mejoras o beneficios de interés general, aquéllas se ejecutarán a costa de la entidad que lo ordene en la cuantía que exceda de dicho deber.

6. En todo caso, el municipio podrá establecer:

a) Ayudas públicas en las condiciones que estime oportunas, entre las que podrá incluir la explotación conjunta del inmueble.

b) Bonificaciones sobre las tasas por expedición de licencias.

7. Será aplicable lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de esta Ley al incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación.

VIGENCIA DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN

El sistema de actuación fijado tendrá vigencia en tanto los propietarios desarrollen su suelo de acuerdo con las previsiones del Plan Parcial. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del sistema de actuación, el Ayuntamiento podrá ordenar el cambio del mismo, de manera que quede asegurado el cumplimiento de las previsiones de éste Plan Parcial.

DOCUMENTO 2:

PLAN DE ETAPAS Y POLIGONOS

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 13.3 e) de la vigente LOUA, el presente Plan Parcial contiene el preceptivo Plan de Etapas para las determinaciones del Plan Parcial, incluyéndose la fijación de los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, en las unidades de ejecución que comprende el sector, y de solicitar Licencia una vez adquirido el derecho de aprovechamiento urbanístico.

El Reglamento de Planeamiento, en su artículo 54, exige la justificación de la coherencia de este Plan de Etapas con las restantes determinaciones del Plan, en especial con el desarrollo en el tiempo de la edificación prevista y sus dotaciones, así como de los elementos que componen las distintas redes de servicio y, en su caso, con los sistemas de actuación elegidos.

Al ser el Plan Parcial de un solo polígono el Plan de Etapas previsto es de una sola etapa de 10 años, la misma empezará a contar desde la publicación de la Aprobación Definitiva del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización que se puede ejecutar por fases.

Dentro de una coherencia constructiva el desarrollo de las obras de urbanización se hará ejecutando previamente el movimiento de tierras hasta la compactación de su base, así como las redes de infraestructura general, en el momento de ejecutar la correspondiente obra de edificación se completará y terminará simultáneamente a la misma según las garantías previstas.

La puesta en servicio de las reservas de suelo correspondientes a los equipamientos que deban establecerse a medida que se urbaniza, se corresponden en el presente Plan Parcial de manera muy aproximada a las necesidades del suelo que se va poniendo en funcionamiento o, incluso, por delante de él, de manera que el suelo a edificar tiene en cada instante perfectamente resuelto y por exceso, las dotaciones de equipamientos correspondientes.

En cuanto a la determinación de los niveles correspondientes a los servicios de: abastecimiento de agua, evacuación y suministro de energía eléctrica, se posibilita que el nivel sea el adecuado, quedando garantizados dichos servicios y su perfecta inserción, habiéndose lógicamente previsto el dimensionado de los mismos para el total suministro y abastecimiento y el cierre de las correspondientes redes.

Dadas las dimensiones del presente Plan Parcial, se pueden mantener las previsiones, debiéndose garantizar suficientemente la ejecución y financiación del conjunto de las obras, lo cual es obvio, por cuanto la única modificación que se podría aceptar, sería el adelanto temporal de las obras de urbanización, el calendario podrá acortarse a criterio de la propiedad, haciendo coincidir las tres etapas, y por contrario, el retraso deberá justificarse adecuadamente e incluso ser objeto, en su caso de una prórroga por la Administración Actuante.

Se entiende que dadas precisamente las pequeñas dimensiones del Plan, no es preciso incorporar y definir la previsión de etapas de la edificación que, en cualquier caso, deberán acomodarse a las obras de urbanización y a las dotaciones resultantes.

2. PLAZOS DE DESARROLLO.

a) Desde el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial, se tramitarán ante la Administración Actuante, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de los diferentes polígonos si los hubiera y asimismo el Proyecto de Parcelación.

b) Igualmente, el Proyecto de Urbanización se tramitará durante un plazo que empezará a computar desde la constitución de la Junta de Compensación o desde la aprobación del Plan Parcial.

c) El Proyecto de Urbanización, una vez aprobado definitivamente, abrirá el plazo de ejecución de las obras de urbanización, las cuales se ejecutarán según el Plan de Etapas adjunto.

d) Las obras de edificación podrán ejecutarse desde el momento de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, es decir, podrán ejecutarse simultáneamente urbanización y edificación. Para ello se deberán prestar los avales y fianzas que garanticen el buen fin. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Normativa Urbanística.

e) La construcción de las dotaciones comunitarias obligatorias podrá comenzar a ejecutarse desde el momento de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la fase correspondiente.

f) El plazo máximo que se fija para la solicitud de licencias de obras es de 5 años a partir de la fecha de finalización de las obras de urbanización de la fase que corresponde.

3. GESTIÓN URBANÍSTICA.

3.1. Delimitación de polígonos.

El Sector se desarrolla en un Polígono definido en base a criterios de ordenación.

Deberán conformarse, una vez ejecutada la urbanización de cada fase, las Entidades de Conservación correspondientes, totalizando el ámbito de aplicación del conjunto de dichas Entidades, la totalidad del Plan Parcial, a fin de garantizar el mantenimiento de la urbanización.

3.2. Garantías

Al ser un Plan Parcial de promoción privada la Ley exige el contenido de las determinaciones señaladas en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento y que a continuación se transcribe:

Los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular deberán contener además de las determinaciones establecidas en el artículo anterior, las siguientes:

a) Modo de ejecución de las obras de urbanización, señalando el sistema de actuación.

b) Compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquel y los futuros propietarios en orden a:

1.- Plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios en su caso.

2.- Construcción, en su caso, de edificios destinados a dotaciones comunitarias de la urbanización, no incluidas entre las obligaciones generales impuestas por la Ley.

3.- Conservación de la urbanización, expresando si correrá a cargo del Ayuntamiento de los futuros propietarios de parcelas o de los promotores, con indicación en estos dos últimos supuestos del periodo de tiempo al que se extenderá la obligación de conservación.

c) Garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 7% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización de la fase correspondiente, según la evaluación económica del propio Plan Parcial. Las garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

d) Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores de la urbanización indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

Estas determinaciones y garantías deberán prestarse posteriormente por los promotores correspondientes a cada polígono de gestión.

3.3. Conservación de la urbanización.

La conservación de las obras y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán de cargo a la Administración actuante, una vez que se haya efectuado la cesión de aquellas.

A pesar de la gestión de la Entidad de Conservación y en aplicación del artículo 68 del Reglamento de Gestión Urbanístico, el Ayuntamiento podrá imponer a los propietarios de los terrenos la obligación de asumir dicha conservación, con las condiciones que fueren precisas, en el acto de aprobación de los polígonos o unidades de actuación correspondientes.

Las redes e instalaciones de abastecimiento de agua, alcantarillado, alumbrado, jardinería y demás servicios comunitarios serán entregadas al Ayuntamiento para su mantenimiento y explotación con el establecimiento de tarifas que correspondan de acuerdo con la legislación vigente. La entrega se reflejará en la correspondiente acta, que se suscribirá junto con la de recepción provisional de las obras de urbanización de cada fase. El acta de recepción provisional de las mismas irá suscrita por el Director de Obra designado por el Promotor, un facultativo designado por el Ayuntamiento, y el Contratista.

El plazo de garantía de las obras e instalaciones de la urbanización será de un plazo de la recepción provisional de cada fase. Durante este tiempo responderá el promotor de todos los defectos de ejecución que surjan e las mismas.

La recogida de residuos sólidos y el mantenimiento y la limpieza viaria se efectuará por el Ayuntamiento.

Una Entidad de Conservación podrá asumir otras competencias tales como:

- La pintura y reparación exterior de todos los edificios, así como controlar cualquier alteración o adición exterior a las edificaciones.

- Cuidado y mantenimiento de los jardines públicos y privados.

- Vigilancia y seguridad en toda la urbanización.

- Cualquier otra que vaya en interés de la buena conservación y funcionamiento de la urbanización.

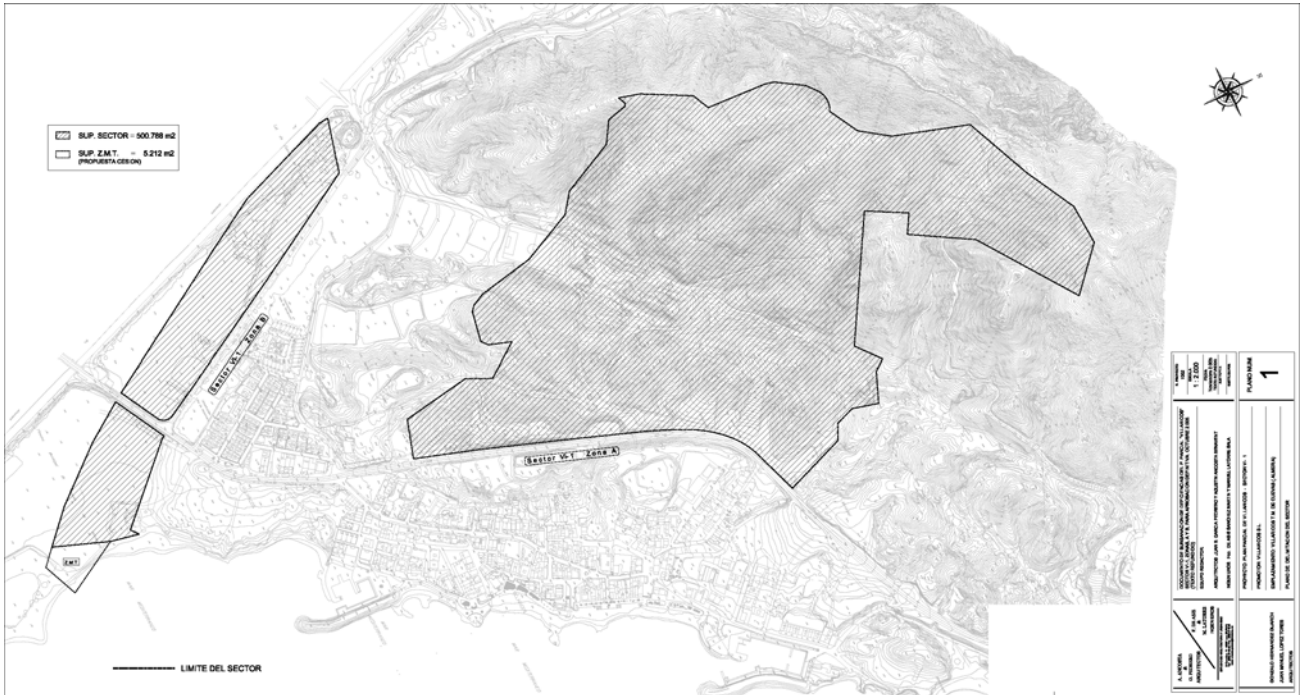
- Mantenimiento y conservación de espacios libres.

El promotor se compromete a la construcción de dicha Entidad de Conservación.

ORDEN DE PLANOS

PLANO Nº 0	Situación y Emplazamiento
PLANO Nº 1	Relimitación del Sector
PLANO Nº 2	Topográfico
PLANO Nº 3	Infraestructuras Existentes
PLANO Nº 4	Catastral
PLANO Nº 5	Bonificación
PLANO Nº 6	Edificabilidades - Cesiones
PLANO Nº 7	Acotación de Viales
PLANO Nº 8	Replanteo de Viales
PLANO Nº 9	Indicación de Perfiles y Rasantes
PLANO Nº 10.1	Perfiles Longitudinales de Calles A,B,C,E,F, G,H,I,J, K,L,M,y Q

- PLANO Nº 10.2 Perfiles Longitudinales de Calles D, P, R, S y T
- PLANO Nº 11 Superposición Estado Actual y Ordenación General
- PLANO Nº 12 Esquema red de abastecimiento de Agua, Riego y Contraincendios
- PLANO Nº 13 Red de Saneamiento
- PLANO Nº 14 Esquema de Red de Pluviales
- PLANO Nº 15 Esquema de Red de Alta y Baja Tensión
- PLANO Nº 16 Esquema de Red de Alumbrado Publico
- PLANO Nº 17 Esquema de Red de Telefonía
- PLANO Nº 18 Plan de Etapas y Estudio de Polígonos



3163/06

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

E D I C T O

D. Jerónimo Robles Aguado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Dalías.

HAGO SABER que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de abril de 2006 adoptó, por unanimidad de los concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, elevar a acuerdo de Pleno el siguiente dictamen:

“**Primero.**- Aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión para desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dalías asumiendo los propietarios la condición de propietario único y sustitución del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio por pago de cantidad sustitutoria en dinero, a suscribir con el propietario D. Francisco Gabriel Criado Criado en representación propia y que consta en el expediente.

“**Segundo.**- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Almería e inscribirlo en el correspondiente registro administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41.3 y 95.2.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Que se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos del T.M. de Dalías, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la L.O.U.A. 7/2002, de 17 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril en relación con el art. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 modificada por la Ley 4/1999, se podrá interponer recurso contencioso administrativo.

El plazo para interponer dicho recurso será de dos meses, según lo dispuesto en el art. 46 en relación al art. 10 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, contados desde el día siguiente a la publicación

de este acuerdo, debiendo plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada. No obstante, se podrá interponer previamente con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, se podrá utilizar cualquier recurso, si así lo estima procedente (arts. 1 y 89.3 de la Ley 30/1.992).

En Dalías, a 18 de abril de 2006.

ELALCALDE PRESIDENTE, Jerónimo Robles Aguado.

2723/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público el nombramiento, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de El Ejido (Almería) de fecha 23 de marzo de 2006, de DÑA. MONICA G. GUERRERO MALENO, con D.N.I. nro. 18112837 S, como personal eventual para desempeñar el puesto denominado AUXILIAR GRUPO POLITICO, con plena dedicación y siendo sus retribuciones anuales de 19.107,64 euros brutos.

El Ejido, 23 de marzo de 2006.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

2734/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante legal, en dos ocasiones, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

TRASLADOS DE NOTIFICACIONES DE ACTOS DE INICIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AMOTOR Y SEGURIDAD VIAL:

Nº Expedte.:	Nombre:	D.N.I.:
2006/73.504	D. MANUEL JESUS CUADRADO MALDONADO	08.907.273V
2006/72.804	D. JORGE MORENO GARCIA	74.658.538D
2006/73.300	D. JULIAN FERNANDEZ GARCIA	78.038.059W
2006/73.351	DÑA. FRANCISCA GUTIERREZ SUAREZ	27.492.616A
2006/73.419	D. ANDRES FERNANDEZ VICENTE	27.230.782R

Nº Expedte.:	Nombre:	D.N.I.:
2006/73.231	PONIENTERA DE COMERCIALIZ S.L.	804.263.208
2006/73.310	DNA. ALENAREUTSKAYA GOMZINA	54.120.566W
2006/73.146	D. JOSE FRANCISCO LORENZOMALDONADO	75.719.529X
2006/72.965	D. ABDELOUAHIDA ARAB	X3.982.748E
2006/73.010	DÑA. Ma ISABEL LOPEZ VAZQUEZ	27.513.726E
2006/73.205	D. PEDRO JESUS MARTIN AMOR	01.495.067K
2006/72.979	D. ANDRES MIÑARRO MICA	23.011.378O
2006/73.098	D. ISAÍAS ALCALAGUZMAN	44.299.255J
2006/73.101	D. VICTOR MANUEL SANCHEZ ARIZAGA	X3.260.640E
2006/73.121	DÑA. PIEDAD SUÁREZ SEGURA	74.618.616S
2006/73.221	DÑA. EVA BONILLARODRIGUEZ	44.277.798S
2006/72.875	FERRALLA H-OVERAS L.	804.457.487

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido.

Las personas responsables, como autores de los hechos en que consistan las infracciones, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, en la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido, constados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la notificación del inicio del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer pliego de descargos y alegaciones, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, a tenor de lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Dado en El Ejido (Almería), a 20 de marzo de 2006.

ELALCALDE, Juan Enciso Ruiz.

2711/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

A los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación por causas ajenas a este Ayuntamiento a:

- D. Andrés López Amat
CI San Fernanddo, nº 2
4740-ROQUETAS DE MAR

- D. José Antonio Martínez López
 CI Alcalde Muñoz, nº 13
 04004-ALMERIA

- D. Ángel López Romero
 CI Magisterio, nº 19
 04716-San Agustín-El Ejido

Se le hace saber que el Acuerdo de La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria nº 4, de fecha 2 de febrero de 2006, es del siguiente tenor literal:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, REQUERIMIENTO A PROPIETARIOS DEL AMPUR-4-SAPARAQUE PRESENTEN PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Visto expediente instruido al efecto, atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

1º.-Requerir todos los propietarios incluidos en el ámbito y afectados por el AMPUR-4-SA, según el PGOU, situado en San Agustín, El Ejido, para que en el plazo improrrogable de tres meses procedan a presentar en el Área de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo de la Unidad de Ejecución.

2º.-De no efectuarse en plazo, se iniciará de oficio por este Ayuntamiento procedimiento para sustitución del sistema de compensación originariamente establecido en el vigente PGOU, por el de cooperación.

3º.-Contra este acuerdo por ser trámite, no cabe recurso alguno; no obstante, de conformidad con lo que establece el art. 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, RJAPAC, la oposición a este acuerdo debe alegarse por la persona interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación del acuerdo en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la resolución.

Lo que le comunico a Vd. Para su conocimiento y efectos.

Dado en El Ejido, a 14 de marzo de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

3168/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

A los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación por causas ajenas a este Ayuntamiento a:

- D^a Rosalía Martín Acién
 C/. Córdoba, nº 1
 El Ejido

- D. José Aguilera Pérez
 C/. Córdoba, nº 13
 El Ejido

- D. Natalio Corral Rodríguez
 Paraje El Rinconcillo, nº 6
 El Ejido

Se le hace saber que el Decreto dictado por el Concejal Delegado de Planeamiento, Desarrollo urbanístico y Patrimonio Inmueble del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido de fecha 21 de septiembre de 2005, es del siguiente tenor literal:

DECRETO:

RESULTANDO que ha sido emitido por el jefe del Área de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble Informe en fecha 20 de Septiembre de 2.005, en relación a la delimitación de la unidad de ejecución correspondiente al SUS-47-S, del PGOU de El Ejido, promovida por **DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L.**, según proyecto redactado por el Abogado D. Enrique Ibáñez Ibáñez.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 106 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expondrá al público en la Unidad de Planeamiento del Área de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble de este Ayuntamiento el procedimiento seguido al efecto por plazo de 20 días que se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas a fin de efectuar cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

En base a los anteriores antecedentes fáctico jurídicos, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Abrir trámite de información pública y audiencia por plazo de 20 días que se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto y de la notificación personal a todos los propietarios afectados, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas a fin de efectuar cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Segundo.- La modificación de la delimitación de la unidad de ejecución en caso de aceptación de alegaciones durante esos trámites de información pública y audiencia, no dará lugar a la repetición de tales trámites cuando el incremento o disminución de la superficie que suponga no exceda del 10% de la inicialmente prevista. Cuando sobrepase tal límite habrá de darse nuevo trámite de audiencia exclusivamente a los propietarios afectados por la modificación.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los propietarios afectados.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dado en El Ejido, a 5 de abril de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

2733/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES Y REQUERIMIENTO DE TITULOS DE PROPIEDAD

Dña. Belén Martínez Piñar, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido,

HACE SABER: No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma

debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que se indicarán, se procedió al embargo de bienes inmuebles y habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 75-3 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes y practique anotación de embargo sobre la finca ya anotada anteriormente, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76-3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de Julio, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Simultáneamente, se remitirán los expedientes a la Tesorería del ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el Art. 14-2 de la Ley 2/04 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 224-1 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112-2 de la Ley General Tributaria -según redacción aprobada por Ley 58/2003 de 17 de Diciembre- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

1.-DEUDOR: EJIDESA SL

N.I.F.: B04171237

PRIMERACREEDOR HIPOTECARIO: UNICAJA

N.I.F. PRIMERACREEDOR HIPOTECARIO: NO CONSTA

CONCEPTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS: IBI URBANOS

EJERCICIOS ANTERIORMENTE ANOTADOS: 1999A2001

TOTAL DEUDA ANTERIORMENTE ANOTADA (PRINCIPAL, RECARGO, INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO): 907,90 €

FECHA DE MANDAMIENTO DE EMBARGO ANTERIOR: PRORROGA DE 8-3-06.

FECHA MANDAMIENTO DE AMPLIACION DE EMBARGO: 08/03/2006.

CONCEPTOS AMPLIACION RESPONSABILIDAD: IBI URBANOS Y BASURAS

EJERCICIOS AMPLIACION RESPONSABILIDAD: 1999A2005

TOTAL AMPLIACION RESPONSABILIDAD: 1.373,64 €

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR PRINCIPAL: 1410,91

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR RECARGO: 282,18

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR INTERESES: 200,36

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR COSTAS: 388,09.

CUANTIA DE LA DEUDA AHORA EN SU CONJUNTO: 2.281,54 €

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS: PLENO DOMINIO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: IGLESIA 23.- EL EJIDO

RELACION BIENES EMBARGADOS: LOCAL COMERCIAL en C/ Iglesia 23. Tiene un sótano anexo de setenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, El sótano elemento tres; Sur, Subsuelo de Dña. María Maldonado Escobar; Este, Subsuelo de la calle de la Iglesia; Oeste, El sótano del elemento tres. Tomo 1.394, Libro 585, folio 104, finca nº. 32.740.

Registro de la propiedad de EL EJIDO.

El Ejido, 27 de marzo de 2006.

LATESORERA, Belén Martínez Piñar.

2.-DEUDOR: MEDINA GONZALEZ MARIA

N.I.F.: 75193836M

CONYUGE: GONZALEZ MARTIN TOMAS

N.I.F. CONYUGE: 27194535W

PRIMERACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO DE SANTANDER

N.I.F. PRIMERACREEDOR HIPOTECARIO: NO CONSTA

CONCEPTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS: IMP. SOBRE VEHICULOS

EJERCICIOS ANTERIORMENTE ANOTADOS: 1996 Y 99

TOTAL DEUDA ANTERIORMENTE ANOTADA (PRINCIPAL, RECARGO, INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO): 221,59

FECHA DE MANDAMIENTO DE EMBARGO ANTERIOR: 16/10/2001.

FECHA MANDAMIENTO AMPLIACION DE EMBARGO: 14/10/2005

CONCEPTOS AMPLIACION RESPONSABILIDAD: IBI URBANOS Y BASURAS

EJERCICIOS AMPLIACION RESPONSABILIDAD: 2001 A 2005

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR PRINCIPAL: 2580,18

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR RECARGO: 517,51

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR INTERESES: 364,63

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR COSTAS: 342,05

TOTAL AMPLIACION RESPONSABILIDAD: 3.804,37 €

CUANTIA DE LA DEUDA AHORA EN SU CONJUNTO: 4.025,96 €

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS: PLENO DOMINIO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pº. JUAN CARLOS I, 18-2C

RELACION BIENES EMBARGADOS: VIVIENDA en calle Juan Carlos I, planta 2, tipo C; Urbanización UA-ES-25, en Cañada de Ugíjar, Paraje de Morato; orientado a norte a paseo Juan Carlos I. Con una superficie útil de 90,0000 m2. Linda: Norte, Patio de luz, Caja de ascensores y acceso a vivienda; Sur, calle Geranio; Este, Caja de ascensores, patio

de luz y vivienda tipo B de esta planta; Oeste, vivienda tipo D de esta planta. TOMO 1.823; LIBRO 858; FOLIO 32; FINCA 71.174.

Registro de la propiedad de EL EJIDO.
El Ejido, 27 de marzo de 2006.
LATESORERA, Belén Martínez Piñar.

3.-DEUDOR: SEGOVIA TEBA FRANCISCO
N.I.F.: 23597316

CONYUGE: CARO MARTINEZ ENCARNACION
N.I.F. CONYUGE: 23658697

PRIMERACREEDOR HIPOTECARIO: B.B.V.A.

N.I.F. PRIMERACREEDOR HIPOTECARIO: NO CONSTA

CONCEPTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS: IMP. SOBRE VEHICULOS, IBI URBANOS, IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS, BASURA

EJERCICIOS ANTERIORMENTE ANOTADOS: 1992A1997

TOTAL DEUDA (PRINCIPAL, RECARGO, INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO): 1634,72

FECHA DE MANDAMIENTO DE EMBARGO ANTERIOR: PRORROGA 19/01/2006

FECHA MANDAMIENTO AMPLIACION DE EMBARGO: 19/01/2006

CONCEPTOS AMPLIACION RESPONSABILIDAD: BASURAE IMP. SOBRE VEHICULOS

EJERCICIOS AMPLIACION RESPONSABILIDAD: 1998A2001
AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR PRINCIPAL: 972,81

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR RECARGO: 191,11

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR INTERESES: 611,95

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR COSTAS: 236,07

TOTAL AMPLIACION RESPONSABILIDAD: 377,22 €

CUANTIA DE LA DEUDA A HORA EN SU CONJUNTO: 2.011,94 €

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS: PLENO DOMINIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TORRE DEL ORO 39.- EL EJIDO

RELACION BIENES EMBARGADOS: URBANA, vivienda denominada 2c, en planta primera alta de un edificio sito en las calles Alhambra, Torre del Oro, y Hermanos Espinosa Alfonso, en Santa M. del Aguila, término de El Ejido. Distribuida en varias dependencias, además de una terraza al frente, y un patio sobre la planta baja al fondo. Tiene una superficie construida de ciento catorce metros, trece decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda 6C; Sur, calle Torre del Oro; Este, viviendas 3A y 4B y Oeste, la 1C. además por el portal de entrada al Norte y Oeste, con el local 2C y al Este, con el portal de la vivienda 3A. Tomo 1.500, Libro 650, folio 55, Finca número 52.150.

Registro de la propiedad de EL EJIDO.
El Ejido, 27 de marzo de 2006.
LATESORERA, Belén Martínez Piñar.

4.-DEUDOR: PINART FERNANDEZ MANUEL
N.I.F.: 27090507A

CONCEPTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS: IMP. SOBRE VEHICULOS E IBI RUSTICOS

EJERCICIOS ANTERIORMENTE ANOTADOS: 1993A2000

TOTAL DEUDA ANTERIORMENTE ANOTADA (PRINCIPAL, RECARGO, INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO): 1.107,49

FECHA DE MANDAMIENTO DE EMBARGO ANTERIOR: 06/08/2001

FECHA MANDAMIENTO AMPLIACION DE EMBARGO: 19/07/2005

CONCEPTOS AMPLIACION RESPONSABILIDAD: IMP. SOBRE VEHICULOS, IBI RUSTICOS, OBRAS A CARGO PARTICULARES, IBI URBANOS, BASURA, AGUA

EJERCICIOS AMPLIACION RESPONSABILIDAD: 2001A2005

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR PRINCIPAL: 1887,19

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR RECARGO: 377,44

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR INTERESES: 358,16

AMPLIACION RESPONSABILIDAD POR COSTAS: 539,71

TOTAL AMPLIACION RESPONSABILIDAD: 2.055,01 €

CUANTIA DE LA DEUDA A HORA EN SU CONJUNTO: 3.162,50 €

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS: PLENO DOMINIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MURGIS 18.- EL EJIDO

RELACION BIENES EMBARGADOS: 1.- RUSTICA. Finca en el paraje de Punta Entinas, de nombre Los Estabillos, de 95 áreas y 22 centiáreas, que linda: Norte, Alcores; Sur, camino de Herradura para La Albranza; Este, Rafael Navarro Jiménez; Oeste, en línea quebrada, Diego Jiménez Martín. 2.- RUSTICA: Trozo de terreno de secano, en el paraje Entinas, de nombre Los Estabillos, de 55 áreas y 8 centiáreas. Linda: Norte, Juan Navarro Jiménez; Sur, Camino de Guardias Viejas a Roquetas; Este, Luis Gómez Garica y Oeste, José Requena Martín. 1.- FOLIO 193, LIBRO 677, TOMO 1.543, FINCA 60.804/ 2.- FOLIO 195, LIBRO 677, TOMO 1.543, FINCA 60.806.

Registro de la propiedad de EL EJIDO.
El Ejido, 27 de marzo de 2006.
LATESORERA, Belén Martínez Piñar.

3170/06

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

EDICTO

Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fiñana (Almería),

INFORMO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local se expone a información Pública, la aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares por plazo de ocho días, para en su caso, oír reclamaciones por los interesados.

Asimismo se expone a información pública la convocatoria por subasta procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de "Restauración de Fachadas de la Iglesia Parroquial"

En el supuesto de que se formule reclamaciones contra el pliego de condiciones la licitación se aplazará comunicándose dicha circunstancia a los licitadores.

1.- Entidad Adjudicataria

Organismo: Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

Número de expediente: 359-10-5-2006.

2.- **Objeto del contrato:** Restauración de fachadas de la Iglesia Parroquial.

Descripción del objeto:

Lugar de ejecución: Plaza de la Constitución.

Plazo de ejecución: Hasta 15 de septiembre de 2006.

- 3.- Tramitación: Ordinaria.
 4.- Procedimiento: Abierto.
 5.- Forma: Subasta.
 6.- **Presupuesto Máximo o Precio Tipo:** 72.565,93 €
 7.- **Garantía Provisional:** 2%

3001/06

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA**ANUNCIO**

- 8.- **Obtención de la documentación**
 Entidad: Ayuntamiento de Fiñana (Almería).
 Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 Localidad: Fiñana.
 Teléfono: 950 35 20 03.
 Fax/E.mail: 950 35 20 39/ aytofinana@telefonica.net
 Fecha límite de obtención de documentos 30/05/2006
- 9.- **Requisitos del contratista**
 Clasificación:
 Otros:
- 10.- **Presentación de Ofertas**
 Fecha límite de presentación: 31/5/2006
 Documentación necesaria: La requerida en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.
 Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento.
- 11.- **Apertura de las ofertas**
 Entidad: Mesa de contratación.
 Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 Localidad: Fiñana.
 Fecha: 1 de 6 de 2006.
 Hora: 12 horas.
- 12.- **Gastos de anuncios:** Por cuenta adjudicatario.
 En Fiñana, a 19 de abril de 2006.
 ELALCALDE, Alfredo Valdivia Ayala.

Aprobado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 14 de marzo de 2006, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y transcurrido el plazo establecido no se han producido reclamaciones considerándose definitivamente aprobado por lo que, simultáneamente a la remisión de copias del Presupuesto General a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el Presupuesto General resumido por capítulos tanto el del propio Ayuntamiento como el de las empresas públicas y organismos autónomos, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del referido Texto Legal, contra la citada aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huércal-Overa, a 11 de abril de 2006.

EL ALCALDE, Luis García Collado.

3183/06

AYUNTAMIENTO DE GADOR**E D I C T O****ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY 7/1.994 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en el Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a Información Pública el siguiente Expediente que se tramita en este Ayuntamiento y cuyos datos más significativos son:

Promotor: D. JOSÉ NAVARRO SÁNCHEZ

Domicilio: Paraje Cuatro Torres, Gádor (Almería).

Finalidad: **INSTALACIÓN DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO CON DEPÓSITO FIJO A INSTALAR EN TERRENO AGRÍCOLA**

Características de la Instalación:

INSTALACION DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE G.L.P (PROPANO COMERCIAL) PARA SUMINISTRAR GASA UNACALDERA INSTALADA EN UN TERRENO AGRÍCOLA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Ayuntamiento y formular al mismo tiempo las reclamaciones por escrito y duplicado que estimen oportunas las personas que se consideren afectadas en sus Derechos, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gádor, a 18 de abril de 2006.

EL ALCALDE, Eugenio Jesús González García.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA PARA EL EJERCICIO 2006**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Importe
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	3.885.281,00
2	Gastos en bienes ctes. y serv.	4.408.147,00
3	Gastos financieros	101.000,00
4	Transferencias corrientes	581.417,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	10.820.890,00
7	Transferencias de capital	804.410,00
8	Activos financieros	18.231,00
9	Pasivos financieros	700.100,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	21.319.476,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2.684.800,00
2	Impuestos indirectos	2.198.358,00
3	Tasas y otros ingresos	3.762.501,00
4	Transferencias corrientes	2.815.229,00
5	Ingresos patrimoniales	59.400,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	461.150,00
7	Transferencias de capital	6.765.781,00
8	Activos financieros	18.231,00
9	Pasivos financieros	2.554.026,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	21.319.476,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO INCLUYENDO LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HUERCALENSES PARA EL EJERCICIO 2006

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Ayuntamiento	G.Servicios	Radio	C.E.H.	Total Cons.	Ajustes	Total ajust.
1	Gastos de personal	3.885.281,00	1.109.835,00	—	3.700,00	4.998.816,00	—	4.998.816,00
2	Gastos en bienes ctes. y serv.	4.408.147,00	605.370,00	21.800,00	14.300,00	5.049.617,00	-1.336.671,00	3.712.946,00
3	Gastos financieros	101.000,00	16.010,00	350,00	—	117.360,00	—	117.360,00
4	Transferencias corrientes	581.417,00	—	—	—	581.417,00	-18.000,00	563.417,00
6	Inversiones reales	10.820.890,00	113.200,00	30.000,00	—	10.964.090,00	—	10.964.090,00
7	Transferencias de capital	804.410,00	—	—	—	804.410,00	-143.200,00	661.210,00
8	Activos financieros	18.231,00	—	—	—	18.231,00	—	18.231,00
9	Pasivos financieros	700.100,00	—	—	—	700.100,00	—	700.100,00
	TOTAL PRES. GASTOS	21.319.476,00	1.844.415,00	52.150,00	18.000,00	23.234.041,00	-1.497.871,00	21.736.170,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Ayuntamiento	G.Servicios	Radio	C.E.H.	Total Cons.	Ajustes	Total ajust.
1	Impuestos directos	2.684.800,00	—	—	—	2.684.800,00	—	2.684.800,00
2	Impuestos indirectos	2.198.358,00	—	—	—	2.198.358,00	—	2.198.358,00
3	Tasas y otros ingresos	3.762.501,00	1.731.215,00	22.150,00	—	5.515.866,00	-1.336.671,00	4.179.195,00
4	Transferencias corrientes	2.815.229,00	—	—	18.000,00	2.833.229,00	-18.000,00	2.815.229,00
5	Ingresos patrimoniales	59.400,00	—	—	—	59.400,00	—	59.400,00
6	Enajenación inv. reales	461.150,00	—	—	—	461.150,00	—	461.150,00
7	Transferencias de capital	6.765.781,00	113.200,00	30.000,00	—	6.908.981,00	-143.200,00	6.765.781,00
8	Activos financieros	18.231,00	—	—	—	18.231,00	—	18.231,00
9	Pasivos financieros	2.554.026,00	—	—	—	2.554.026,00	—	2.554.026,00
	TOTAL PRES. INGRESOS	21.319.476,00	1.844.415,00	52.150,00	18.000,00	23.234.041,00	-1.497.871,00	21.736.170,00

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2006

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION	ADSCRIPCION	GR.	NIV.	COMPL. ESPECIF.	D. ESP.	ESCALA	SUBESCALA	TIT. ACADEMICA	OBSERV.
Secretario General	Secretaría	A	27	895,98	D-R-E-I	Nacional	Secretaría	Tit. Superior	Vacante
Vicesecretario	Secretaría	A/B	26	759,90	D-R-E	Nacional	Secretaría-Intervención	Tit. Superior	Vacante (**)
Auxiliar Administrativo	Secretaría	D	16	346,03	D-R	General	Auxiliar	Graduado Escolar	
Administrativo General	Admon. General	C	18	344,39	D-R	General	Administrativa	Bachiller Superior	
Auxiliar Administrativo	Admon. General	D	16	297,33	D-R	General	Auxiliar	Graduado Escolar	
Auxiliar Administrativo	Admon. General	D	16	295,99	D-R	General	Auxiliar	Graduado Escolar	
Auxiliar Administrativo	Admon. General	D	16	343,02	D-R	General	Auxiliar	Graduado Escolar	
Administrativo Personal	R.I.-Personal	C	18	341,50	D-R	General	Administrativa	Bachiller Superior	
Interventor Municipal	Intervención	A	26	855,69	D-R-E	Nacional	Intervención-Tesorería	Titulado Superior	Vacante
Técnico Contable	Intervención	A	22	656,98	D-R-E	General	Técnica	Titulado Superior	
Administrativo de Intervención	Intervención	C	18	682,76	D-R	General	Administrativa	Bachiller Superior	
Auxiliar Administrativo	Intervención	D	16	295,66	D-R-E	General	Auxiliar	Graduado Escolar	
Trabajador Social	Bienestar Social	B	20	362,35	D-E	Especial	Técnica	Tit. Medio(T.Social)	
Trabajador Social	Bienestar Social	B	20	361,49	D-E	Especial	Técnica	Tit. Medio(T.Social)	
Arquitecto	Urbanismo	A	22	723,61	R-E-I	Especial	Técnica	Tit. Super.(Arquit.)	Vacante
Arquitecto Técnico	Urbanismo	B	20	382,89	R-E-I	Especial	Técnica	Tit. Medio(A.Técnico)	Sin dedic.Exclusiva
Administrativo de Urbanismo	Urbanismo	C	18	341,17	D-R	General	Administrativa	Bachiller Superior	
Auxiliar Administrativo	Urbanismo	D	16	344,22	D-R	General	Auxiliar	Graduado Escolar	
Técnico electricista	Obras y Servicios	C	18	362,63	D-P-E	Especial	Serv.Especiales	F.P. 2º Grado (Electricidad)	Vacante
Auxiliar de Servicios	Obras y Servicios	D	16	363,32	D-P-E	Especial	Serv.Especiales	Graduado Escolar	
Auxiliar de Servicios	Obras y Servicios	D	16	362,63	D-P-E	Especial	Serv.Especiales	Graduado Escolar	
Auxiliar de Servicios	Obras y Servicios	D	16	364,14	D-P-E	Especial	Serv.Especiales	Graduado Escolar	
Auxiliar de Servicios	Obras y Servicios	D	16	342,85	D-P	Especial	Serv.Especiales	Graduado Escolar	
Auxiliar de Servicios	Obras y Servicios	D	16	362,63	D-P	Especial	Serv.Especiales	Graduado Escolar	
Auxiliar de Servicios	Obras y Servicios	D	16	342,48	D-P	Especial	Serv.Especiales	Graduado Escolar	
Auxiliar de Servicios	Obras y Servicios	D	16	363,48	D-P-E	Especial	Serv.Especiales	Graduado Escolar	
Auxiliar de Servicios	Obras y Servicios	D	16	362,55	D-P-E	Especial	Serv.Especiales	Graduado Escolar	
Auxiliar de Servicios	Obras y Servicios	D	16	294,77	D-R	Especial	Serv.Especiales	Graduado Escolar	
Peón	Obras y Servicios	E	14	392,34	D-P	Especial	Serv.Especiales	Certif. Escolaridad	

DENOMINACION	ADSCRIPCION	GR.	NIV.	COMPL.			SUBESCALA	TIT. ACADEMICA	OBSERV.
				ESPECIF.	D. ESP.	ESCALA			
Auxiliar de Servicios	Enseñanza	D	16	297,33	D-P	Especial	Serv.Especiales	Graduado Escolar	
Auxiliar de Servicios	Obras y Servicios	D	16	343,97	D-P	Especial	Serv.Especiales	Graduado Escolar	
Bibliotecario	Cultura	B	20	383,18	D-R-E	Especial	Técnica	Titulado Medio	
Auxiliar de Cultura y Juventud	Cultura	D	16	297,83	D-R	General	Auxiliar	Graduado Escolar	
Técnico de deportes	Juventud y Deportes	C	18	331,25	D-R	Especial	Serv.Especiales	Bachiller Superior	
Auxiliar Administrativo	Juventud y Deportes	D	16	306,42	D-R	General	Auxiliar	Graduado Escolar	
Subinspector	Seguridad Ciudad.	B	20	959,25	D-PN-E-I	Ejecutiva	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	
Oficial	Seguridad Ciudad.	C	18	889,07	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	Vacante
Oficial	Seguridad Ciudad.	C	18	889,07	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	Vacante
Oficial	Seguridad Ciudad.	C	18	889,07	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	Vacante
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	669,19	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	700,75	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	683,66	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	678,48	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	677,79	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	677,70	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	671,22	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	672,74	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	672,07	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	672,20	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	671,01	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	655,89	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	667,53	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	655,58	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	655,83	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	655,97	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	655,80	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	655,72	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Grad. E. (*)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	639,19	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	639,19	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	639,19	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	639,19	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	Vacante
Policia Local	Seguridad Ciudad.	C	16	639,19	D-PN-E-I	Básica	Serv.Especiales	Bachiller Sup.(Curso Of.)	Vacante

NOTA:

D = Dedicación.- P = Peligrosidad.- PN = Penosidad.- E = Especial dificultad técnica.- I = Incompatibilidad.- R = Responsabilidad

(*) De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2001 de 11-12.

(**) Según anexo

C) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION	DOTAC.	ADSCRIPCION	GRUPO	NIVEL	TIT.ACADEMICA	OBSERVACIONES
Encargado General	1	Obras y Serv.	A	22	Tit. Superior (Ingeniería de Caminos)	Vacante
Licenciado en derecho	1	Admon. General	A	20	Tit. Superior (Licenciatura en derecho)	Vacante
Técnico de Grado Medio	1	Urbanismo	B	20	Tit. Medio (A. Técnico)	
Técnico de Grado Medio	1	Urbanismo	B	20	Tit. Medio (A. Técnico)	Vacante
Técnico informático	1	Servicio Informática	B	18	Tit. Medio (Ingeniería Tec. Informática)	Vacante
Fisioterapeuta	1	Deportes	B	18	Tit. Medio (Fisioterapeuta)	
Auxiliar de Almacén	1	Obras y Serv.	D	11	Graduado escolar	Vacante
Telefonista	1	Admon. General	D	12	Graduado escolar	
Conductor	1	Admon. General	D	16	Graduado escolar	Vacante
Auxiliar de Cultura	1	Cultura	D	16	Graduado escolar	
Auxiliar de deportes	1	Deportes	D	16	Graduado escolar	
Auxiliar de Archivo	1	Cultura	D	16	Graduado escolar	Vacante
Limpiador/a	1	Servicio Limpieza	E	11	Certif. Escolaridad	Media Jornada
Limpiador/a	1	Servicio Limpieza	E	11	Certif. Escolaridad	
Ordenanza	1	Admon. General	E	11	Certif. Escolaridad	
Peon	1	Obras y Serv.	E	16	Certif. Escolaridad	

B) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION	DOTAC.	ADSCRIPCION	GR	NIV.	COMPL.ESPECIFICO	TIT. ACADEMICA	OBSERVACIONES
Director Emisora	1	Admon. General	C	16	183,71	Bachiller Sup. o equiv.	Libre designación
Monitor Emisora	2	Admon. General	E	9	93,48	Certif. Escolaridad	Libre designación
Técnico de sonido	1	Admon. General	E	9	93,48	Certif. Escolaridad	Libre designación
Secretaría	1	Admon. General	D	14	552,44	Graduado Escolar	Libre designación

**PLANTILLA DE PERSONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA 2006**

PERSONAL FUNCIONARIO

	Grupo	Nº	Vacant.
1.- Escala de Habilitación de carácter Nacional			
1.1.- Secretaría. Categoría de Entrada	A	1	1
1.2.- Intervención - Tesorería- Catg. de Entrada	A	1	1
1.3.- Vicesecretaría - Catg. Secretaria-Interv.	A/B	1	1
2.- Escala de Administración General			
2.1.- Subescala Técnica			
- Técnico Contable	A	1	-
2.2.- Subescala Administrativa			
- Administrativo General	C	2	
- Administrativo de Personal	C	1	-
- Administrativo de Urbanismo	C	1	-
2.3.- Subescala Auxiliar			
- Auxiliar Administrativo	D	8	-
3.- Escala de Administración Especial			
3.1.- Subescala Técnica			
3.1.A.- Técnicos Superiores			
- Arquitecto	A	1	1
3.1.B.- Técnicos Medios			
- Arquitecto técnico	B	1	-
- Trabajadores Sociales	B	2	-
- Bibliotecario	B	1	-
3.2.- Subescala de Servicios Especiales			
3.2.A.- Policías Locales			
- Subinspector	C	1	-
- Oficial	C	3	3
- Policías Locales	C	23	2
3.2.B.- Personal Cometidos Especiales			
- Técnico de deportes	C	1	-
- Técnico electricista	C	1	1
- Auxiliares de Servicios	D	11	-
3.2.C.- Personal de Oficios			
- Peón	E	1	-

PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto de Trabajo	Categoría	Nº	Vacant.
01.- Encargado General	Titulado Superior	1	1
02.- Licenciado/a en derecho	Titulado Superior	1	1
03.- Técnico informático	Téc.Grado Medio	1	1
04.- Técnico de Grado Medio	Téc.Grado Medio	2	1
05.- Fisioterapeuta	Tec.Grado Medio	1	-
06.- Conductor	Conductor	1	1
07.- Telefonista	Telefonista	1	-
08.- Auxiliar de cultura	Auxiliar Admin.	1	-
09.- Auxiliar de Archivo	Auxiliar Admin.	1	1
10.- Auxiliar de Almacén	Auxiliar Admin.	1	1
11.- Auxiliar de deportes	Auxiliar Admin.	1	-
11.- Ordenanza	Ordenanza	1	-
12.- Limpiador/a	Limpiadora	2	-
13.- Peón	Peón	1	-

PERSONAL EVENTUAL

Puesto de Trabajo	Grupo	Núm.	Observac.
01.- Director Emisora	C	1	Libre desig.
02.- Monitor Emisora	E	2	Libre desig.
03.- Técnico de Sonido	E	1	Libre desig.
04.- Secretario/a.	D	1	Libre desig.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA(PLAZAS A SUPRIMIR)**PERSONAL FUNCIONARIO**

3- Escala de Administración Especial		
3.2.- Subescala de Servicios Especiales		
3.2.B.- Personal cometidos especiales		
- Auxiliar deportivo		Número de Plazas 1

(PLAZAS A CREAR)**PERSONAL FUNCIONARIO**

3.2.- Subescala de Servicios Especiales		
3.2.B.- Personal Cometidos Especiales		
- Técnico Electricista		Número de Plazas 1

PERSONAL LABORAL FIJO**Puesto de Trabajo**

- Licenciado/a en derecho	Número de Plazas 1
- Técnico informático	Número de Plazas 1
- Técnico Grado medio	Número de Plazas 1

3035/06

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de ADJUDICAR EL CONTRATO DE "ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS Y SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES EN LAS PEDANIAS DE SAN FRANCISCO Y SANTA M^a DE NIEVA", a LUDONATURA., según expediente tramitado número 2005/2.1.3.2-03, siendo el mismo objeto de subvención a cargo de la Iniciativa Comunitaria Regional Leader Plus (financiado por el FEOGA-O y cofinanciado por el MAPA y la Junta Andalucía) que gestiona el Grupo de Desarrollo Rural Levante Almeriense:

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huércal-Overa, a 15 de marzo de 2006.

EL ALCALDE, Luis García Collado.

3115/06

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA**ANUNCIO**

D. José Cara González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Mojónera (Almería).

HACE SABER: Que mediante Resolución 12/06, dictada por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de marzo de 2006, se resolvió:

"TERCERO: APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 4 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE LA MOJONERA POR D. FRANCISCO, D. MANUEL, D^{ña}. MARIA ANGIUSTIAS, D. MIGUEL Y D. NICOLAS SANCHEZ PRADOS.

Tramitado el expediente de aprobación del Proyecto de Urbanización del Sector 4, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Mojonera, promovido por D. Francisco, D. Manuel, Dña. María Angustias, D. Miguel y D. Nicolás Sánchez Prados, así como los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización presentado del Sector T-1.

Segundo.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art. 140,6 del Reglamento de Planeamiento, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público mediante su inserción en el presente diario oficial a los efectos de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, para su general conocimiento.

En La Mojonera, a 27 de marzo de 2006.- EL ALCALDE, José Cara González.

2705/06

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO-DECRETOS - DISCIPLINA URBANÍSTICA

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido ésta practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace, a los interesados que después se indican, pública notificación de resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Níjar relativas a los expedientes que más abajo se señalan, que materializan de restauración de la legalidad urbanística. A tales efectos, en la tabla que se plasma, se expresan:

1.- En la primera columna, el número de expediente acompañado bien de la sigla "I", bien de la sigla "II". Si va acompañado de la primera sigla indicada, la resolución de que se hace ahora pública notificación será de incoación del correspondiente procedimiento restauración de la legalidad urbanística, e indicará el carácter de ilegalizables de las obras ejecutadas. Si va acompañado de la segunda, la resolución de que se hace ahora pública notificación será de incoación del correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística e indicará el carácter de legalizables de las obras ejecutadas.

2.- En la segunda columna, la fecha de adopción de la resolución y de incoación del correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

3.- En la tercera columna, la identificación del inculpado, consistente en su nombre y apellidos o razón social y DNI o CIF.

4.- En la cuarta columna, el precepto donde se tipifica la correspondiente infracción.

5.- Requerimientos y Medidas.

Tras la tabla, se expresarán otros extremos que se consideran necesarios.

Por otro lado, se utilizarán como acrónimos los que a continuación se indican con los significados que se les adjuntan:

1.- LOUA = Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.- RDU = Real Decreto 2187/78, Reglamento de Disciplina Urbanística.

3.- NNSS = Normas Subsidiarias de Níjar.

4.- TRLRS = Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

5.- LBELA = Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

6.- RBRL = Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.- Requerimientos y Medidas.

Número Decreto N° Exp.:	Fecha del Decreto	Identificación del inculpado Domicilio	Artículo Infringido	Requerimientos y medidas
43/06 5395/05 "I"	20/02/06	EL CABO A FONDO S.L. C/ Atarazanas, 37. Cabo de Gata-Almería B04375721	181 LOUA	Suspensión, precinto y reposición de la legalidad
48/06 5390/05 "I"	20/02/06	TOMAS ORTEGA ROMERA Cmno. Pto. Pallares, 1. C/ La Mojonera. 04738 Vícar-Almería 74702817	181 LOUA	Suspensión, precinto y reposición de la legalidad
497/05 4456/05 "II"	30/12/05	LOS ESCULLOS S.A. Rtante. Sebastián Román Sánchez C/ Ortega y Gasset. Res. Las Góndolas. 04006 Almería	181 LOUA	Suspensión, precinto, reposición de la legalidad y demolición

En cuanto a las resoluciones de incoación hay que tener en cuenta que:

1.- Para todas ellas se hace saber que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de 1 año contado desde la fecha de la incoación, como plazo de caducidad, y de 4 años desde la fecha de la incoación en caso de prescripción, según lo establecido en la Ley 9/2001 del Parlamento de Andalucía, salvo las determinaciones legales en otro sentido.

2.- Se ordena la suspensión inmediata de la ejecución las obras, así como que se proceda al precinto de las obras, instalaciones o uso, siendo por cuanta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

3.- En el caso de obras de carácter ilegalizable, se anuncia su carácter de incompatible con la ordenación urbanística vigente, procediendo decretar la demolición de las mismas.

4.- Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de la anotación preventiva en los términos establecidos en el artículo 177 de la LOUA.

5.- Se advierte al interesado que la desobediencia a lo dispuesto en la presente resolución, dará lugar a la responsabilidad contemplada en el Título XXII, Capítulo II, de la Ley Orgánica 10/95, del Código Penal.

6.- Contra la Resolución definitiva que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; o interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el art. 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Se advierte que de optar por la presentación de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el art. 116.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Níjar, a 24 de marzo de 2006. - EL ALCALDE-PRESIDENTE, Joaquín García Fernández.

2706/06

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO - DISCIPLINA URBANÍSTICA

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido ésta practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace, a los interesados que después se indican, pública notificación de Expedientes de Disciplina Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Níjar, relativas a los expedientes que más abajo se señalan, que materializan procedimientos sancionadores. A tales efectos, en la tabla que se plasma, se expresan:

1.- En la primera columna, el número del expediente acompañado bien de la sigla "I", bien de la sigla "F". Si va acompañado de la primera sigla indicada, la resolución de que se hace ahora pública notificación será de incoación del correspondiente procedimiento sancionador. Si va acompañado de la segunda, la resolución de que se hace ahora pública notificación será de finalización del correspondiente procedimiento sancionador.

2.- En la segunda columna, la fecha de la resolución de incoación del correspondiente procedimiento sancionador. Tal fecha irá seguida de la fecha de la resolución de finalización del correspondiente procedimiento sancionador si es ésta última la resolución de la que ahora se hace pública notificación.

3.- En la tercera columna, la identificación del inculcado, consistente en su nombre y apellidos o razón social y DNI o CIF.

4.- En la cuarta columna, el precepto donde se tipifica la correspondiente infracción.

5.- En la quinta columna, una cantidad que ha de ser entendida en euros y que representa una de estas dos cosas:

a) Si se trata de una resolución de incoación, la cuantía de la multa que por ella se propone.

b) Si se trata de una resolución de finalización, la cuantía de la multa que por ella se impone.

Tras la tabla, se expresarán otros extremos que se consideran necesarios.

Por otro lado, se utilizarán como acrónimos los que a continuación se indican con los significados que se les adjuntan:

1.-LRJPA= Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.-RD 1398/1993= R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3.-LOUA= Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.-RDU= Real Decreto 2187/78, Reglamento de Disciplina Urbanística.

5.-NNSS= Normas Subsidiarias de Níjar.

6.-TRLRS= Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana.

7.-LBELA= Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

8.-B.O.= Beneficio obtenido (art. 202 de la LOUA).

9.-LBRL= Ley 7/1985 de 2 de Abril, nueva redacción dada por la Ley 11/99.

10.-LEPARA= Ley de 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

11.-RSCL= Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

12.-O.M.A= Ordenanza Municipal de aplicación.

Nº Expediente	Fecha de resolución de	Identificación del inculcado	Precepto	Cuantía de la multa
Tipo Resolución	incoación-finalización		infringido	Euros
282/02 "I"	12/01/06	ARRECIFE DELFARO S.L. Almadra de Monteleiva, s/n Cabo de Gata-Almería B04324562	82.1 y 90.2 del RDU y 260.2 de TRLRS	5-10% de 588,30 €+ hasta el 30% de 1.176,60 € + B.O.= 56,48 €

Nº Expediente	Fecha de resolución de incoación-finalización	Identificación del inculpado	Precepto infringido	Cuantía de la multa Euros
10/03 "i"	12/01/06	ARRECIFE DELFARO S.L. Almadraba de Monteleva, s/n Cabo de Gata-Almería B04324562	202,207.3,219, 208.3.b LOUA	75-150% de 7.790,63 € + B.O.= 373,95 €
246/03 "i"	17/11/05	ALEJANDRO UBEDA CALLEJON Cmno. del jazmín, nº 17 Retamar-Almería 75266998	202,207.3,219 y 208.3.b LOUA	75-150% de 7.200 € + B.O.= 381,60 €
157/03 "i"	12/01/06	ARRECIFE DELFARO S.L. Almadraba de Monteleva, s/n Cabo de Gata-Almería B04324562	202,207.4,219 208..3.c LOUA	75-150% de 1.000 €
158/03 "i"	12/01/06	ARRECIFE DELFARO S.L. Almadraba de Monteleva, s/n Cabo de Gata-Almería B04324562	202,207.4, 219 208.3.c LOUA	75-150% de 1.000 €
159/03 "i"	12/01/06	ARRECIFE DELFARO S.L. Almadraba de Monteleva, s/n Cabo de Gata-Almería B04324562	202, 207.4, 219 208.3.c	75-150% de 1.000 € + B.O.= 48 €
172/04 "i"	09/02/06	INMOBILIARIATORREFARO ALMERIA, S.L. Avda. de Roquetas, 380 Roquetas de Mar-Almería B04474805	202, 207.2, 219 208.3.a LOUA	75-150% de 9.000 €
200/04 "i"	19/01/06	POSTES DEL SURESTE C/ Gladiolo, 2, 1º B Almería B04320263	207.2, 208.3.a, 218 LOUA	50-100% de 300 €
290/04 "i"	19/01/06	FELIPE ANTONIO CARO CRIADO Pje. El Hualix T.M. de Níjar 27263141	202, 207.2, 219 208.3.a LOUA	75-150% de 6.000 € + B.O.= 180 €
996/05 "i"	19/01/06	BRUNO TAMBORERO MATEOS C/ Rododendro, 21 Aguadulce-Roquetas de Mar 45581369	202, 207.4, 225.2 208.3.c LOUA	75-150% de 9.000 € + B.O.= 1.647 €
1678/05 "i"	19/01/06	INFOLIDER BUSINESS S.L. Cmno. de la Goleta, 2 Almería B0444931	202, 207.3, 219 208.3.b LOUA	75-150% de 3.967,01 € + B.O.= 510,25 €

En cuanto a las resoluciones de incoación hay que tener en cuenta que:

1.- En todas ellas se designa Instructor al Funcionario de la Sección Jurídico Administrativa del Área de Urbanismo, D. Juan Cortés Cantón y Secretario a la Funcionaria Municipal, D^a M^a José Cruz Garrido, lo que se hace saber a los interesados a efectos de su posible recusación por éstos, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Y Procedimiento Administrativo Común.

2.- En todas ellas se concede a los interesados un plazo de 15 días para vista del expediente, realizar alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba, concretando las medidas de que pretende valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en dicho plazo, el acto de iniciación de este expediente se considerará como propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, en concordancia con lo establecido en el Art. 112 de la LRJAP-LPA. Asimismo, se señala que los presuntos responsables pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del citado Reglamento.

3.- Para todas ellas se hace saber que no podrá interponerse recurso alguno por ser un acto de trámite, pudiendo hacer valer su derecho conforme a lo dispuesto en el Art. 107.1 2º párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. No obstante, contra las medidas que se hayan podido adoptar para evitar los efectos de la infracción, cabrá recurso potestativo de reposición en los términos que se indican más abajo en el apartado "1.-" de extremos que hay que tener en cuenta para las resoluciones definitivas. Asimismo se podrá

consultar el expediente a cuyo efecto se encontrara el mismo de manifiesto en el Área de Urbanismo, Sección Jurídico Administrativa, de éste Excmo. Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

4.- Para todas ellas se hace saber que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de 1 año contado desde la fecha de incoación.

En cuanto a las resoluciones definitivas hay que tener en cuenta que:

1.- Contra la Resolución definitiva que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; o interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Se advierte que de optar por la presentación de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el art. 116.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- La interposición de Recurso o Reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en las arcas Municipales del total importe de esta sanción.

3.- Los plazos para realizar el ingreso de la presente sanción serán los siguientes:

a) Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente ó el inmediato hábil posterior.

b) Para las sanciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin haber efectuado el ingreso de la sanción, se procederá a su cobro en VÍA DE APREMIO.

El ingreso se efectuará en cualquier banco o caja de esta Localidad, donde éste Ayuntamiento disponga de cuenta operativa, justificándose con la inscripción mecánica o sello de la entidad bancaria.

Níjar, a 24 de marzo de 2006.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Joaquín García Fernández.

3171/06

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

EDICTO

Don Antonio José Lucas Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria del día 6-abril-2006, por unanimidad de todos los Sres. Concejales que legalmente integran la Corporación, acordó:

Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias a que se refiere el Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto del Servicio de Cooperación Local, Don Abel Pérez Alonso, con el fin de corregir algunos aspectos de las condiciones generales de volumen, que regulan los criterios para medición de alturas, concretamente el art. 3.2.3. "alturas máximas de la edificación", en su apartado 1, sobre la medición de altura para calles con fuerte pendiente, edificaciones en esquina y edificaciones a calles opuestas con diferente cota.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de un mes, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación de la misma, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que considere convenientes.

En caso de no producirse alegaciones o reclamaciones frente al expediente, esta aprobación inicial se convertirá en provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso por el Pleno, remitiéndose el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a efectos de informe. La elevación a provisional del acuerdo inicial se hará por Resolución de la Alcaldía, previa certificación acreditativa de ausencia de reclamaciones o alegaciones.

Olula del Río, a 7 de abril de 2006.

ELALCALDE PRESIDENTE, Antonio José Lucas Sánchez.

3172/06

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

EDICTO

Don Antonio José Lucas Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria del día 6-abril-2006, por unanimidad de todos los Sres. Concejales que legalmente integran la Corporación, acordó:

1.- Ceder gratuitamente el uso, por plazo de 30 años, a la Excm. Diputación Provincial de Almería, de la primera planta del edificio de propiedad municipal, situado en la Avenida Ver de Olula, para destinarlo a la ubicación y prestación de la actividad pública del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alto Almanzora.

2.- La cesión gratuita se hace con los efectos y determinaciones de lo previsto en los arts. 77.6, 78, 80 y 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Lo que se expone al público este expediente por plazo de veinte días hábiles, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime procedentes.

Si no existieran alegaciones o reclamaciones, este acuerdo se entenderá adoptado de forma definitiva, que se acreditará mediante certificación de la Secretaría de su inexistencia y Resolución en tal sentido. Si los hubiere, éstas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Olula del Río, a 7 de abril de 2006.

ELALCALDE PRESIDENTE, Antonio José Lucas Sánchez.

2736/06

AYUNTAMIENTO DE PULPI**E D I C T O**

María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha trece de febrero de dos mil seis pasado, fue aprobado el Proyecto de Reparcelación del Polígono 1.3 del Plan Parcial Sector Costa-1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Pulpí, promovido por la mercantil PROMOCION URBANA DE LOS TERREROS, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.

LA ALCALDESA, M^a Dolores Muñoz Pérez.

3086/06

AYUNTAMIENTO DE PULPI**E D I C T O**

María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía con fecha de siete de abril de 2006 se ha acordado la apertura de un periodo de información pública por plazo de veinte días del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Pulp-5 en Avda. de Andalucía y Avda. los Escolares de Pulpí (Almería), proyecto promovido por "AVENIDA LOS ESCOLARES PROMOCIONES S.L.". Así como se ha acordado la notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en el Proyecto de Reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí a siete de abril de 2006.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Dolores Muñoz Pérez.

2693/06

AYUNTAMIENTO DE SORBAS**E D I C T O**

DON JOSÉ FERNÁNDEZ AMADOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA)

HACE SABER: Que por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 1 de Agosto de 2005, se aprueba el siguiente ACUERDO:

ASUNTO 2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL SIMÓN CARRILLO.

Habiéndose recibido el preceptivo informe de la Consejería de Obras Públicas en relación al Plan Parcial del sector 2 promovido por Simón Carrillo Flores, informando favorablemente éste condicionado a la aportación de certificados de viabilidad, suficiencia y disponibilidad de las compañías suministradoras de los distintos servicios urbanísticos (agua, saneamiento, telefonía.)

Habiéndose aportado tanto el de suministro eléctrico como agua y saneamiento.

Y condicionado además a que los centros de transformación no se sitúen en las parcelas destinadas a Espacios Libres, habiéndose subsanado esto en los nuevos planos aportados junto con el proyecto de urbanización presentados, Se propone al Pleno:

- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector 2 promovido por D. Simón Carrillo Flores en el Paraje Larache de este municipio.

Se establece un debate en el que interviene la concejal del PSOE D^a. Francisca Requena que pregunta por los criterios que se han adoptado para que no se produzcan cortes de agua. El Sr. Alcalde informa que ya no se producen cortes de agua, que los depósitos existentes en la zona son suficientes.

La concejal del PP D^a. Ana Idañez informa que solo se han producido cortes de agua cuando ha habido roturas importantes.

Concluido el debate y sometido a votación el presente acuerdo queda aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno.

En Sorbas, a 28 de marzo de 2006.

EL ALCALDE, José Fernández Amador.

3169/06

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS**E D I C T O**

Don Antonio Ubeda González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tabernas (Almería).

HAGO SABER: Que se ha presentado en este Ayuntamiento Licencia de Apertura para la Actividad de Nave Industrial para Almazara, en el Paraje la Molina de esta Localidad, promovido por ACEITES DE TABERNAS S.C.A, habiendo sido aprobado previamente el correspondiente Proyecto de Actuación, y estando incluido en el anexo III, Decreto 297/95 de Calificación Ambiental y en virtud de lo establecido en el art. 13 se anuncia que dicho expediente se encuentra a exposición pública a efectos de su calificación ambiental por espacio de Veinte días para recepción de reclamaciones en caso de no recibirse se entenderá favorable en cuanto a su calificación ambiental sin perjuicio de la declaración que corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabernas, a 6 de abril de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Ubeda González.

2709/06

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO**A N U N C I O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 09-03-2006, aprobó inicialmente el expediente sobre establecimiento del precio público por VENTA DE ARTÍCULOS Y MATERIAL PUBLICITARIO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 2.1,e), 127 y 41 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; como igualmente la correspondiente Ordenanza reguladora.

A los efectos de lo determinado en el Artº 59 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

De no producirse reclamaciones o sugerencias, el Acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Vélez-Rubio, a 20 de marzo de 2006.

EL ALCALDE, José Luis Cruz Amario.

3139/06

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

EDICTO

El Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense para 2006, ha sido aprobado definitivamente por importe de 4.529.800,00 Euros en gastos y 4.529.800,00 en ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

RESUMEN PRESUPUESTARIO AÑO 2006

GASTOS

Capítulo 1. RETRIBUCIONES DE PERSONAL	104.800,00
Capítulo 2. COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	3.158.000,00
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	625.000,00
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	60.000,00
Capítulo 9. VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS	582.000,00
TOTAL	4.529.800,00

INGRESOS

Capítulo 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.528.800,00
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
TOTAL	4.529.800,00

ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA PERSONAL LABORAL DEL C.R.P. EJERCICIO 2006.

CATEGORIA	REQUISITO DE TITULACION	CANTIDAD
Ingeniero Caminos	Ingeniería Caminos, Canales y Puertos	1

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los art. 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ejido, a 3 de abril de 2006.

EL PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración Autonómica

2187/06

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, referencia LAT/4068 con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: VALLE DEL ESTE RESORT, S.L.

DOMICILIO: Urbanización Pueblo Laguna. Vera (Almería).

FINALIDAD: Suministro eléctrico a Urbanización en Pje. "La Parrica" en la R-3 de la NN.SS. de Vera.

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:

Origen y Final: Arqueta existente en el tramo de línea subterráneo comprendido entre el CD "Valle del Este 1" (67403) y el CD "Valle del Este 2" (67404), que se alimenta de la LMT "Mojácar", propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., haciendo entrada y salida en el CS que se describe.

Términos municipales afectados: Vera.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud total en Km.: 2 x 0,015.

Conductores: 3 (1x150 mm²) AL.

Aislamiento: 18/30 KV.

Apoyos: Zanja de 1,2 m. prof. y bajo tubo PE de 200 mm. de diámetro.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Pje. La Parrica, Vera.

Tipo: Interior de edif. prefabricado con celdas SF6

Nº de celdas de línea: 2

Potencia total en KVA.: 2 x 630

Relación de transformación: 20-25 KV./400-230 V.

Medida en: -

LÍNEA DE BAJA TENSIÓN: C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C8

Origen: CT que se describe.

Final: CGP de abonados.

Términos municipales afectados: Vera.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en volt.: 400/230.

Longitud total en m.: 6, 6, 30, 118, 118, 118, 190 y 190.

Conductores: 3 (1x240/150)+0x150/95 mm² AL.

Aislamiento: RV 0,6/1 KV.

Apoyos: Zanja 0,6/0,8 m. prof. y bajo tubo de PE de 140 mm. de diámetro.

PRESUPUESTO TOTAL EN EUROS: 72.752,00.-

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/. Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 1 de marzo de 2006.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, Francisco Javier de las Nieves López.

2795/06

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre, en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Decreto 153/1996 de 30 de Abril de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de INFORME AMBIENTAL, se abre INFORMACIÓN PUBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, referencia NI/4958-4787, con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 82. Almería

FINALIDAD: La realización del cierre de "Línea Bayarque" con "Línea Bayarque" en Pje. Servalico, dotando de esta manera de una mejor calidad de servicio a los abonados de la zona, consiguiendo la doble alimentación.

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:

Origen: Apoyo A944061

Final: Nuevo apoyo final de línea intercalado (apoyo nº 14) en el vano formado por los apoyos denominados A943958 y A943941

Términos municipales afectados: Tíjola

Tipo: Aérea S/C

Tensión de servicio en KV.: 25

Longitud total en Km.: 2,036

Conductor: LARL-125E

Aislamiento: Poliméricos

Apoyos: Metálicos galvanizados

PRESUPUESTO EN EUROS: 49.136,11.-

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 23 de marzo de 2006.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, Francisco Javier de las Nieves López.

2810/06

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre, y en el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PUBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, referencia LAT/4159, con objeto de:

AUTORIZAR la instalación siguiente

PETICIONARIO: JUAN JOSÉ VARGAS LÓPEZ

DOMICILIO: Avda. Aragón, 247. Vócar

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a sondeo en Pje. "El Puntal, Cortijo Polopillos" T.M. LUCAINENA de las Torres.

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:

Origen y Final: Apoyo A-905721, primero en la derivación al CD "Las Majadas" (62813) que se alimenta de la LMT "Tabernas" propiedad de Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: C.T. que se describe

Términos municipales afectados: Lucainena de las Torres

Tipo: Aérea

Tensión de servicio en KV: 25

Longitud total en Km.: 0,02

Conductores: LA 56 -3 (1x54,6 mm²) AL-AC

Aislamiento: Tipo polimérico

Apoyos: Metálicos galvanizados

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Pje. "El Puntal", Cortijo Polopillos, Lucainena de las Torres

Tipo: Intemperie

Potencia total en KVA: 100

Relación de transformación: 20-25 KV./400-230 V.

Medida en: -

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN:

Origen: C.T. que se describe

Final: CGP de abonado

Términos municipales afectados: Lucainena de las Torres

Tipo: Subterránea

Tensión de servicio en Voltios: 400-230

Longitud total en metros: 6

Conductores: 1x50+0x50 mm² AL

Aislamiento: RV 0,6/1 KV

Apoyos: Zanja 0,6/0,8 m. prof. y bajo tubo de PE de 140 mm Ø

PRESUPUESTO TOTAL EN EUROS: 12.473,38.-

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 22 de marzo de 2006.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, Francisco Javier de las Nieves López.

3078/06

2635/06

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
 Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, referencia LAT/3836 con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CDAD. DE REGANTES "SINDICATO DE RIEGOS DE ALMERÍA Y SIETE PUEBLOS DE SU RÍO".
 DOMICILIO: Plaza Guitarrista Juan Arcas, 3. Almería
 FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a sondeo N° 73, Rambla de Huechar, en los TT.MM. de Gádor y Santa Fé de Mondújar.

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:

Origen: Apoyo A903464 de entronque al CD "Abad" (34610), que se alimenta de la LMT "Santa Fé", propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: C.T. que se describe.

Términos municipales afectados: Gádor y Santa Fé de Mondújar.

Tipo: Aérea/Subterránea

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud total en Km.: 0,933+0,066=0,999.

Conductores: LA 56 -3 (1x54,6 mm²) AL-AC + 3(1x150 mm²) AL

Aislamiento: Polimérico + 18/30 KV.

Apoyos: Metálicos galvanizados + Zanja de 1,2 m. prof. y bajo tubo PVC 200 mm. de diámetro.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Rambla de Huechar, tt.mm. Gádor y Santa Fé de Mondújar.

Tipo: Interior de edificio prefabricado con celdas SF6.

Potencia total en KVA.: 400.

Relación de transformación: 20-25 KV./400-230 V.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN:

Origen: CT que se describe.

Final: CGP de abonado.

Términos municipales afectados: Gádor y Santa Fé de Mondújar.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en volt.: 400-230.

Longitud total en metros: 15.

Conductores: 3 (1x240)+0x150 mm² AL.

Aislamiento: RV 0,6/1 KV.

Apoyos: Zanja 0,6/0,8 m. prof. y bajo tubo de PVC de 160 mm. de diámetro.

PRESUPUESTO TOTAL EN EUROS: 160.360,49.-

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/. Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 4 de abril de 2006.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, Francisco Javier de las Nieves López.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Delegación Provincial de Almería

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: AL-00757/2005 Matrícula: AL-005045-PTitular: FERNANDEZ RAMOS JOSE ANTONIO Domicilio: AVD. DE LA CONSTITUCION SN Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería-Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2005 Vía: A-7 Punto Kilométrico: 520 Hora: 16:15 Hechos: TRANSPORTAR 27.000 KG DE YESO DESDE LOS CASTAÑOS HASTA GARRUCHA SIN LLEVAR EN EL INTERIOR DEL VEHICULO EL DOCUMENTO DE CONTROL EN EL QUE SE FORMALIZAN LOS CONTRATOS DE TTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA. CONDUCTOR EL TITULAR. Normas Infringidas: 141.19 LOTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-01085/2005 Matrícula: 50-24BGD- Titular: COMPLETE HOLIDAY C. CARE HIRE SL Domicilio: PASEO DEL MEDITERRANEO N° 17 APT CORREOS 279 Co Postal: 04638 Municipio: MOJACAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2005 Vía: ALP-118 CARBONERAS/MOJACAR Punto Kilométrico: Hora: 03:00 Hechos: ENTREGAR AL ARRENDATARIO UN CONTRATO QUE CARECE DE DATOS ESENCIALES: NO CONSIGNA IDENTIFICACION COMPLETA DE LA EMPRESA ARRENDADORA, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE AUTORIZACION DE EMPRESA ARRENDADORA. Normas Infringidas: 141.19 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-01090/2005 Matrícula: 02-45BFY- Titular: COMPLETE HOLIDAY C. CARE HIRE SL Domicilio: PASEO DEL MEDITERRANEO N° 17 APT CORREOS 279 Co Postal: 04638 Municipio: MOJACAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2005 Vía: ALP 118 MOJACAR/GARRUCHA Punto Kilométrico: Hora: 18:30 Hechos: ESTABLECER UN SERVICIO PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS, SEGUN SE DESPRENDE DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA, ENTRE EL AEROPUERTO DE ALMERIA Y MOJACAR, CARECIENDO DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. VEHICULO DEPOSITADO EN D. MUNICIPAL DE MOJACAR. CONDUCTOR GORDON M. MACKENZIE. SE ADJUNTAS DILIGENCIAS CON APORTACION DE DOCUMENTOS Y DECLARACION DE OCUPANTES. Normas Infringidas: 140.1.4 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: AL-01092/2005 Matrícula: 02-45BFY- Titular: COMPLETE HOLIDAY C. CARE HIRE SL Domicilio:

PASEO DEL MEDITERRANEO N° 17 APD. CORREOS N° 279 Co Postal: 04638 Municipio: MOJACAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2005 Vía: ALP 118 MOJACAR/GARRUCHA Punto Kilométrico: Hora: 18:35 Hechos: EN VEHICULO DESTINADO A ALQUILER SIN CONDUCTOR, ARRENDARLO ENTREGANDO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CARECE DE DATOS FUNDAMENTALES REFERIDOS A LOS DATOS IDENTIFICATIVOS COMPLETOS DE LA EMPRESA ARRENDADORA, NUMERO DE EMPRESA ARRENDADORA, SE RETIRAN COPIA DE VARIOS CONTRATOS Y DIFERENTES FECHAS, ASI COMO HOJAS DE RECOGIDA DE VIAJEROS. CONDUCTOR GORDON M MACKENZIE Normas Infringidas: 141.19 LOTT Pliego de descargo: No Sancion: 1.001,00

Expediente: AL-01335/2005 Matrícula: 28-32CNK- Titular: FERIALES Y SANEAMIENTOS S.L. Domicilio: CTRA. MADRID CÁDIZ KM 324 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 4 de Mayo de 2005 Vía: N-340A Punto Kilométrico: 428 Hora: 09:28 Hechos: TRANSPORTAR UN CARGAMENTO DE ASEOS PÚBLICOS PORTATILES, ARROJANDO UNAMASA EN CARGA DE 3.940 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG, EXCESO 440 KG, EL 12,5%. VEHÍCULO ARRENDADO DESDE ANDUJAR A ROQUETAS. PESADO EN BÁSCULA AGUADULCE. SE ADJUNTA TICKET. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO: JUANA. MECAPONTIREROS Normas Infringidas: 142.2 LOTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 361,00

Expediente: AL-01393/2005 Matrícula: 62-92BSH- Titular: NAVARRO BERBEL MIGUEL Domicilio: LLANO DEL ESPINO S/N Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 1 de junio de 2005 Vía: A-334 Punto Kilométrico: 66,5 Hora: 09:50 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA CRISTALERÍA, DESDE ALBOX A CANTORIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO: MIGUEL NAVARRO BERBEL Normas Infringidas: 142.8 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: AL-01394/2005 Matrícula: AL-006756-0 Titular: CONSTRUCCIONES REHABILITACIONES YOYSU S.L. Domicilio: LOPAN 25 Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 2 de Junio de 2005 Vía: N-344 Punto Kilométrico: 11 Hora: 10:20 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DESDE RETAMAR A ALMERÍA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO: JOSÉ A. GUTIÉRREZ GARCÍA. Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: AL-01761/2005 Matrícula: AL-006756-0 Titular: CONSTRUCCIONES REHABILITACIONES YOYSU S.L. Domicilio: LOPAN 25 Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2005 Vía: AL-110 Punto Kilométrico: 0,500 Hora: 08:30 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA ELLO. TRANSPORTA ANDAMIOS. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO: JOSE A. GUTIERREZ GARCÍA Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: AL-01892/2005 Matrícula: GU-009486-H Titular: CESPEDES Y CAPEL S.L. Domicilio: C/ RIO CHICO, N° 3 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 5 de Septiembre de 2005 Vía: AL-110 (A-92) Punto Kilométrico: 2,600 Hora: 08:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 250 CAJAS DE COCA-COLA, DESDE VIATOR HASTA ALMERÍA. CARECIENDO EL VEHÍCULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCIÓN MPC - NACIONAL. CONDUCTOR: FERNANDO CARRILLO NAVARRO. Normas Infringidas: 142.18 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: AL-01895/2005 Matrícula: AL-002902-AB Titular: TECNISERVICIOS INTEGRALES DEL PONIENTE, SI-1- Domicilio: C/LA PINTA, 7 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2005 Vía: A-7 (CÁDIZ) Punto Kilométrico: 429,000 Hora: 17:15 Hechos: NO PORTAR EL VEHÍCULO LOS DISTINTIVOS OBLIGATORIOS PARA EL TIPO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES QUE POSEE. REALIZA UN TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL VARIADO PARA EL MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO DESDE EL PARADOR A EL EJIDO. CONDUCTOR: CARLOS CARMONA MARTÍNEZ. Normas Infringidas: 142.18 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: AL-01904/2005 Matrícula: 90-50CLL- Titular: CITRICOS LOS COINOS, S.L. Domicilio: POL. CANTARRANAS, S/N Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2005 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 404 Hora: 12:12 Hechos: NO HABER PRESENTADO A VERIFICACIÓN PERIODICA EN EL PLAZO DEBIDO EL TACÓGRAFO QUE UTILIZA, MARCASIEMENS VDO, 1324-51-40, N°941931, PLACA FECHA 15/01/2003 ULTIMA REVISION. Normas Infringidas: 141.5 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: AL-01916/2005 Matrícula: 21-54DNK- Titular: TIJERAS Y PINERO S.L. Domicilio: ANDALUCÍAS.N. Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RÍO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2005 Vía: N-340A (MURCIA) Punto Kilométrico: 464,500 Hora: 09:00 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS. CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. OBSERVACIONES: TRANSPORTA PAQUETERÍA. CONDUCTOR: EVA GLORIA LIZARTE MARQUEZ. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: AL-01923/2005 Matrícula: 90-50CLL- Titular: CITRICOS LOS COINOS, S.L. Domicilio: POL. CANTARRANAS, S/N Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2005 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 404 Hora: 12:12 Hechos: TRANSPORTAR UN CARGAMENTO DE FRUTA DESDE MURCIA A MALAGA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. PRESENTA VISADO CADUCADO, QUE SE RECOGE. SE INMOVILIZA EL VEHÍCULO HASTA QUE DESAPARECEN LAS CAUSAS. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO: CLEMENTE FLORIDO MUÑOZ Normas Infringidas: 141.13 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-01943/2005 Matrícula: 90-50CLL- Titular: CITRICOS LOS COINOS, S.L. Domicilio: POL. CANTARRANAS, S/N Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2005 Vía: A-

92 Punto Kilométrico: 404 Hora: 12:12 Hechos: TRANSPORTAR UN CARGAMENTO DE FRUTAS DESDE LERIDA A MALAGA, ARROJANDO UNA MASA EN CARGA DE 42.200 KG., ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KG., EXCESO 2.200 KG, EL 5,5%. PESADO EN BÁSCULA DE VELEZ RUBIO. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO: CLEMENTE FLORIDO MUÑOZ Normas Infringidas: 142.2 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente: AL-02031/2005 Matrícula: AL-005191-AC Titular: HERNANDEZ MILÁN MATILDE Domicilio: C/CUCARRRO, 63 Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2005 Vía: A-7 (BARCELONA) Punto Kilométrico: 452 Hora: 16:50 Hechos: CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE MPC-NACIONAL. CIRCULA TRANSPORTANDO ENVASES DE PLÁSTICO DESDE ALMERÍA HASTA VIATOR. EL VEHÍCULO CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCIÓN. CONDUCTOR: MATILDE HERNÁNDEZ MILÁN. Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 21 de marzo de 2006.

EL JEFE SERVICIO TRANSPORTES, (P.D. RESOLUCION 15/11/1999 BOP N° 248 DE 30/12/1999), María del Mar Vizcaíno Martínez.

2741/06

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 0404/17217/2005. Tipo de expediente: Visa de Autorizaciones. N° Autorización/Matrícula: 06558988/AL-6461-U/MPCN. Asunto: Resolución de Desistimiento. Titular: Francisco Pérez Ibáñez. Domicilio: Las Cantinas, s/n. C.P.: 04745. Municipio: La Mojenera. Provincia: Almería.

En relación con su solicitud, cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito, le fue notificado requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación presentara documentación para completar el expediente arriba indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, RESUELVE declararle desistido en su solicitud, procediéndose al archivo del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería 20 de marzo de 2006.

LA JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES, María del Mar Vizcaíno Martínez.

2740/06

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSORCIO UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y
DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO
BERJA (Almería)

E D I C T O

D. Clemente García Valera, en su calidad de Presidente del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Berja (Almería), procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a hacer pública la aprobación, por el Consejo Rector del Consorcio en fecha 13/12/05, de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2006, quedando los mismos a exposición pública en las dependencias del propio consorcio con sede en Berja (Almería), por el plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se hubiesen presentado reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados

Almería, a 13 de febrero de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, Clemente García Valera.

Administración del Estado

1932/06

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA Secretaría General

CIRCULAR N° 4/06

La Empresa AERORALLY, S.L. Trabajos Aéreos ha solicitado de esta Subdelegación del Gobierno autorización para realizar vuelos publicitarios en esta Provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la publicación de la presente Circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre la petición formulada.

Almería, 22 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO GENERAL, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

1887/06

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ALMERIA

RELACION DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REMITIDAS AL B.O.P. PARA SU PUBLICACION A EFECTOS DE NOTIFICACION

N° ACTA	CLASE	EMPRESA	CAUSAS ACTA	LOCALIDAD	IMPORTE
262/05	LIQUIDACION	CONSTRUCCIONES JURODAR, S.L.	DERIVACION RESPONSABILIDAD	ALMERIA	118.242,85

Se advierte a las empresas que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, podrá presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería (calle Maestro Serrano n° 3, 04004 Almería), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas y la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928198, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de Junio). Caso de formular alegaciones tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

LA SECRETARIA DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, M. Paz Martínez Gil de Arana.

1889/06

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ALMERIA

RELACION DE ACTAS DE LIQUIDACION QUE AFECTAN A TRABAJADORES REMITIDAS AL B.O.P. PARA SU PUBLICACION A EFECTOS DE NOTIFICACION

N° ACTA	TRABAJADOR	CAUSAS ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	IMPORTE
4/06	BARRIONUEVO SALMERON, GADOR	FALTA ALTA	RESTAURACION DEL PONIENTE, SL	EL EJIDO	2.248,35
20/06	BELDA SEGURA, IGNACIO	FALTA ALTA	CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR, S.L	ALMERIA	5.789,69
392/05	GONZALEZ VAZQUEZ, GERMAN	DERIVACION RESPONSABILIDAD	CONSTRUCCIONES ARKIURBE, S.L.L.	EL EJIDO	30.355,1
257/05	STOYANOV MANCHEVA, NADKA	FALTA ALTA	GRUPO JOTAKA E.U. 96, S.L	ALMERIA	914,65

Se advierte a los trabajadores que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, podrá presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería (calle Maestro Serrano n° 3, 04004 Almería), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas y la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). Caso de formular alegaciones tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

LA SECRETARIA DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, M. Paz Martínez Gil de Arana.

1890/06

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 ALMERIA

RELACION DE ACTAS DE INFRACCION COORDINADAS CON ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REMITIDAS AL B.O.P. PARA SU PUBLICACION A EFECTOS DE NOTIFICACION

Nº ACTA	CLASE	EMPRESA	CAUSAS ACTA	LOCALIDAD	IMPORTE
20/06	INFRACCION	ASOCIACION MINUSVALIDOS DEL PONIENTE	FALTAALTA	EL EJIDO	300,52
7/06	LIQUIDACION	ASOCIACION MINUSVALIDOS DEL PONIENTE	FALTAALTA	EL EJIDO	3.225,18
56/06	INFRACCION	CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR, S.L.	FALTAALTA	ALMERIA	300,52
20/06	LIQUIDACION	CENTRO GERONTOLOGICO DEL SUR, S.L.	FALTAALTA	ALMERIA	5.789,69
36/06	INFRACCION	FABRICA DE HIELO COFRADIA PESCADORES	FALTAALTA	ALMERIA	300,52
11/06	LIQUIDACION	FABRICA DE HIELO COFRADIA PESCADORES	FALTAALTA	ALMERIA	7.949,77
34/06	INFRACCION	INTEGRAL PACK, S.L.	FALTAALTA	EL EJIDO	300,52
9/06	LIQUIDACION	INTEGRAL PACK, S.L.	FALTAALTA	EL EJIDO	4.110,73
44/06	INFRACCION	PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L.	FALTAALTA	LA MOJONERA	300,52
14/06	LIQUIDACION	PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L.	FALTAALTA	LA MOJONERA	1.728,85

Se advierte a las empresas que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, podrá presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad especializada de Seguridad Social de la Inspeccion Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almeria (calle Maestro Serrano nº 3, 04004 Almeria), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas y la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). Caso de formular alegaciones tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

LA SECRETARIA DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, M. Paz Martínez Gil de Arana.

1892/06

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 ALMERIA

RELACION DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REMITIDAS AL B.O.P. PARA SU PUBLICACION A EFECTOS DE NOTIFICACION

Nº ACTA	CLASE	EMPRESA	CAUSAS ACTA	LOCALIDAD	IMPORTE
259/05	LIQUIDACION	MARTOS GARCIA, JOSE ALBERTO	DERIVACION RESPONSABILIDAD	ALMERIA	54.321,75

Se advierte a las empresas que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, podrá presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad especializada de Seguridad Social de la Inspeccion Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería (calle Maestro Serrano nº 3, 04004 Almería), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas y la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/198, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). Caso de formular alegaciones tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

LA SECRETARIA DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, M. Paz Martínez Gil de Arana.

3158/06

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - ALMERIA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y ordenados alfabéticamente por el nombre o razón social de los mismos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o

rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29.06.1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por de infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25.06.2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá inter-ponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Almería, 17-04-2006.

EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

LISTADO DE DOCUMENTOS DE DEUDA

REGIMEN	IDENTIFICAD.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PERIODO	IMPORTE	NUM. DOCUMENTO
0111-R.GRAL	04107607668	AFTAB—AHMAD	CT NACIONAL 340	04600	HUERCAL OVER	HUERCAL-OVERA	1105-1105	175.68	02 0406012588485
0111-R.GRAL	04002704893	AGROPARADOR, SDAD.COOPA	LG APTDO.CORREOS N.L.	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1105-1105	1.673.68	02 0406012343561
0111-R.GRAL	04105036158	AGROPARADOR, SDAD.COOPA	ZZ APTDO DE CORREOS	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1203-0304	300.52	04 0405005116981
0111-R.GRAL	04105036158	AGROPARADOR, SDAD.COOPA	ZZ APTDO DE CORREOS	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1203-0304	904.68	21 0405009924747
0111-R.GRAL	04104844885	AGRUPACION CAZORLA, S.L.	CL SIERRA BERMEJA	04240	VIATOR	VIATOR	1105-1105	475.27	02 0406012435511
0111-R.GRAL	04103527204	ALMERIENSE DE INICIATIVA	CL ANGEL OCHOTORENA	04005	ALMERIA	ALMERIA	0703-0304	300.52	04 0405005094147
0111-R.GRAL	04103527204	ALMERIENSE DE INICIATIVA	CL ANGEL OCHOTORENA	04005	ALMERIA	ALMERIA	0703-0304	1.888.21	21 0405009920505
0611-REA.AJ	040037216586	ALONSO AGUILERA MARIA	CL SAN SEBASTIAN 18	04200	TABERNAS	TABERNAS	0503-1203	607.39	02 0406014129977
0611-REA.AJ	040037216586	ALONSO AGUILERA MARIA	CL SAN SEBASTIAN 18	04200	TABERNAS	TABERNAS	0104-0504	387.30	02 0406014130078
0111-R.GRAL	04106547540	AMAT BARRANCO FRANCISCO	AV CARLOS III ED.BAY	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1105-1105	790.27	02 0406012508562
0111-R.GRAL	04107383861	AMATE ROMERA ENRIQUE	CL SIERRA ALHAMILLA	04240	VIATOR	VIATOR	1105-1105	46.03	02 0406012569691
0111-R.GRAL	04104940471	AN & PAT CONSTRUCCIONES,	CL 28 DE FEBRERO 6	04200	TABERNAS	TABERNAS	1105-1105	2.097.79	02 0406012438541
0111-R.GRAL	04104540347	ANTONIO GARCIA SOLER, S.	CL TIRSO DE MOLINA 3	04005	ALMERIA	ALMERIA	0202-0402	50.21	03 0406012593135
0111-R.GRAL	04103605511	ARALSOCCDAD.GNRAL.CONST.	CT DE NIJAR 3	04009	ALMERIA	ALMERIA	0705-0705	324.04	03 0405025182140
0111-R.GRAL	04102659658	ASOCIACION DE MINUSVALID	CL CACERES 11	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	0802-0903	300.52	04 0405005104756
0111-R.GRAL	04102659658	ASOCIACION DE MINUSVALID	CL CACERES 11	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	0802-0903	708.75	21 0405009922626
0613-JR.AT.	18007326026	AVELLANEDA VALLE JOANTON	AV OASIS 177	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	0900-0900	29.52	03 1802011925025
0111-R.GRAL	04106550570	BUENDIA SALMERON JOSE AN	AV DE AMERICA 53	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1105-1105	46.03	02 0406012508865
0111-R.GRAL	04103419591	CALLEJON ROSELL FRANCISC	CL RAMIRO DE MAEZTU	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1005-1005	489.84	02 0406010696076
0111-R.GRAL	04101640552	CARAALCANTARA JOSE ANTO	CL CACERES 14	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1105-1105	2.071.26	02 0406012381755
0111-R.GRAL	04106298471	CARNICAS EL COMPADRE, S.L	CL LOS NARANJOS 13	04250	PECHINA	PECHINA	1005-1005	809.69	02 0406010786309
0111-R.GRAL	04003044696	CARNILOS, S.L.	AV MEDITERRANEO 239	04006	ALMERIA	ALMERIA	0605-0605	300.52	04 0405005074545
0111-R.GRAL	04107810560	CAZORLA RODRIGUEZ JOSEFI	ZZ APARTADO DE CORRE	04620	VERA	VERA	1202-1202	1.120.28	10 0406014159986
0111-R.GRAL	04107810560	CAZORLA RODRIGUEZ JOSEFI	ZZ APARTADO DE CORRE	04620	VERA	VERA	1102-1102	3.268.27	10 0406014160087
0111-R.GRAL	04107810560	CAZORLA RODRIGUEZ JOSEFI	ZZ APARTADO DE CORRE	04620	VERA	VERA	1002-1002	2.637.30	10 0406014160188
0111-R.GRAL	04103941169	CDAD.PROPIETARIOS EDIFIC	AV LAS GAVIOTAS 3	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	0802-0802	87.50	03 0406012340127
0111-R.GRAL	04107813287	CEJUDO FERNANDEZ FERNAND	CL ALEMANIA 7	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	1003-1003	4.384.24	10 0406014144428
0111-R.GRAL	04107813287	CEJUDO FERNANDEZ FERNAND	CL ALEMANIA 7	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	0203-0803	6.733.98	10 0406014144529
0111-R.GRAL	04107813287	CEJUDO FERNANDEZ FERNAND	CL ALEMANIA 7	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	0203-0803	901.52	10 0406014144630
0111-R.GRAL	04107813287	CEJUDO FERNANDEZ FERNAND	CL ALEMANIA 7	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	1103-1103	81.35	10 0406014144731
0111-R.GRAL	04107813287	CEJUDO FERNANDEZ FERNAND	CL ALEMANIA 7	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	0603-0803	885.79	10 0406014144832
0111-R.GRAL	04104237627	CERRAMIENTOS E INSTALACI	CL GRAVINA 5	04400	ALHAMA DE AL	ALHAMA DE ALMERIA	0903-0504	305.00	04 0405005113143
0111-R.GRAL	04104237627	CERRAMIENTOS E INSTALACI	CL GRAVINA 5	04400	ALHAMA DE AL	ALHAMA DE ALMERIA	0903-0504	4.106.71	21 0405009924242
0111-R.GRAL	04106668990	CLEMENTE CORTES BERNARDO	CL SIERRA BACARES 11	04009	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	594.79	02 0406012517050
0111-R.GRAL	04101587103	CLIMATIZACION J.A.ALARC	BBDDA.PALOMARES-LA	04618	PALOMARES	CUEVAS DELALMANZORA	0705-0705	18.90	03 0405025154252
0111-R.GRAL	04102572661	CLIMATIZACION J.A.ALARC	BO PALOMARES-LAPU	04618	PALOMARES	CUEVAS DELALMANZORA	1105-1105	46.03	02 0406012392970
0111-R.GRAL	04103118891	COLMAN—RUDY JOZEF DO	CL DELFIN II 7	04648	SAN JUAN DE	PULPI	1105-1105	46.03	02 0406012400549
0111-R.GRAL	04105223791	COMUNIDAD PROPIETARIOS R	CL PLAYA DEL DESCARG	04638	MOJACAR	MOJACAR	1005-1005	419.89	02 0406010740233
0111-R.GRAL	04105557938	CONCEPTOS Y PROYECTOS DE	CL SAN JUAN TERREROS	04640	PULPI	PULPI	1005-1005	776.75	02 0406010752963
0111-R.GRAL	04105969176	CONSTRUCCIONES AMOGAL, S	CL REAL 12	04240	VIATOR	VIATOR	0705-0705	23.86	03 0405025257316
0111-R.GRAL	04106065671	CONSTRUCCIONES BENINELLA	CM DEL CALVO 9	04110	CAMPOHERMOSO	NIJAR	1005-1005	958.34	02 0406010774787
0111-R.GRAL	04106065671	CONSTRUCCIONES BENINELLA	CM DEL CALVO 9	04110	CAMPOHERMOSO	NIJAR	1105-1105	927.43	02 0406012484112
0111-R.GRAL	04105385156	CONSTRUCCIONES CONSTANTI	AV MARINERA 63	04120	COSTACABANA	ALMERIA	1105-1105	927.43	02 0406012456123
0111-R.GRAL	04105129623	CONSTRUCCIONES JURDAR,	RB ALFAREROS 12	04003	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	3.349.09	02 0406010737203
0111-R.GRAL	04105776792	CONSTRUCCIONES KIRKELIA,	UR VERA PLAYA 10	04620	VERA	VERA	1105-1105	927.43	02 0406012469964
0111-R.GRAL	04104226614	CONSTRUCCIONES RUEDA AND	CL ARAPILES 8	04001	ALMERIA	ALMERIA	1105-1105	912.07	02 0406012421262
0111-R.GRAL	04100667623	CONSTRUCCIONES TOMAS SAN	CL SANTA MONICA 59	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1105-1105	927.43	02 0406012371146
0111-R.GRAL	04102493142	CORTES CORTES MARIA SOL	CL REMO 6	04002	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	800.72	02 0406012681326
0111-R.GRAL	04107118527	CRISFRAN AGRICOLA, S.L.	CL CHUMBERAS 9	04745	MOJONERA LA	LA MOJONERA	1105-1105	1.746.36	02 0406012548372
0111-R.GRAL	04105553793	CRISTAL CLEAR POOL, S.L.	BO CASIA TRANQUILIDAD	04800	ALBOX	ALBOX	1105-1105	776.75	02 0406012461375
0111-R.GRAL	04106704255	CHEESMAN—LYNDSAY ELA	AV PLAYA SERENA EDIF	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	1005-1005	800.72	02 0406010812880
0111-R.GRAL	04104925519	DIFRAN 5 & 10, S.L.	CL ALMERIA 9	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1005-1005	839.40	02 0406010730432
0611-REA.AJ	041021533608	EDDAOUI—ABDES LAM	LG CDAD.MURCIA 1	04741	CORTIJS DE	ROQUETAS DE MAR	0103-1203	320.62	02 0404013715852
0611-REA.AJ	041021658795	EL KANZAOUI—KHALID	CL VIRGEN MARIA 8	04110	CAMPOHERMOSO	NIJAR	0103-1203	911.04	02 0404012957636

REGIMEN	IDENTIFICAD.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PERIODO	IMPORTE	NUM. DOCUMENTO
0611-R.EA.AJ	041021658795	EL KANZAQUI — KHALID	CL VIRGEN MARIA 8	04110	CAMPOHERMOSO	NIJAR	0104-0104	77.46	02 0404026385769
0611-R.EA.AJ	041021658795	EL KANZAQUI — KHALID	CL VIRGEN MARIA 8	04110	CAMPOHERMOSO	NIJAR	0304-0304	49.06	02 0404026385870
0111-R.GRAL	04103767882	ENCOALDISALMERIA, S.L.	CL CHILE 1	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	0204-0204	77.46	02 0404026385971
0111-R.GRAL	04103767882	ENCOALDISALMERIA, S.L.	CL CHILE 1	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	1002-0304	300.52	04 0405005120823
0111-R.GRAL	04105578954	ESCOBEDO Y BARRIOS, S.L.	CT ALMERIMAR-COM.COP	04700	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	1002-0304	2.963.43	21 0405009925454
0111-R.GRAL	04105481752	EXCAVACIONES Y TRANSPORT	CL IMAN 6	04716	EL EJIDO	EL EJIDO	1105-1105	1.195.73	02 0406012462284
0132-R.GRAL	04104357966	EXPOVISAN, S.A.TAL-014	CT NACIONAL 340, KM.	04745	EL EJIDO	EL EJIDO	1105-1105	1.538.57	02 0406012459153
0132-R.GRAL	04104357966	EXPOVISAN, S.A.TAL-014	CT NACIONAL 340, KM.	04745	MOJONERA LA	LAMOJONERA	1200-1200	242.71	03 0406012592226
0111-R.GRAL	04107387400	FERNANDEZ CORTES MANUEL	CL GUERRAS 9	04700	MOJONERA LA	LAMOJONERA	1200-1200	155.34	03 0406012592327
0111-R.GRAL	04106462361	FERNANDEZ CORTES RAUL	CL FRANCISCO AGUILER	04002	EJIDO EL	EL EJIDO	1105-1105	763.92	02 0406012570095
0111-R.GRAL	04106462361	FERNANDEZ CORTES RAUL	CL FRANCISCO AGUILER	04002	ALMERIA	ALMERIA	0705-0705	2.864.32	02 0406012562473
0111-R.GRAL	04106462361	FERNANDEZ CORTES RAUL	CL FRANCISCO AGUILER	04002	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	2.827.45	02 0406010796413
0111-R.GRAL	04101852033	FORJAS SURESTE S.L.	CL ESPERANZA 3	04610	CUEVAS DELA	CUEVAS DELALMANZORA	1005-1005	1.916.69	02 0406010672737
0111-R.GRAL	04106262705	FRAGEMA AGRICOLA S.L.	CL ANGELES MARTINEZ	04713	BALANEGRA	BERJA	1005-1005	835.64	02 0406010784285
0111-R.GRAL	04106203592	FRUTERIAS MARGU, S.L.	CL HERMANOS PINZON 2	04005	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	1.349.16	02 0406010780952
0111-R.GRAL	04102382196	GAJOMA 1997, S.L.	CL JESUS DE PERCEVAL	04230	HUERCAL DE A	HUERCAL DE ALMERIA	1005-1005	883.25	02 0406010679710
0111-R.GRAL	04102593172	GALDEANO GARCIA ISABEL	CL MOTORES 9	04716	SAN AGUSTIN	EL EJIDO	1105-1105	113.96	02 0406012393374
0613-JR.AT.	04104751121	GALDEANO LOPEZ JUAN JAVI	CL PANAMA 4	04770	ADRA	ADRA	1005-0705	36.73	03 0405025209321
0521-RETA..	041001822396	GARCIA HERNANDEZ JUAN PE	AV PABLO IGLESIAS 39	04716	NORIAS DE DA	EL EJIDO	1203-1203	264.88	02 0406014139374
0521-RETA..	041001822396	GARCIA HERNANDEZ JUAN PE	AV PABLO IGLESIAS 39	04716	NORIAS DE DA	EL EJIDO	0104-0504	1.350.66	02 0406014139475
0111-R.GRAL	04004362583	GARCIA IGLESIAS JOSE ANT	CL SIERRA DE FONDON	04009	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	1.916.69	02 0406010642021
0111-R.GRAL	04103274701	GARCIA VALDIVIA MANUEL	AV MEDITERRANEO 40	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	0905-0905	927.43	02 0405028218195
0111-R.GRAL	04004053092	GARRIDO MARCO RAFAEL	CL MIGUEL SERVET (EL	04230	HUERCAL DE A	HUERCAL DE ALMERIA	1105-1105	784.12	02 0406012352958
0111-R.GRAL	04104063128	GARZON SANCHEZ FRANCISCO	CL JACINTO DE LA TRI	04009	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	350.95	02 0406012416919
0111-R.GRAL	04106935338	GLOBAL GEOGRAFIC MULTISE	CL VECINA CONCHA RUI	04008	ALMERIA	ALMERIA	1105-1105	3.992.56	02 0406012536349
0111-R.GRAL	04106458321	GOMEZ MARTIN BERNARDO	CL QUITO EDIF. ESPER	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	1105-1105	845.54	02 0406012504219
0111-R.GRAL	04106697888	GOMEZ PEREZ VICTOR MANUE	CL ALBOX 5	04713	BALANEGRA	BERJA	1005-1005	816.60	02 0406010819771
0111-R.GRAL	04106616349	GONZALEZ GARCIA MARTIN	AV PUENTE 6	04800	ALBOX	ALBOX	1005-1005	489.84	02 0406010805507
0111-R.GRAL	04105544396	GONZALEZ MORENO LUIS	ZZ APDO DE CORREOS 2	04800	ALBOX	ALBOX	0198-0206	1.507.76	10 0406012604653
0111-R.GRAL	04106311912	GOSNEY — ANDREW ROBERT	ZZ PARQUE COMERCIAL	04638	MOJACAR	MOJACAR	1105-1105	709.38	02 0406012496135
0111-R.GRAL	04107518348	GRUAS ANDARAX, S.L.	CT RONDA 176	04006	ALMERIA	ALMERIA	1105-1105	223.84	02 0406012580013
0111-R.GRAL	04106932308	GUTIERREZ ZAMBRANO MARIO	CL VENINA CONCHA RUI	04008	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	816.60	02 0406010828745
0111-R.GRAL	04105056366	HERNANDEZ PEREZ SILVIA B	CL PROFESOR MULIAN 2	04009	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	489.84	02 0406010735381
0111-R.GRAL	04107815614	IBAFEZ MILAN FRANCISCO J	CL NATALIO RIVAS 116	04770	ADRA	ADRA	1203-1203	20.314.67	10 0406014145438
0111-R.GRAL	04107815614	IBAFEZ MILAN FRANCISCO J	CL NATALIO RIVAS 116	04770	ADRA	ADRA	0104-0104	16.180.86	10 0406014145539
0111-R.GRAL	04106685057	IBAFEZ — GERARD HENRI	PJ LOS CHORLITOS S/N	04800	ALBOX	ALBOX	1005-1005	958.34	02 0406010810254
0111-R.GRAL	04107249475	ILES — FREDERICK ARTHU	CL LA ERA RAMBLA HIG	04692	TABERNO	TABERNO	1105-1105	774.91	02 0406012558577
0111-R.GRAL	04105732235	INDALART STONE, S.L.	PO INDUSTRIAL LAS PA	04850	CANTORIA	CANTORIA	0705-0705	505.99	03 040502545895
0111-R.GRAL	04105732235	INDALART STONE, S.L.	PO INDUSTRIAL LAS PA	04850	CANTORIA	CANTORIA	1105-1105	845.54	02 0406012468348
0111-R.GRAL	04105732336	INDALART STONE, S.L.	PO INDUSTRIAL LAS PA	04850	CANTORIA	CANTORIA	1105-1105	667.43	02 0406012648449
0111-R.GRAL	04104329775	INDALICA DE DISTRIBUCION	CT GRANADA 43	04008	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	867.37	02 0406010714062
0111-R.GRAL	04107116406	INDALOMOUNTAIN INVESTME	CL LOMOS DEL CANTAL	04638	MOJACAR	MOJACAR	1105-1105	792.11	02 0406012548170
0111-R.GRAL	04004579825	INDASOFT, S.L.	AV LEPANTO 11	04800	ALBOX	ALBOX	1005-1005	96.74	02 0406010644344
0111-R.GRAL	04004240931	INTEGRAL PACK, S.L.	CT PUESTO RUBIO 47	04716	NORIAS DE DA	EL EJIDO	0604-0405	300.52	04 0405010809911
0111-R.GRAL	04004240931	INTEGRAL PACK, S.L.	CT PUESTO RUBIO 47	04716	NORIAS DE DA	EL EJIDO	0604-0405	8.433.54	21 0405009923939
0111-R.GRAL	04004240931	INTEGRAL PACK, S.L.	CT PUESTO RUBIO 47	04716	NORIAS DE DA	EL EJIDO	0501-0901	1.385.98	03 0406012591620
0111-R.GRAL	04104813967	INVERSIONES SHEDAN, S.L.	PO MEDITERRANEO 341	04638	MOJACAR	MOJACAR	1105-1105	193.78	02 0406012435208
0111-R.GRAL	04104932084	JESUS CHACON YESOS Y ESC	LG LA CUEVA-PISAICA	04240	VIATOR	VIATOR	0905-0905	1.854.88	02 0406028767302
0111-R.GRAL	04104932084	JESUS CHACON YESOS Y ESC	LG LA CUEVA-PISAICA	04240	VIATOR	VIATOR	1005-1005	1.916.69	02 0406010730735
0111-R.GRAL	04103675027	JESUS RAMOS CAMPOS, S.L.	ZZ PARAJE MONTIVEL,	04760	BERJA	BERJA	0603-0304	300.52	04 0405005091521
0111-R.GRAL	04103675027	JESUS RAMOS CAMPOS, S.L.	ZZ PARAJE MONTIVEL,	04760	BERJA	BERJA	0603-0304	4.747.44	21 0405009920000
0111-R.GRAL	04105796293	JUCHAFA, S.L.	CL RAMBLA HERRERIAS,	04560	GADOR	GADOR	1005-1005	1.448.18	02 0406010761956
0111-R.GRAL	04105859547	J.M.BUSSINESS DELLEVANT	UR VALLE DEL ESTE	04610	CUEVAS DELA	CUEVAS DELALMANZORA	1105-1105	7.429.88	02 0406012474614
0111-R.GRAL	04003225562	LAS GAVIOTAS, COMUNIDAD	CL ALMERIMAR	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1005-1005	155.34	02 0406010632523
0111-R.GRAL	04103580855	LOPEZ CARRILLO ANTONIO	AV PPIO XII	04800	ALBOX	ALBOX	1005-1005	46.03	02 0406010699211
0111-R.GRAL	04104210042	LOPEZ CARRILLO ANTONIO	AV PPIO XII	04800	ALBOX	ALBOX	1005-1005	489.84	02 0406010710729
0111-R.GRAL	04004341870	LOPEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	ZZ CAMPILLO DEL MORO	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1005-1005	31.16	02 0406012355685
0111-R.GRAL	04101486059	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN	CL SIERRA FILABRES 1	04009	ALMERIA	ALMERIA	1105-1105	927.43	02 0406012379836
0111-R.GRAL	04106582094	LORENTE IBAÑEZ PEDRO	PZ NUEVA 8	04800	ALBOX	ALBOX	1105-1105	774.91	02 0406012511188
0111-R.GRAL	04106360311	M & C CORPORACION INMOBI	UR VERAPLAYA LOCAL 1	04620	VERA	VERA	1105-1105	46.03	02 0406012499367
0111-R.GRAL	04106844705	M & C HIERROS Y FERRALLA	CL POLIG. INDUSTRIAL	04800	ALBOX	ALBOX	1105-1105	9.923.57	02 0406012529477
0111-R.GRAL	04107042139	MALDONADO LIROLA PATRICI	CL PERU 30	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1105-1105	790.27	02 0406012543423
0111-R.GRAL	04002830993	MANRUBIA CALLEJON GERMAN	CL ALMARGEN 18	04750	DALIAS	DALIAS	0905-0905	85.79	02 0406010630200
0111-R.GRAL	04105307859	MAQUIVELEZ, S.L.L.	CL CARRIL 8	04820	VELEZ RUBIO	VELEZ RUBIO	1105-1105	1.401.50	02 0406012452483
0111-R.GRAL	04103097269	MARMHOGAR, S.L.	CT LORCA-BAZA S/N	04850	CANTORIA	CANTORIA	0705-0705	4.773.80	03 0405025174056
0111-R.GRAL	04103097269	MARMHOGAR, S.L.	CT LORCA-BAZA S/N	04850	CANTORIA	CANTORIA	1105-1105	7.976.29	02 0406012399943
0111-R.GRAL	04102087964	MARMOLES CHECA, S.L.	CL SIERRA DE GRAZALE	04738	GANGOSA LA	VICAR	0905-0905	430.84	02 0406010675363
0111-R.GRAL	04105134370	MARSURESTE, S.L.	CT NACIONAL 340 EDF.	04630	HUERCAL OVER	HUERCAL-OVERA	1005-1005	958.34	02 0406010737304
0111-R.GRAL	04106743257	MARTINEZ AZNAR ANTONIA	CL ERMITA 28	04850	CANTORIA	CANTORIA	1105-1105	1.875.53	02 0406012522205
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0699-0699	2.106.90	10 0406011648838
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0799-0799	1.555.87	10 0406014164939
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0999-0999	885.64	10 0406014165040
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0600-0600	1.258.94	10 0406014165141
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0700-0700	1.339.40	10 0406014165242
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0900-0900	1.242.06	10 0406014165343
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	1000-1000	1.568.12	10 0406014165444
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0101-0101	3.281.46	10 0406014165545
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	1100-1100	2.604.76	10 0406014165646
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0301-0301	2.758.92	10 0406014165747
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0401-0401	2.680.93	10 0406014165848
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0201-0201	3.383.20	10 0406014165949
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0901-0901	2.680.94	10 0406014166050
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0801-0801	1.645.73	10 0406014166151
0111-R.GRAL	04107812479	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO GUADIANA URB.	04738	VICAR	VICAR	0701-0701	1.645.73	10 0406014166252
0111-R.GRAL	041078								

REGIMEN	IDENTIFICAD.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PERIODO	IMPORTE	NUM. DOCUMENTO
0111-R.GRAL	04104768501	ORTIZ PUGA ANGEL	CL SANTO CRISTO 74	04738	VICAR	VICAR	0801-0801	81.35	03 0406012340228
0111-R.GRAL	04107574932	ORTUBLANCK, COM.B.	CL ANTONIO MACHADO 5	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	1105-1105	243.20	02 0406012585859
0121-R.GRAL	041019873086	O'ATE CEVALLOS CLAUDIAA	CL BENITO PEREZ GALD	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	1105-1105	240.74	02 0406012591115
0111-R.GRAL	04104762437	PELUQUERIA CARABALLO, S.	ZZ CENTRO COMERCIAL	04006	ALMERIA	ALMERIA	1003-1003	1.068.12	03 0404010143525
0111-R.GRAL	04104762437	PELUQUERIA CARABALLO, S.	ZZ CENTRO COMERCIAL	04006	ALMERIA	ALMERIA	1103-1103	1.084.26	03 0404010689149
0111-R.GRAL	04104762437	PELUQUERIA CARABALLO, S.	ZZ CENTRO COMERCIAL	04006	ALMERIA	ALMERIA	1203-1203	1.119.02	03 0404011826069
0813-MAR...	04101921549	PESCADOS HERMANOS NADAL	CL ISAAC PERAL 4	04770	ADRA	ADRA	1105-1105	392.27	02 0406012385593
0111-R.GRAL	04105200048	PETROLEO DEL MAR DE ALBO	CL SAURA 2	04140	CARBONERAS	CARBONERAS	0905-0905	790.27	02 0405028775483
0111-R.GRAL	04105830043	PISCINAS TITAN, S.L.	CL CENTRO COMERCIAL	04620	VERA	VERA	1105-1105	2.291.30	02 0406012472085
0111-R.GRAL	04106860162	PRICE - DENIS FREDERIC	PL POLG.IND. EL REAL	04628	ANTAS	ANTAS	1005-1005	1.026.05	02 0406012340385
0111-R.GRAL	04106356166	PROCEBCON, S.L.	CL LA NORIA 2	04120	CA ADA DE SA	ALMERIA	0605-0605	14.106.95	03 0405023718248
0111-R.GRAL	04106356166	PROCEBCON, S.L.	CL LA NORIA 2	04120	CA ADA DE SA	ALMERIA	1005-1005	40.299.19	02 0406010790248
0111-R.GRAL	04101441094	PROMOCIONES ALJOROQUE, S	CL EL REAL	04628	ANTAS	ANTAS	1105-1105	928.58	02 0406012379432
0111-R.GRAL	04104225095	PROMOCIONES SECTOR 20 RO	AV FEDERICO GARCIAL	04004	ALMERIA	ALMERIA	0105-1105	60.22	02 0406012421161
0111-R.GRAL	04107341627	QUEREDA PEREZ CARMEN MAR	CL GARCIA DE VILLARR	04009	ALMERIA	ALMERIA	1105-1105	202.73	02 0406012565954
0111-R.GRAL	04004300545	RAMIREZ GUTIERREZ GABRIE	CT DE MALAGA 220	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1105-1105	793.08	02 0406012355483
0111-R.GRAL	04104604914	RAMIREZ SANCHEZ MARIANO	CL ROPEO HERRADA 5	04431	ILLAR	ILLAR	0702-0702	45.22	03 0406012340834
0111-R.GRAL	04107248364	RAMOS FUENTES ISABEL MAR	AV LAADUANA PORTAL	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	1005-1005	2.049.67	02 0406010853906
0111-R.GRAL	041071164603	RECIFEMOTOR, S.L.	LG POLIGONO LA JUAID	04240	VIATOR	VIATOR	1005-1005	3.173.00	02 0406010848145
0111-R.GRAL	04106203693	REHABILITACIONES INDALMA	CL GILBERT 1	04008	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	958.34	02 0406010781053
0111-R.GRAL	04003362675	RODRIGUEZ ESCAMILLA ALFO	AV LAS GAVIOTAS -ED	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	0901-1201	837.48	03 0406012339117
0111-R.GRAL	04103179115	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROGE	CL OCTAVIO AGUSTO 5	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1104-1104	7.30	03 0405028663935
0613-JR.AT.	04102505064	RODRIGUEZ VENTURA MIGUEL	LG CT.JO. EL CHARCO	04120	CA ADA DE SA	ALMERIA	1105-1105	81.00	02 0406012392061
2300-R.DIV.	027207971Y	ROMERO CHAVES NATIVIDAD	CL RIO MIJO NL 40	04738	GANGOSA LA	VICAR	0805-0805	152.18	08 0406015603670
2300-R.DIV.	037364569B	ROMERO GUERRERO REYES	CL ANCLA NL 3	04140	CARBONERAS	CARBONERAS	0305-0605	1.299.56	08 0406012328306
0111-R.GRAL	04107813792	RUBI MARTINEZ MARGARITA	CL FLORIDA 10	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1003-1003	4.384.24	10 0406014144933
0111-R.GRAL	04107813792	RUBI MARTINEZ MARGARITA	CL FLORIDA 10	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	0203-0803	6.733.98	10 0406014145034
0111-R.GRAL	04107813792	RUBI MARTINEZ MARGARITA	CL FLORIDA 10	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	0203-0803	901.52	10 0406014145135
0111-R.GRAL	04107813792	RUBI MARTINEZ MARGARITA	CL FLORIDA 10	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1103-1103	81.35	10 0406014145236
0111-R.GRAL	04107813792	RUBI MARTINEZ MARGARITA	CL FLORIDA 10	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	0603-0803	885.79	10 0406014145337
0121-R.GRAL	040029073034	RUIZ CLARES FRANCISCO JO	CL JAVIER SANZ 7	04004	ALMERIA	ALMERIA	1105-1105	802.46	02 0406012364678
0111-R.GRAL	04107568868	RUIZ RODRIGUEZ JESUS	CT MALAGA 330	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1105-1105	309.13	02 0406012585051
0111-R.GRAL	04106487017	SABELNIKOVA - EVGUENIA	CL NEAGRA 21	04740	ROQUETAS DE	ROQUETAS DE MAR	1105-1105	3.335.21	02 0406012505734
0111-R.GRAL	04104310375	SALVADOR SALVADOR JOSEA	CL PIO BAROJA 13	04006	ALMERIA	ALMERIA	1105-1105	474.17	02 0406012422878
0111-R.GRAL	04105440427	SAN JUAN 2002, S.L.	ZZ TARAMBANA 218	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1103-1104	300.52	04 0405005109810
0111-R.GRAL	04105440427	SAN JUAN 2002, S.L.	ZZ TARAMBANA 218	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1103-1104	27.53	21 0405009923838
0111-R.GRAL	04107810055	SANCHEZ GAZQUEZ JOSE	CL MADRID 1	04830	VELEZ BLANCO	VELEZ BLANCO	0800-0800	249.64	10 0406014159683
0111-R.GRAL	04107810055	SANCHEZ GAZQUEZ JOSE	CL MADRID 1	04830	VELEZ BLANCO	VELEZ BLANCO	0102-0102	495.82	10 0406014159784
0111-R.GRAL	04107810055	SANCHEZ GAZQUEZ JOSE	CL MADRID 1	04830	VELEZ BLANCO	VELEZ BLANCO	1101-1101	449.81	10 0406014159885
0111-R.GRAL	04107809954	SANCHEZ GAZQUEZ PEDROMI	CL MADRID 1	04830	VELEZ BLANCO	VELEZ BLANCO	0800-0800	249.64	10 0406014159380
0111-R.GRAL	04107809954	SANCHEZ GAZQUEZ PEDROMI	CL MADRID 1	04830	VELEZ BLANCO	VELEZ BLANCO	0102-0102	495.82	10 0406014159481
0111-R.GRAL	04107809954	SANCHEZ GAZQUEZ PEDROMI	CL MADRID 1	04830	VELEZ BLANCO	VELEZ BLANCO	1101-1101	449.81	10 0406014159582
0111-R.GRAL	04105941591	SANCHEZ PEREZ CONSUELO	CL MAYOR 170	04630	GARRUCHA	GARRUCHA	1105-1105	103.66	02 0406012477846
0111-R.GRAL	04106227743	SANCHEZ PEREZ CONSUELO	CL MAYOR 170	04630	GARRUCHA	GARRUCHA	1105-1105	46.03	02 0406012491283
0111-R.GRAL	04101366124	SANEAMIENTOS ABADIA EHI	CL MURCIA 84	04004	ALMERIA	ALMERIA	1105-1105	793.33	02 0406012378624
0111-R.GRAL	04104270565	SERHISAL ALMERIA, S.L.	CL PINTOR GOMEZ ABAD	04120	ALMERIA	ALMERIA	1003-1003	204.30	01 0405000026707
0111-R.GRAL	04104270565	SERHISAL ALMERIA, S.L.	CL PINTOR GOMEZ ABAD	04120	ALMERIA	ALMERIA	1003-1003	300.52	04 0405005134159
0111-R.GRAL	04104712725	SE'ANDAL, S.L.L.	CL LA MARINA 2	04007	ALMERIA	ALMERIA	1105-1105	774.91	02 0406012432477
0613-JR.AT.	04107815816	SILVATORRES ANTONIAMAR	AV LAS PALMERAS, ED.	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	0704-0704	14.88	10 0406014150690
0613-JR.AT.	04107815816	SILVATORRES ANTONIAMAR	AV LAS PALMERAS, ED.	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1204-1204	14.88	10 0406014150791
0613-JR.AT.	04107815816	SILVATORRES ANTONIAMAR	AV LAS PALMERAS, ED.	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1104-1104	14.88	10 0406014150892
0613-JR.AT.	04107815816	SILVATORRES ANTONIAMAR	AV LAS PALMERAS, ED.	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1004-1004	14.88	10 0406014150993
0613-JR.AT.	04107815816	SILVATORRES ANTONIAMAR	AV LAS PALMERAS, ED.	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	0904-0904	14.88	10 0406014151094
0613-JR.AT.	04107815816	SILVATORRES ANTONIAMAR	AV LAS PALMERAS, ED.	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	0804-0804	14.88	10 0406014151195
0613-JR.AT.	04107815816	SILVATORRES ANTONIAMAR	AV LAS PALMERAS, ED.	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	0105-0105	15.19	10 0406014151296
0111-R.GRAL	04105185702	SOLIS FIGUEREDO JOSE FRA	PZ MAYOR	04700	EJIDO EL	EL EJIDO	1105-1105	2.229.12	02 0406012446928
0111-R.GRAL	04106298976	SORIANO FERRON ISABEL	CL JUA GOYTISOLO 44	04002	ALMERIA	ALMERIA	1105-1105	202.73	02 0406012495630
0111-R.GRAL	04105825902	STAFF STUDIO TALLER E CO	CL ALBANECHEZ 7	04713	BALANEGRA	BERJA	0903-0604	300.52	04 0405005117284
0111-R.GRAL	04105825902	STAFF STUDIO TALLER E CO	CL ALBANECHEZ 7	04713	BALANEGRA	BERJA	0903-0604	1.829.44	21 0405009924848
0111-R.GRAL	04104703429	SUMINISTROS INDUSTRIALES	CL PUESTO RUBIO, S/N	04710	SANTAMARIA	EL EJIDO	1105-1105	830.84	02 0406012432174
0111-R.GRAL	04105947150	SUMMERTEC SERVICIOS S.L.	CL SONORA 9	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1105-1105	1.180.37	02 0406012478149
0611-REA.AJ	041022496736	TANDAZO VEGA JOSE MARIO	CL CORDOBA 1	04800	ALBOX	ALBOX	1201-1201	72.98	02 0402017878107
0111-R.GRAL	04107815715	TORRES AGUILAR ALVARO	AV MEDITERRANEO 66	04770	ADRA	ADRA	1203-1203	20.314.67	10 0406014145640
0111-R.GRAL	04107815715	TORRES AGUILAR ALVARO	AV MEDITERRANEO 66	04770	ADRA	ADRA	0104-0104	16.180.86	10 0406014145741
0111-R.GRAL	04103608036	TORRES RIDAO IGNACIO	ZZ IRB PARRILLA 14	04620	VERA	VERA	0799-0899	349.82	03 0406012340733
0811-MAR...	04105751837	TOUR OCIO EL GALEON S.L.	CL CARMEN DE BURGOS	04100	NIJAR	NIJAR	1005-1005	811.74	02 0406010760239
0111-R.GRAL	04105062329	TRANESCO 2001, S.L.	CT SAN AGUSTIN, KM.	04745	MOJONERA LA	LA MOJONERA	1105-1105	3.420.10	02 0406012443490
0111-R.GRAL	04003014687	URCI, S.A. AGENCIA DE VIA	CL MENDEZ NU#EZ 1	04001	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	1.970.56	02 0406010630907
0111-R.GRAL	04106809945	VALENZUELA VIZ HUMBERTO	CL SANTA FE, EDF. CRI	04720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	1105-1105	406.37	02 0406012526649
0111-R.GRAL	04104649471	VERTICE BAR, S.L.	CL EDUARDO PEREZ 4	04001	ALMERIA	ALMERIA	1005-1005	129.16	02 0406010723661
0111-R.GRAL	04106994043	VILLEGAS GARCIA FRANCISC	CT DE ADRA 3	04760	BERJA	BERJA	1105-1105	658.57	02 0406012540086
0111-R.GRAL	04106296956	XANY ARREGLOS Y CONFECI	CL ALCAZAR 12	04006	ALMERIA	ALMERIA	0705-0705	1.480.18	03 0405025272773
0111-R.GRAL	04103312083	ZIRA INMB-FINANCIACION,	AV MEDITERRANEO 233	04006	ALMERIA	ALMERIA	0705-0705	647.10	03 0405025177187

Administración de Justicia

2700/06

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA Sección Número Uno

Nº Procedimiento: Rollo (Sumario) 6/2003

Asunto: 100316/2003

Procedimiento Origen: Sumarios 2/2003

Juzgado Origen: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Roquetas de Mar

Contra: Miroslav Jivoinov, David Lao López, Fabián Antonio Vázquez Andrade, Francisco José Montes López, José Francisco González Navarro, Manuel Martínez Rodríguez, Hicham Benamar, Daniel Castañón Cócera y Agustín Miguel González Escañuela

Procurador: García Torres, Juan, Sánchez Cruz, Carmen, , Fuentes Mullor Mª Dolores, , Arroyo Ramos, Mª Angeles, Alarcón Mena, Mª Luisa, Guijarro Martínez, Jesús

Abogado: Torres Martínez, Francisco, Federico, García Orozco, Gualda Gómez, María Jesús, Alvarez García, Francisco, González Marín, Manuel, César Fernández Bustos y Encarnación Sánchez Maldonado

Ac. Part.: Mario Andrés Espinosa Rendon y Efanor Espinosa Rendon
 Procurador: López Campra, M^a Dolores
 Abogado: Francisco Luis Perales Palacios

E D I C T O

Por el presente, se cita de comparecencia ante esta Audiencia Provincial, Sección Primera, para asistir a Juicio Oral el día 27 DE JUNIO DE 2006 A LAS 9:30 HORAS en calidad de testigo propuestos por la defensa de uno de los procesados, a D^a BERTA OROZCO ALGARRA D.N.I. 75.241.279 y D. DAVID EXPOSITO HERNANDEZ con D.N.I. 75.232.120, e la causa Sumario núm. 2/03 del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Roquetas de Mar, por delito de homicidio en grado de tentativa y que se sigue contra MIROSLAV JIVOINOV, DAVID LAO LOPEZ, FABIAN ANTONIO VAZQUEZ ANDRADE, FRANCISCO JOSE MONTES LOPEZ, JOSE FRANCISCO GONZÁLEZ NAVARRO, MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, HICHAM BENAMAR, DANIEL CASTANOS CÓCERA y AGUSTIN MIGUEL GONZÁLEZ ESCANUELA, bajo apercibimiento para caso de no comparecer, sin causa justificada, podrá incurrir en delito de obstrucción a la justicia penado con arresto de doce a dieciocho fines de semana y multa de seis a nueve meses, aun cuando su incomparecencia no provocare la suspensión del juicio oral, ello sin perjuicio de ser conducido por la fuerza pública.

Y para que tenga lugar la citación de Berta Orozco Algarrá y David Expósito Hernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente el Almería, a veinte de marzo de 2006, sirviendo el presente de cédula de citación.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

2710/06

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
 Sección Número Uno**

Nº Procedimiento: Procedimiento Abreviado 1019/2005
 Asunto: 100619/2005
 Proc. Origen: Proc. Abreviado 26/2005
 Juzgado Origen: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de El Ejido
 Contra: Benothamame Boujemda, Rachid Mnital, Mohamed Labid y Juan Martínez Requena
 Procurador: Ruiz López, José, y Eloisa Alabarce Sánchez
 Abogado: Torres Rollón, Pedro Antonio de, y Mariano Garfias Espejo

E D I C T O

D/D^a Bernardino Ramal Cabrera, Secretario Judicial de la Sección 1 de la Audiencia Provincial de Almería,

Por el presente, se cita de comparecencia ante esta Audiencia Provincial, Sección Primera, para asistir a Juicio Oral el día 11 de MAYO de 2006 A LAS 9:30 HORAS en calidad de testigo HICHAM CHETOUAN propuesto por la defensa en la causa Procedimiento Abreviado num. 26/05, del Juzgado de Instrucción Núm. 3 de El Ejido, seguida contra Benothamae Boujemda, Rachid Mnital, Mohamed Labid

y Juan Martínez Requena, por delito Contra la Salud Pública, bajo apercibimiento para caso de no comparecer, sin causa justificada, y tratándose de causa con preso, podrá incurrir en delito de obstrucción a la justicia penado con arresto de doce a dieciocho fines de semana y multa de seis a nueve meses, aun cuando su incomparecencia no provocare la suspensión del juicio oral, ello sin perjuicio de ser conducido por la fuerza pública .

Y para que tenga lugar la citación de HICHAM CHETOUAN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente el Almería a 28 de marzo de 2006 sirviendo el presente de cédula de citación.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL, Bernardino Ramal Cabrera.

2718/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL
 NUMERO UNO DE ALMERIA**

Procedimiento: Despidos 810/2005
 De: D/D^a AGUSTIN GAZQUEZ AGUILERA
 Contra: SAT COSTASUR

CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 810/2005, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA y su provincia en materia de Despidos, a instancia de AGUSTIN GAZQUEZ AGUILERA contra SAT COSTASUR, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 4 MAYO 2006 A LAS 12'30 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CANONIGO MOLINA ALONSO 8, PLTA 5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a AGUSTIN GAZQUEZ AGUILERA y SAT COSTASUR, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de ALMERIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.
 EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

IMPORTE DE SUSCRIPCION (Según tarifa B.O.P. n.º 122 de 30-06-2003)	
ANUAL.....	50,00 Euros
SEMESTRE NATURAL.....	25,00 "
TRIMESTRE NATURAL.....	13,00 "
Ejemplares sueltos.....	0,50 "